

PROSPECTO INFORMATIVO

SMC 20100113PM 4:42

**OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE ACCIONES (OPA)
RESPECTO DE ACCIONES COMUNES EMITIDAS POR
REY HOLDINGS, CORP.**

Oferente:

CORPORACIÓN FAVORITA C.A.



Emisor:

REY HOLDINGS, CORP.



CORPORACIÓN FAVORITA C.A. (el "Ofertante"), por la presente oferta pública de compra de acciones comunes ("OPA" o la "Oferta"), ofrece a todos los accionistas de **REY HOLDINGS, CORP.** (el "Emisor") adquirir, en los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto Informativo, no menos de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (19,178,458)** (o sea, no menos del 60%) de las acciones comunes con derecho a voto y sin valor nominal del total del capital social emitido, pagado y en circulación del Emisor (las "Acciones").

El Ofertante ofrece pagar la suma de US\$8.58 por acción (el "Precio por Acción"), sujeto a los términos y condiciones contenidos en este Prospecto Informativo, del cual se retendrá y pagará el correspondiente impuesto en concepto de adelanto al pago del impuesto sobre la ganancia de capital, equivalente al cinco por ciento (5%) del Precio por Acción, respecto de cada una de las Acciones adquiridas por el Ofertante mediante esta OPA. El Precio por Acción está sujeto, además, a aquellas otras retenciones requeridas para constituir el Fideicomiso de Indemnizaciones y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes descritos en la Sección B (8) y el Anexo VII del presente Prospecto Informativo.

La presente OPA estará vigente por un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de las 8:00 a.m. del 24 de diciembre de 2018 y vencerá a las 3:00 pm del último día del término de treinta días calendario antes indicado. Asumiendo que las publicaciones del aviso de OPA se den los días jueves 20 y viernes 21 de diciembre de 2018, la presente Oferta iniciará a las 8:00 a.m. del día lunes 24 de diciembre de 2018 y concluirá a las 3:00 p.m. del día 22 de enero de 2019 ("Plazo de Vigencia de la OPA"), salvo que (i) por el lanzamiento de una oferta competidora, dicho plazo se prorrogue automáticamente por 30 días calendario adicionales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 19 del Acuerdo No. 7- 2001 de la SMV, (ii) el Ofertante modifique los términos y condiciones del presente Prospecto Informativo o de la Oferta, conforme se dispone más adelante, en cuyo caso se prorrogará por 15 días calendario adicionales, o (iii) la SMV suspenda la Oferta o el uso de documentos de la Oferta, en cuyo caso se prorrogará por 15 días calendario adicionales.

El texto de este prospecto informativo (el "Prospecto Informativo") ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley No. 1 de 1999 (Texto Único expedido por la Asamblea Nacional el 9 de febrero de 2012, modificado por Ley 12 de 3 de abril de 2012, Ley 56 del 2 de octubre de 2012, Ley 23 del 27 de abril de 2015 y Ley 66 del 9 de diciembre de 2016) (la "Ley del Mercado de Valores") y el Acuerdo No. 7- 2001 de la SMV.

LOS ACCIONISTAS TENDRÁN HASTA LAS 3:00 pm DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2019 PARA ACEPTAR ESTA OFERTA, SALVO QUE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA OPA SEA EXTENDIDO.

LA PRESENTE OFERTA HA SIDO NOTIFICADA A LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018. NO OBSTANTE, LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y A LA BOLSA DE VALORES DE PANAMA, S.A., DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ NO IMPLICA QUE ÉSTA RECOMIENDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO O DE LA OFERTA. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SE HACE RESPONSABLE POR LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.

EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO HA SIDO PREPARADO CON EL CONOCIMIENTO QUE SU CONTENIDO ESTARÁ DISPONIBLE PARA LOS ACCIONISTAS DEL EMISOR Y EL PÚBLICO EN GENERAL.

La fecha de este Prospecto Informativo es 20 de diciembre de 2018

OFERENTE:

CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

Av. General Enríquez s/n y Vía a Cotogchoa

Sangolquí, Pichincha, República del Ecuador

El Oferente ha creado el siguiente URL donde usted podrá descargar el presente Prospecto Informativo y el Formulario de Aceptación: www.opareyfavorita.com

Además ha creado el siguiente correo electrónico al que podrá dirigir sus preguntas opareyfavorita@favorita.com las cuales serán reenviadas para su respuesta a los siguientes: Alfredo Peñaherrera: apenaherrera@favorita.com Daniel Steiner: daniel.steiner@proventusadvisors.com y Ricardo Peñaherrera: rpenaherrera@lexvalor.com

EMISOR:

REY HOLDINGS, CORP.

Edificio Tula

Vía España y Vía Argentina

Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Santiago Mangiante

Teléfono: Teléfono: 270-5500

Fax: 270-0887

Email: smangiante@smrey.com

TERCERO NO VINCULADO A LA TRANSACCIÓN:

Designado como: AGENTE DE CUSTODIA, RECIBO DE ACEPTACIONES Y PAGO DEL PRECIO

CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATIN CLEAR)

Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja

Avenida Federico Boyd y Calle 49, Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Lerzy Batista

Teléfono: 269-1966

Email: ibatista@latinclear.com

ASESORES LEGALES DEL OFERENTE:

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN

Calle Aquilino de la Guardia, Edificio IGRA

Atención: Luis Chalhoub

Teléfono: 205-6000

Email: luisch@icazalaw.com

ÍNDICE

SECCIONES	PÁGINAS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	7
RESPUESTAS A PREGUNTAS USUALES.....	8
RESUMEN DE CIERTOS TÉRMINOS DE LA OFERTA.....	12
A. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.....	22
1. DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO Y REPRESENTANTE LEGAL.....	23
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	23
3. ACCIONES DEL EMISOR DE LAS QUE ES PROPIETARIO EL OFERENTE, SU CONTROLADOR, DIRECTORES, DIGNATARIOS O EJECUTIVOS.....	25
4. ACCIONES EMITIDAS POR EL OFERENTE DE PROPIEDAD DEL EMISOR O SU CONTROLADOR.....	25
5. ACUERDOS ENTRE EL OFERENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL EMISOR O CON LOS DIRECTORES, DIGNATARIOS Y EJECUTIVOS DEL EMISOR.....	25
6. ACUERDOS ENTRE LOS ACCIONISTAS DEL EMISOR Y EL OFERENTE.....	26
7. DECLARACIÓN DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES DEL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.....	27
8. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE.....	27
B. INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA.....	29
1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL EMISOR.....	29
2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL DEL EMISOR.....	29
3. ACCIONES A LAS QUE SE EXTIENDE LA OPA.....	30
4. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	31
5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LAS ACCIONES.....	31
6. LIQUIDACIÓN DEL PRECIO TOTAL.....	32
7. CONDICIONES LEGALES.....	33
8. CONDICIONES ESTIPULADAS POR EL OFERENTE.....	34
9. MONEDA PAGO.....	39
10. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL OFERENTE.....	39
11. ENDEUDAMIENTO DEL OFERENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OPA.....	40
12. TERCERO NO VINCULADO A LA TRANSACCIÓN.....	40
13. FORMALIDADES A CUMPLIR PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OPA; GASTOS.....	40
14. MECANISMO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.....	43
15. FINALIDAD DE LA OFERTA Y PLANES RESPECTO DE LA SOCIEDAD OBJETIVO.....	45
16. PERSONAS RESPONSABLES.....	45
17. ENTREGA DEL PROSPECTO INFORMATIVO.....	46

18. LEGISLACIÓN APLICABLE	46
ANEXO I – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL OFERENTE CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 y 2017.....	48
ANEXO II - ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS DEL OFERENTE CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE DIEZ MESES AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018.....	49
ANEXO III- FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA E INSTRUCTIVO.....	50
ANEXO IV- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OPCIÓN DE COMPRA/VENTA (PUT/CALL OPTION)...	73
ANEXO V – INGRESOS CONTINGENTES (COLLATERAL PROCEEDS).....	86
ANEXO VI- INDEMNIZACIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS.....	88
ANEXO VII- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO DE INDEMNIZACIONES Y DE FIDEICOMISO DE INGRESOS CONTINGENTES.....	90
ANEXO VIII- CONSENTIMIENTOS REQUERIDOS	125
ANEXO IX – REPRESENTACIONES, GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER DEL EMISOR.....	124
ANEXO X – ENMIENDA Y REFORMA AL PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS DEL EMISOR.....	127
ANEXO XI – DEFINICIONES.....	145

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD



Este Prospecto Informativo debe ser leído conjuntamente con los estados financieros del Oferente, auditados correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 y no auditados correspondientes al período de diez meses al 31 de octubre del 2018 (adjuntos al presente Prospecto Informativo como Anexos I y II).

El Oferente declara que la información incorporada en el presente Prospecto Informativo es veraz, suficiente, oportuna y clara.

La responsabilidad por el contenido de este Prospecto Informativo se rige por las disposiciones contempladas en la Ley del Mercado de Valores y en el Acuerdo No. 7- 2001 del 4 de abril de 2001.

Cualquier accionista que decida aceptar la presente Oferta deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente Prospecto Informativo y sus anexos respecto a la transacción propuesta. La aceptación de la Oferta presupone la aceptación de todos los términos y condiciones de la Oferta tal como aparecen en el presente Prospecto Informativo y sus anexos. Se recomienda a los destinatarios de la Oferta consultar con sus asesores legales, financieros y tributarios la conveniencia de aceptar o no la Oferta.

El presente Prospecto Informativo y la Oferta se encuentran enmarcados dentro de las leyes de la República de Panamá, por lo que cualquier accionista interesado en aceptar la Oferta que pudiera estar sujeto a otra legislación y jurisdicción, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente Prospecto Informativo no podrá ser distribuido en alguna jurisdicción donde esté prohibida o restringida su divulgación o distribución.

El Oferente, el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, y los respectivos directores, ejecutivos, asesores financieros y legales de cada uno de ellos no podrán efectuar recomendaciones a los titulares de las Acciones, con relación a la conveniencia de aceptar o no la Oferta.

El presente Prospecto Informativo así como sus Anexos y los demás documentos e información que sea requerida por la SMV respecto de la Oferta, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la SMV, ubicadas en Calle 50, Edificio Global Plaza, Piso 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Diciembre 20 de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ronald Owen Wright Durán Ballén', enclosed within a hand-drawn oval.

Ronald Owen Wright Durán Ballén

Representante Legal de Corporación Favorita C.A.



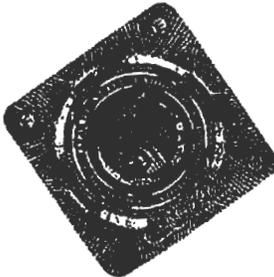
Factura: 001-002-000105681



20181701002D12323

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20181701002D12323

En la ciudad de QUITO el día 20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:56) ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA , concurre(n), RONALD OWEN WRIGHT DURAN BALLEEN portador(a) de CÉDULA 1701529958 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CORPORACION FAVORITA C.A. en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de OFERTA PUBLICA DE COMPRA DE ACCIONES (OPA), de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). -.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



Paola Delgado Loor
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RESPUESTAS A PREGUNTAS USUALES

Lo siguiente es un resumen, presentado en forma de preguntas y respuestas, de información contenida en otras secciones del Prospecto Informativo. La información presentada en este resumen es esquemática y está complementada y sujeta a las declaraciones e información contenidas en mayor detalle en otras secciones del Prospecto Informativo. Se recomienda a toda persona que considere aceptar esta Oferta que lea el Prospecto Informativo en su totalidad, con detenimiento, y que consulte con su asesor financiero. Salvo que expresamente se disponga otra cosa, los términos en mayúsculas en este documento tendrán el significado atribuido a los mismos en el Prospecto Informativo.

1. ¿Qué ofrece comprar Corporación Favorita C.A.?

El Oferente ha ofrecido comprar no menos de 19,178,458 (o sea, no menos del 60%) acciones comunes emitidas y en circulación de Rey Holdings, Corp. (el "Emisor"). Sin embargo, El Oferente se reserva el derecho de comprar una mayor cantidad de acciones que, en todo caso, será inferior al 75% del total de acciones emitidas y en circulación del Emisor.

2. ¿Qué precio ofrece pagar el Oferente por mis acciones?

El precio de compra ofrecido por el Oferente es de US\$8.58 por acción, sujeto a los términos, condiciones y retenciones indicados en este Prospecto Informativo.

3. ¿El precio de compra está sujeto a retenciones o adiciones?

Se retendrá: (i) una suma equivalente al 5% del Precio por Acción (US\$ 0.429 por acción), en concepto de adelanto al pago del impuesto sobre la ganancia de capital, conforme a lo dispuesto en la ley aplicable, (ii) el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$13,000,000.00 (US\$ 0.386 por acción), para la constitución del Fideicomiso de Ingresos Contingentes, según lo detallado en el Anexo V de este Prospecto Informativo, y (iii) el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$10,000,000.00 (US\$ 0.297 por acción) para el fondeo del Fideicomiso de Indemnizaciones, según lo detallado en el Anexo VI de este Prospecto Informativo. El Resumen Ejecutivo de este Prospecto Informativo contiene una tabla explicativa de las retenciones y sus montos.

4. ¿Cuándo recibiré el pago por mis acciones?

Cada Accionista Aceptante de acciones recibirá el pago del precio respectivo dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Terminación de la Oferta, en Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Si el día de pago correspondiente no fuera un Día Hábil, el pago se hará el Día Hábil inmediatamente siguiente.

5. ¿Cómo recibiré el pago por mis acciones?

En el Formulario de Aceptación, usted podrá escoger recibir el pago por sus acciones en una de las siguientes formas:

- a) Mediante cheque de gerencia o cheque certificado, emitido a su orden, el cual podrá ser retirado por usted o su apoderado legítimo en las oficinas de Latin Clear, durante horas laborables;
- b) Mediante depósito o transferencia bancaria, ya sea:
 - o Mediante ACH (local); o
 - o Transferencia bancaria internacional; y

- c) En caso de que usted mantenga sus acciones en una cuenta de inversión con un participante del sistema Latin Clear, a través del sistema de compensación y liquidación de Latin Clear.

6. ¿Cuánto tiempo tengo para aceptar la Oferta del Oferente?

La Oferta iniciará a las 8:00am del día 24 de diciembre de 2018 y vencerá a las 3:00 p.m. del día 22 de enero de 2019. No se aceptarán Formularios de Aceptación que se presenten con posterioridad a dicha fecha y hora.

7. ¿Qué hago para aceptar la Oferta del Oferente?

Para aceptar la Oferta, usted deberá completar y firmar el Formulario de Aceptación y entregarlo al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, junto con sus certificados de acciones correspondientes y demás documentos indicados en el Instructivo del Formulario de Aceptación, antes de que expire la Oferta, en la siguiente dirección:

Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latin Clear)
Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja
Avenida Federico Boyd y calle 49, Ciudad de Panamá, República de Panamá
Atención: Lerzy Batista
Teléfono: 269-1966
Email: ibatista@LatinClear.com

Si usted mantiene sus acciones en una cuenta de inversión, comuníquese con su casa de valores para coordinar la aceptación de la Oferta.

8. ¿Debo presentar algún otro documento además del Formulario de Aceptación?

El Formulario de Aceptación tiene un instructivo que le indica los documentos adicionales que deben ser presentados junto con el mismo.

9. ¿Dónde obtengo Formularios de Aceptación?

Usted encontrará un Formulario de Aceptación como anexo al Prospecto Informativo (Anexo III). De ser necesario, copias adicionales pueden ser obtenidas en las oficinas de Latin Clear o en el siguiente URL: www.opareyfavorita.com hasta antes de las 3:00 PM del 22 de enero del 2019.

10. ¿Qué certeza tengo de que recibiré el pago por mis acciones?

El Oferente ha contratado los servicios de Latin Clear, como Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, como Tercero No Vinculado, según se define en el Acuerdo No. 7-2001, para efectos de garantizar la liquidación de las obligaciones del Oferente derivadas de la OPA. El monto total de la presente OPA (para adquirir 60% de las Acciones comunes del Emisor), es decir US\$165,000,000, está totalmente garantizado a favor de Latin Clear, por varias cartas de crédito contingentes (*Standby Letters of Credit*) emitidas por bancos de licencia general en Panamá debidamente autorizados por la Superintendencia de Bancos de Panamá.

11. ¿Tendré que pagar impuesto sobre el dinero que reciba?

Según la legislación aplicable (Artículo 701(e) del Código Fiscal de la República de Panamá), la ganancia de capital obtenida en la venta de acciones como resultado de la aceptación de una oferta pública de compra de acciones, que constituya renta gravable en la República de Panamá, estará sujeta al impuesto sobre la renta a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre las ganancias obtenidas. Según previsto en dicha ley, el Oferente deberá retener el cinco por

ciento (5%) del Precio por Acción, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta de la ganancia de capital del Accionista Aceptante.

El Artículo 701(e) del Código Fiscal le otorga la opción al Accionista Aceptante de considerar el monto retenido por el Oferente como impuesto sobre la renta, como el monto definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. En caso de que el monto retenido sea mayor al monto a pagar por el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada acreditando la retención efectuada, y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta.

12. ¿Está la Oferta sujeta a condiciones?

La Oferta está sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que todo accionista del Emisor que acepte la OPA y que sea una persona jurídica, presente una certificación expedida por autoridad competente evidenciando su existencia y vigencia;
- b) Que accionistas que representen no menos de 19,178,458 acciones comunes emitidas, pagadas y en circulación del Emisor, es decir, no menos del 60% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación del Emisor, acepten y no revoquen la Oferta antes de la Fecha de Terminación de la Oferta;
- c) Que todos aquellos Accionistas Aceptantes que hayan aceptado ofertar en la OPA por no menos del 50% del total de sus acciones y no revoquen dicha aceptación durante el Plazo de Vigencia de la OPA, acepten, con la suscripción del Formulario de Aceptación, los términos y condiciones de una Opción de Compra y de Venta (*Put/Call Option*) en los términos descritos en Anexo IV el Prospecto Informativo;
- d) Que ninguna entidad gubernamental de la República de Panamá haya emitido una orden prohibitiva que impida la ejecución de la OPA o el cierre de la misma;
- e) Que durante el Plazo de Vigencia de la OPA no se haya dado un Cambio Material Adverso, respecto del Emisor y/o sus subsidiarias; y
- f) Que todo accionista del Emisor que acepte la OPA acepte expresamente, mediante el Formulario de Aceptación, los términos y condiciones detallados en el Fideicomiso de Indemnizaciones y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes.

13. ¿Qué es la Opción de Compra y de Venta (*Put/Call Option*)?

Todo Accionista Aceptante que acepte ofertar en la OPA no menos de un 50% de su propiedad accionaria y no revoque dicha aceptación durante el Plazo de Vigencia de la OPA, aceptará automáticamente, con la suscripción del Formulario de Aceptación, los términos y condiciones de una Opción de Compra y Venta (*Put/Call Option*) respecto de las acciones de su propiedad y que no hayan sido objeto de aceptación de la OPA. Información sobre el cálculo del precio de cada acción en caso de ejercitarse las opciones de compra y venta se encuentra en la sección B (8) y en el Resumen Ejecutivo de este Prospecto Informativo.

14. ¿Cómo y cuándo se podrá ejercer la Opción de Compra y de Venta (*Put/Call Option*)?

Los Accionistas Aceptantes de la OPA que acepten los términos y condiciones de la Opción de Compra y Venta podrán ejercer la opción de venta dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación que se haga en la página web de la SMV ([/www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)) una vez enviados por el Emisor a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) o entrega a los Accionistas Aceptantes de la OPA, de los estados financieros auditados del Emisor, correspondiente a cada uno de los periodos fiscales que terminan el 30 de septiembre de 2021, 2022 y 2023.

15. ¿Cómo y cuándo se podrá ejercer la opción de compra bajo la Opción de Compra y de Venta (*Put/Call Option*)?

El Oferente podrá ejercer la opción de compra dentro de los 20 días calendario siguientes a la publicación que se

haga en la página web de la SMV ([/www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)) una vez enviados por el Emisor a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) o entrega a los Accionistas Aceptantes de la OPA, de los estados financieros auditados de Rey Holdings, Corp. correspondientes al periodo fiscal que termina el 30 de septiembre de 2023.

16. ¿Cuáles son los planes del Oferente después de terminada la Oferta?

Terminada exitosamente la Oferta, el Oferente se convertirá en el accionista mayoritario del Emisor con control sobre el Emisor. En el mediano plazo, se planifican inversiones de capital en el Emisor para captar el crecimiento y las eficiencias que el Oferente ha determinado en su investigación del Emisor. Por lo tanto se estipula que el Oferente no contempla que el Emisor emita dividendos a sus accionistas durante el periodo de ejecución de los proyectos de inversión e integración del Oferente con el Emisor. Dicho periodo se estima que durará cinco (5) años.

17. ¿Qué sucede si decido no aceptar la Oferta?

Si decide no aceptar la Oferta, usted continuará como accionista minoritario del Emisor. Sin embargo, debe usted saber que, si la Oferta es exitosa, el Oferente se convertirá en el accionista mayoritario del Emisor con el control sobre el Emisor.

18. ¿Mantendrá el Emisor el registro de sus acciones comunes en la Superintendencia de Mercado de Valores y el listado sobre las mismas en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. luego de la Oferta?

A la fecha, el Oferente no ha comunicado al Emisor si mantendrá o no el registro de las acciones del Emisor en la Superintendencia de Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. luego de que culmine exitosamente la Oferta.

19. ¿Mantendrá el Oferente la Oferta después de vencido el plazo de aceptación?

El Oferente no se ha comprometido, ni estará obligado, a mantener esta Oferta, vencido el Plazo de Vigencia de la OPA. Consecuentemente, el Oferente no estará en la obligación de comprar acciones adicionales del Emisor.

20. ¿Qué debo hacer si tengo otras preguntas o necesito asistencia?

Si tiene otras preguntas o necesita asistencia en relación con esta Oferta, usted puede llamar a los contactos del Emisor y del Oferente listados en la página 3 de este Prospecto Informativo. Latin Clear solo podrá atender consultas que tengan que ver con el Formulario de Aceptación y sus procesos operativos como Tercero No Vinculado.

También se pueden obtener copias de la documentación que sustenta la Oferta en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá ubicadas en el Edificio Global Plaza, Piso 8, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

RESUMEN DE CIERTOS TÉRMINOS DE LA OFERTA

Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Prospecto Informativo tendrán el significado atribuido a los mismos en el Anexo XI.

Emisor:	Rey Holdings, Corp., una sociedad anónima organizada y en existencia conforme a las leyes de la República de Panamá.
Oferente:	Corporación Favorita C.A., una compañía anónima organizada y en existencia conforme a las leyes de la República del Ecuador.
Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio o Tercero No Vinculado a la Transacción	Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latin Clear"), una sociedad anónima organizada y en existencia conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente autorizada para actuar como central de valores por la SMV.
Acciones objeto de la Oferta y Cantidad Mínima de Acciones a adquirir por el Oferente:	<p>El propósito de la presente Oferta es adquirir no menos de 19,178,458 acciones comunes emitidas, pagadas y en circulación del Emisor (o sea, no menos del 60%).</p> <p>En caso de que el mínimo de Acciones antes indicado no se obtuviese a la Fecha de Terminación de la Oferta o cualquier extensión de la misma, el Oferente podrá dar por terminada la OPA, en la forma indicada más adelante, quedando la OPA sin efecto, y sin que el Oferente incurra en responsabilidad alguna.</p> <p>No obstante lo anterior, el Oferente se reserva el derecho de comprar una mayor cantidad de Acciones, en caso de que las aceptaciones presentadas superen el 60% del total de Acciones emitidas, pagadas y en circulación del Emisor. En todo caso, el total de Acciones a ser compradas por el Oferente, por razón de la presente OPA, será inferior al 75% del total de Acciones emitidas, pagadas y en circulación del Emisor.</p> <p>En caso de que el Oferente decida comprar únicamente el 60% de las Acciones comunes emitidas, pagadas y en circulación del Emisor, y haya recibido aceptaciones por más de dicho 60%, la compra se hará a Prorrata.</p> <p>La aceptación de la OPA por los accionistas no afectará sus derechos políticos y económicos inherentes a su calidad de accionistas del Emisor, incluyendo el derecho a voto, hasta la Fecha de Cierre de la OPA.</p>

<p>Destinatarios de la Oferta:</p>	<p>La Oferta está dirigida a todos y cada uno de los accionistas del Emisor. El Emisor entregará al Oferente y al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio una copia del registro de accionistas a efectos de que pueda verificar que las personas que aceptan la OPA o que los Intermediarios a través de los cuales se acepta la misma en efecto aparecen debidamente registrados como accionistas o Intermediarios del accionista.</p>
<p>Representación de las Acciones:</p>	<p>Las Acciones comunes con derecho a voto y sin valor nominal, representativas del capital social emitido, pagado y en circulación del Emisor, que son objeto de la presente OPA podrán estar representadas (i) por certificados físicos; o (ii) sometidas al régimen de anotaciones en cuenta o tenencia indirecta.</p>
<p>Plazo de Vigencia de la OPA:</p>	<p>La presente OPA estará vigente por un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de las 8:00 a.m. del 24 de diciembre de 2018 luego de la publicación del segundo aviso de OPA y vencerá a las 3:00 p.m. del último día del término antes indicado. Asumiendo que las publicaciones del aviso de OPA se den los días jueves 20 y viernes 21 de diciembre del 2018, el Plazo de Vigencia de la OPA comenzará a las 8:00 a.m. del día lunes 24 de diciembre de 2018 y vencerá a las 3:00 p.m. del día 22 de enero de 2019.</p> <p>Sin perjuicio del derecho que tiene el Oferente de extender el Plazo de Vigencia de la OPA en caso de incumplimiento de las condiciones previstas en este Prospecto Informativo, lo cual se hará en los términos previstos más adelante, el Plazo de Vigencia de la OPA se extenderá (i) por 30 días calendario adicionales, en caso de presentarse una OPA Competidora, (ii) por 15 días calendario adicionales, en caso de que el Oferente publique y comunique a los accionistas una modificación a algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto Informativo, o (iii) por 15 días calendario adicionales, en caso que la SMV suspenda la Oferta o el uso de los Documentos de la Oferta.</p> <p>El Oferente tiene el derecho, mas no la obligación, de extender el Plazo de Vigencia de la OPA, por el tiempo que discrecionalmente considere conveniente, en caso de que cualquiera de las condiciones, a las que está sujeta la OPA y/o la consumación de la compraventa objeto de la misma, conforme se dispone en la Sección B (7) y (8) de este Prospecto Informativo, no se hubiese cumplido y no hubiese sido renunciada a</p>

	<p>discreción del Oferente. Esto se hará únicamente en el evento de que las condiciones incumplidas por parte de los accionistas, a juicio del Oferente, pueden ser subsanadas.</p>																
<p>Precio ofrecido por las Acciones:</p>	<p>El Oferente pagará un precio de US\$8.58 por cada una de las Acciones que adquiera mediante la presente OPA. Para determinar el Precio Total a ser pagado a cada uno de los Accionistas Aceptantes de la OPA, se multiplicará el número de Acciones que cada uno de ellos ha aceptado vender y el Oferente ha aceptado comprar, por el Precio por Acción antes indicado y se le restarán las retenciones detalladas en este Prospecto Informativo.</p>																
<p>Retenciones al Precio a pagar por las Acciones adquiridas mediante la OPA:</p>	<p>Al Precio por Acción se le retendrá (i) el correspondiente impuesto a pagar en concepto de adelanto al pago del impuesto sobre la ganancia de capital, equivalente al 5% del Precio por Acción, (ii) aquella retención requerida para constituir el Fideicomiso de Ingresos Contingentes, y (iii) aquella retención requerida para constituir el Fideicomiso de Indemnizaciones, ambos (ii) y (iii) detallados más adelante en el presente Prospecto Informativo. Estas retenciones se harán de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">Monto por acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(A) Precio de compra bruto</td> <td style="text-align: right;">\$8.5800</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Menos: Retenciones al precio</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">(i) Impuesto a la ganancia de capitales</td> <td style="text-align: right;">\$0.4290</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">(ii) Retención Ingresos Contingentes (Collateral Proceeds)</td> <td style="text-align: right;">\$0.3864</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">(iii) Retención Precio Retenido (Holdback Escrow)</td> <td style="text-align: right;">\$0.2972</td> </tr> <tr> <td>(B) Retenciones totales al precio</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">\$1.1126</td> </tr> <tr> <td>Precio en efectivo recibido por el accionista (A-B)</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">\$7.467</td> </tr> </tbody> </table> <p>El saldo remanente del Fideicomiso de Indemnizaciones indicado en el punto (iii) anterior, luego de haberse pagado las Indemnizaciones válida y debidamente reclamadas o reservadas, se devolverá y distribuirá Prorrata a los Accionistas Aceptantes de la OPA una vez transcurridos 24 meses contados desde la Fecha de Cierre de la OPA. Los conceptos de las retenciones previstas en los puntos (ii) y (iii), y su respectiva liberación, se describen en detalle en la sección B.7, páginas 32 a 34 de este Prospecto Informativo.</p>		Monto por acción	(A) Precio de compra bruto	\$8.5800	Menos: Retenciones al precio		(i) Impuesto a la ganancia de capitales	\$0.4290	(ii) Retención Ingresos Contingentes (Collateral Proceeds)	\$0.3864	(iii) Retención Precio Retenido (Holdback Escrow)	\$0.2972	(B) Retenciones totales al precio	\$1.1126	Precio en efectivo recibido por el accionista (A-B)	\$7.467
	Monto por acción																
(A) Precio de compra bruto	\$8.5800																
Menos: Retenciones al precio																	
(i) Impuesto a la ganancia de capitales	\$0.4290																
(ii) Retención Ingresos Contingentes (Collateral Proceeds)	\$0.3864																
(iii) Retención Precio Retenido (Holdback Escrow)	\$0.2972																
(B) Retenciones totales al precio	\$1.1126																
Precio en efectivo recibido por el accionista (A-B)	\$7.467																
<p>Opción de Compra y de Venta (Put/Call Option):</p>	<p>Los accionistas podrán decidir libremente participar o no de esta OPA así como determinar el número de Acciones a vender en caso de participar en esta OPA.</p> <p>No obstante lo anterior, todos aquellos Accionistas Aceptantes que</p>																

hayan aceptado ofertar no menos del 50% del total de sus Acciones en la presente OPA y no revoquen dicha aceptación durante el Plazo de Vigencia de la OPA, aceptarán automáticamente, mediante la suscripción del Formulario de Aceptación, los términos y condiciones de una Opción de Compra y de Venta (*Put/Call Option*) en los términos detallados en el Anexo IV de este Prospecto Informativo que se describen a continuación.

La Opción de Compra y de Venta (*Put/Call*) en esencia dispone lo siguiente:

Opción de Venta en 2021, 2022 y 2023 (*Put Option*):

1. Dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación que se haga en la página web de la SMV ([/www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)) una vez enviados por el Emisor a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) o entrega a los Accionistas Aceptantes de la OPA, de los estados financieros auditados del Emisor, correspondientes a cada uno de los periodos fiscales que terminan el 30 de septiembre de 2021, 2022 y 2023, todos y cada uno de los Accionistas Aceptantes que hayan válidamente aceptado ofertar no menos del 50% del total de sus Acciones y no revoquen dicha aceptación durante el Plazo de Vigencia de la OPA, tendrán la opción de vender al Oferente todas las Acciones que queden en su propiedad después de concluida la OPA. Para propósitos de determinar la identidad de los Accionistas Aceptantes que cumplieron con dicho porcentaje, Latin Clear, como Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, preparará el Certificado Final con base en las aceptaciones e informaciones recibidas y el Oferente en coordinación con el Emisor notificará a cada Accionista Aceptante que haya cumplido dicho porcentaje para su conocimiento.
2. El precio de cada Acción objeto de la opción de venta, en caso de ejercerse la misma, lo determinará el Emisor dividiendo el valor del capital accionario del Emisor entre el número total de Acciones del Emisor en circulación a la fecha en que se ejerce la opción de venta (en términos comparables con el número de Acciones en circulación a la fecha de este Prospecto Informativo), sujeto a que dicho Precio por Acción no podrá ser inferior a US\$8.58, ajustado para dar efecto a la tasa de inflación acumulada desde la Fecha de Cierre de la OPA según

	<p>indique el Índice de Precio al Consumidor publicado por el Instituto de Estadística y Censo de la República de Panamá, menos el monto de dividendos no distribuidos, y tampoco podrá ser superior a US\$8.58 ajustado en consideración a una tasa máxima de retorno anual de 15% desde la Fecha de Cierre de la OPA hasta el último día del ejercicio de la opción de venta.</p> <p>Opción de Compra en 2023 (Call Option):</p> <p>3. Dentro de los 20 días siguientes a la publicación que se haga en la página web de la SMV (www.supervalores.gob.pa) una vez enviados por el Emisor a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) o entrega a los Accionistas Aceptantes de la OPA, a los Accionistas Aceptantes que hayan aceptado la OPA en no menos del 50% del total de sus Acciones, de los estados financieros auditados del Emisor, correspondientes al año fiscal que termina el 30 de septiembre de 2023, el Oferente tendrá la opción de comprar todas las acciones de propiedad de dichos Accionistas Aceptantes y que sean distintos al Oferente, luego de la Fecha de Cierre de la OPA.</p> <p>4. El Precio por Acción, en caso de ejercerse la opción de compra por el Oferente lo determinará el Emisor dividiendo el valor del capital accionario del Emisor entre el número de acciones en circulación del Emisor a la fecha en que el Oferente ejerce la opción de compra (en términos comparables con el número de Acciones en circulación a la fecha de este Prospecto Informativo), sujeto a que dicho Precio por Acción no podrá ser inferior a US\$8.58, ajustado por el efecto de la inflación acumulada desde la Fecha de Cierre de la OPA según indique el Índice de Precio al Consumidor publicado por el Instituto de Estadística y Censo de la República de Panamá, menos el monto de dividendos no distribuidos. A diferencia de la opción de venta, la opción de compra no prevé un monto superior máximo.</p>
<p>Endeudamiento del Oferente:</p>	<p>El Precio Total que corresponda pagar, por la compra de las Acciones aceptadas vender y comprar por razón de la presente OPA, será cancelado con fondos provenientes de facilidades de crédito locales e internacionales contratadas previamente para estos efectos por el Oferente. Un resumen de los principales términos y condiciones de este endeudamiento aparece detallado en la Sección B (10) del</p>

	Prospecto Informativo.
Aceptación de la OPA y/o Instrucciones de traspaso de las Acciones:	<p>Dentro del Plazo de Vigencia de la OPA, los accionistas del Emisor o sus representantes debidamente acreditados, que deseen aceptar la presente OPA, manifestarán su aceptación de la Oferta siguiendo los pasos que se detallan en la Sección B (12) de este Prospecto Informativo y que incluyen completar debidamente, firmar y entregar al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, el Formulario de Aceptación a que se refiere el Anexo III del presente Prospecto Informativo, junto con la documentación requerida en el mismo, en sus oficinas ubicadas en el Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja, Avenida Federico Boyd y Calle 49, Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p> <p>El otorgamiento y entrega del Formulario de Aceptación al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, en la forma indicada en este Prospecto Informativo, constituye un contrato de compraventa de las Acciones identificadas en el mismo, entre el propietario de las mismas y el Oferente, sujeto a los términos y condiciones previstos en dicho Formulario de Aceptación y los de la Oferta contenidos en este Prospecto Informativo.</p> <p>Los titulares registrados de las Acciones representadas por certificados físicos, que estén interesados en aceptar esta Oferta deberán entregar o hacer que se entreguen las Acciones que acepten vender en la OPA, al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, para que las mismas puedan ser adquiridas a través de la OPA.</p> <p>En caso de Acciones sometidas al régimen de anotaciones en cuenta o de tenencia indirecta, el titular de la cuenta de inversión deberá comunicarse con e instruir a la casa de valores correspondiente para que la misma, según se indica en el Formulario de Aceptación adjunto como Anexo III, realice los actos necesarios para perfeccionar la aceptación de la Oferta respecto de las Acciones acreditadas en dicha cuenta de inversión y entregar o hacer que se entregue al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio evidencia suficiente de haber otorgado poder suficiente para aceptar o revocar la aceptación y para que se acredite la transferencia de las Acciones vendidas en la OPA, a favor del Oferente, en la Fecha de Cierre de la OPA y sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en el Formulario de Aceptación y este Prospecto Informativo.</p>

Revocabilidad, Irrevocabilidad y otras Condiciones legales y contractuales para el perfeccionamiento de la OPA:

La aceptación por parte de los Accionistas Aceptantes o sus representantes debidamente acreditados, de las Acciones, es revocable por parte de dichos accionistas o sus representantes que acepten, siempre que dicha revocación se presente antes de la Fecha de Terminación de la Oferta.

La presente OPA es irrevocable por parte del Oferente, salvo lo indicado a continuación.

En adición a la suscripción del Formulario de Aceptación, el cumplimiento de las obligaciones del Oferente por razón de la presente OPA, incluyendo el pago del Precio Total, está condicionado a lo siguiente: (i) que todo accionista que acepte la OPA y que sea persona natural o jurídica, presente toda aquella documentación especificada en el instructivo del Formulario de Aceptación, (ii) que todo Accionista Aceptante que acepte ofertar en la OPA no menos del 50% de sus Acciones y no revoque dicha aceptación durante el Plazo de Vigencia de la OPA, acepte que con la suscripción del Formulario de Aceptación dicho Accionista Aceptante o la casa de valores en la que mantenga su cuenta de inversión, acepta los términos y condiciones de la Opción de Compra y Venta (*Put/Call Option*) respecto de las otras Acciones de su propiedad que no hayan sido objeto de aceptación de la OPA, (iii) que ninguna entidad gubernamental de la República de Panamá haya emitido una orden prohibitiva que impida la ejecución de la OPA o el Cierre de la misma, (iv) que durante el Plazo de Vigencia de la OPA no se haya dado un Cambio Material Adverso, respecto del Emisor y/o sus Subsidiarias, (v) que la Junta Directiva del Emisor haya emitido el informe de la presente OPA, y (vi) que todo accionista que acepte la OPA, acepte expresamente, en el Formulario de Aceptación: (a) tener conocimiento de las Representaciones, Garantías, Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor detalladas en el Anexo IX, (b) tener conocimiento de los términos y condiciones detallados en el Anexo VII, bajo los cuales se suscribirán el Fideicomiso de Indemnizaciones y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes con relación a las sumas retenidas en concepto de garantía de pago de los Ingresos Contingentes y de las Indemnizaciones detalladas en el Anexo V y en el Anexo VI del presente Prospecto Informativo, respectivamente, y conocer de la designación irrevocable del Representante, y la liberación de toda responsabilidad de dicho Representante por cualquier acción u

	omisión, salvo culpa grave o dolo, bajo dicho Fideicomiso de Indemnizaciones y Fideicomiso de Ingresos Contingentes.
Mecanismo y Plazo de Liquidación; Retenciones y Constitución de Garantías en favor de los Accionistas Aceptantes y del Oferente:	<p>El pago del Precio Total se realizará dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Terminación de la Oferta, al contado, mediante transferencia bancaria o cheque de gerencia o cheque certificado para el caso de Acciones físicas o mediante el sistema de compensación y liquidación de Latin Clear para el caso de Acciones mantenidas en cuentas de inversión, en Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a los Accionistas Aceptantes que hayan manifestado su aceptación a la OPA o a sus representantes debidamente acreditados, a la cuenta que hayan indicado al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, en el Formulario de Aceptación. Si el día de pago correspondiente no fuera un Día Hábil, el pago se hará el Día Hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>De la suma que en concepto del Precio Total corresponda pagar a favor de cada Accionista Aceptante, se retendrá: (i) una suma equivalente al 5% del Precio Total, en concepto de adelanto al pago del impuesto sobre ganancia de capital, conforme a lo dispuesto en la ley, (ii) el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$13,000,000.00, que estará garantizada mediante una carta de crédito emitida por una institución financiera por cuenta del Oferente y a beneficio de los Accionistas Aceptantes, para garantizar el eventual pago, a través del Fideicomiso de Ingresos Contingentes, de los Ingresos Contingentes detallados en el Anexo V de este Prospecto Informativo, únicamente en caso de que dentro de los 3 años siguientes a la Fecha de Cierre de la OPA, el Emisor o alguna de sus Subsidiarias haya obtenido de la entidad gubernamental correspondiente un reconocimiento favorable o haya aplicado un crédito, deducción, compensación u otro beneficio fiscal relacionado con el impuesto de timbre, impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITMBS) y/o certificados de promoción industrial, detallados como Ingresos Contingentes en el Anexo V del presente Prospecto Informativo, y (iii) el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$10,000,000.00, que se entregará a título del Fideicomiso de Indemnizaciones que se constituye para garantizar el pago al Oferente de las Indemnizaciones detalladas en el Anexo VI de este Prospecto Informativo.</p>
Garantía de pago del Precio Total:	El Oferente ha contratado los servicios del Agente de Custodia, Recibo

	<p>de Aceptaciones y Pago del Precio, como Tercero No Vinculado, según se define en el Acuerdo No. 7-2001, para efectos de garantizar la liquidación de las obligaciones del Oferente derivadas de la presente OPA. El monto total de la Oferta para adquirir 60% de las Acciones comunes del Emisor, es decir la suma de US\$165,000,000.00, está garantizado a favor de Latin Clear, por (i) una o varias cartas de crédito contingentes (<i>Standby Letter of Credit</i>) emitidas por Banco Pichincha Panamá S.A., por la suma total de US\$70,000,000.00, (ii) una carta de crédito contingente (<i>Standby Letter of Credit</i>) emitida por Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. (BLADEX) por la suma total de US\$41,354,166.67, (iii) una carta de crédito contingente (<i>Standby Letter of Credit</i>) emitida por Banco General S.A. por la suma total de US\$33,645,833.33 y (iv) una carta de crédito contingente (<i>Standby Letter of Credit</i>) emitida por St. George's Bank & Company Inc. Por la suma de US\$20,000,000.00. En caso de que el Oferente decida comprar Acciones por una cantidad mayor del 60%, consignará, máximo cuatro (4) Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la OPA una cantidad equivalente a la diferencia entre el Precio Total y el precio correspondiente al 60% de las Acciones comunes del Emisor.</p>
<p>Gastos de la OPA:</p>	<p>Todo Accionista Aceptante deberá asumir integralmente los gastos en que deba incurrir para efectos de presentar el Formulario de Aceptación de la Oferta y la documentación que debe adjuntar al mismo, para efectos de formalizar su aceptación, así como las comisiones que cobre cualquier Intermediario (según se define en la Ley de Valores), agente o mandatario, que utilice para los efectos. Estos gastos deberán ser asumidos incluso en el evento de que a la Fecha de Terminación de la Oferta no se haya alcanzado el 60% requerido respecto de Acciones representativas del capital emitido, pagado y en circulación del Emisor.</p> <p>Todos los demás gastos en que deba incurrir el Oferente para efectos de la presente OPA y aceptación de los términos y condiciones requeridos para la ejecución de la OPA serán asumidos por el Oferente.</p>
<p>Acuerdos entre titulares de Acciones y el Oferente:</p>	<p>El Oferente, el Emisor y los Accionistas Mayoritarios del Emisor suscribieron el 6 de noviembre de 2018 un Contrato de Compraventa de Acciones.</p> <p>Los términos y condiciones del Contrato de Compraventa de Acciones, en esencia no son distintos de los contenidos en este Prospecto Informativo. No obstante, en dicho contrato los Accionistas Mayoritarios</p>

	<p>se obligaron para con el Oferente, a (i) depositar sus Acciones en plica (<i>escrow</i>) con instrucciones expresas al agente de plica para que, justo previo al vencimiento de la OPA en la Fecha de Terminación de la Oferta, oferte en aceptación una cantidad de Acciones suficientes para completar el 60% de Acciones que es condición precedente en esta OPA y (ii) constituir una prenda sobre un número de Acciones de propiedad de los Accionistas Mayoritarios que no se hayan ofrecido o sean aceptadas vender en la OPA, cuyo valor agregado (considerando el Precio Por Acción) hasta la Cantidad Proporcional de US\$35,000,000.00 (que el Emisor ha informado al Oferente, en la fecha de este Prospecto Informativo, que se ha reducido a US\$26,318,972) que constituye el monto máximo de responsabilidad en concepto de Disputas Tributarias Existentes. Se aclara que la obligación de constituir una prenda de acciones para garantizar las contingencias de las Disputas Tributarias Existentes es una obligación que recae únicamente a los Accionistas Mayoritarios y no así a los demás Accionistas Aceptantes.</p> <p>En cumplimiento con sus obligaciones bajo el Contrato de Compraventa de Acciones, el Oferente y los Accionistas Mayoritarios (por medio de un fideicomiso constituido para ser vendedor) además suscribieron un contrato de depósito en plica con Latin Clear, en su calidad de agente de plica (<i>escrow agent</i>), donde los Accionistas Mayoritarios (por medio de sus respectivos vehículos legales) depositaron sus Acciones en plica (<i>escrow</i>) con instrucciones expresas al agente de plica de entregar y aceptar la Oferta con una cantidad de Acciones suficientes para que, justo previo al vencimiento de la OPA en la Fecha de Terminación de la Oferta, se pueda completar el 60% de Acciones (o cualquier otro número superior que se le instruya al agente de plica) requeridas en esta OPA.</p> <p>El Oferente también declara que suscribió, junto con los Accionistas Mayoritarios y el Emisor, un Contrato de Opción de Compra y Venta (Put/Call Option Agreement) en sustancialmente los mismos términos y condiciones descritos en el Anexo IV de este Prospecto Informativo. El Contrato de Opción de Compra y Venta (Put/Call Option Agreement) antes detallado, no incluye ventajas específicas distintas o en adición con respecto a las contenidas en el presente Prospecto Informativo de la OPA y ofrecidas a todos los accionistas del Emisor.</p>
<p>Modificaciones al presente Prospecto Informativo:</p>	<p>El Oferente se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones del presente Prospecto Informativo, con excepción: (i) del precio ofrecido por Acción, (ii) de la forma de pago del precio, (iii) del número de Acciones</p>

	<p>a comprar, a efectos de reducir el mismo y (iv) de imponer condiciones adicionales a las previstas en este Prospecto Informativo.</p>
<p>Comunicación del Resultado de la OPA o Terminación de la OPA:</p>	<p>Dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Terminación de la Oferta, el Oferente recibirá del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio una notificación de cierre, con el número total de Acciones aceptadas por razón de la presente OPA. Simultáneamente, el Oferente comunicará a la SMV y al Emisor del contenido de la notificación de cierre.</p> <p>En caso de que a la Fecha de Terminación de la Oferta se hubieran recibido aceptaciones para la venta de Acciones representativas de más del 60% del capital emitido, pagado y en circulación del Emisor, el Oferente incluirá en la comunicación a la SMV referida anteriormente el número de Acciones totales que el Oferente haya decidido comprar, lo cual deberá ser inferior al 75% del total de Acciones en circulación a tal fecha.</p> <p>En caso de que a la Fecha de Terminación de la Oferta: (i) no se hubieran recibido aceptaciones para la venta de Acciones representativas del 60% del capital emitido, pagado y en circulación del Emisor, (ii) no se hayan obtenido los Consentimientos Requeridos según se detalla en el Anexo VIII, (iii) alguna Autoridad Gubernamental haya emitido una Orden Prohibitiva que prohíba o impida la consumación de la OPA, (iv) se haya producido un Cambio Material Adverso, o (v) la junta directiva del Emisor no haya emitido un informe respecto a los términos y condiciones de la presente OPA, el Oferente publicará un anuncio de terminación de la OPA por una o más de estas causas, en dos diarios de circulación nacional, por dos días calendario consecutivos. Inmediatamente después de publicado el aviso de terminación de la OPA, ésta quedará sin efecto y los certificados de acciones depositados con el agente de plica y serán devueltos a sus accionistas, y el Fideicomiso de Indemnizaciones y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes serán terminados y los dineros serán devueltos por el agente de plica al Oferente y cualesquiera otras garantías otorgadas se extinguirán.</p>
<p>Disponibilidad de Información</p>	<p>Los accionistas podrán obtener copias del Prospecto Informativo y la documentación relativa a la Oferta en las Oficinas de Latin Clear y la SMV.</p>

A. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

1. DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO Y REPRESENTANTE LEGAL

La denominación social del Oferente es Corporación Favorita C.A. y es una compañía anónima constituida originalmente bajo el nombre Sociedad Anónima Distribuidora La Favorita S.A., de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, mediante Escritura Pública del 26 de noviembre de 1957 ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Cristóbal Salgado, República del Ecuador, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre de 1957, según consta en el Tomo 88, número 224 del 30 de noviembre de 1957.

Su actividad principal se relaciona fundamentalmente con la venta de productos de consumo masivo al detal, mediante el sistema de supermercados.

Su domicilio social está en la Avenida General Enriquez s/n y Vía a Cotogchoa Sangolquí, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Su Representante Legal es el señor Ronald Owen Wright Durán Ballén, quien está debidamente facultado para actuar individualmente en nombre y representación del Oferente, en todo lo relacionado con la presente OPA.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Corporación Favorita C.A. es una cadena comercial ecuatoriana, que cuenta con empresas filiales en áreas comercial, industrial e inmobiliaria, con presencia en Ecuador y otros países de la región. El Oferente es una empresa de capital abierto y mantiene acciones que se encuentran inscritas en el Registro del Mercado de Valores de la República del Ecuador y son negociadas en las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil.

Corporación Favorita C.A. desarrolla sus actividades en la República del Ecuador bajo los nombres comerciales de Supermaxi, Megamaxi, Superdespensas Aki, Gran Aki, Super Aki, Juguetón, Supersaldos y Titán. Adicionalmente, el Oferente cuenta con dieciocho subsidiarias. Las subsidiarias del Oferente son:

1. Comercial Kywi, S.A.
2. Pollo Favorito, S.A.
3. Agropesa Industria Agropecuaria Ecuatoriana, S.A.
4. Bebelandia, S.A.
5. Comohogar, S.A.
6. Television y Ventas Televent, S.A.
7. Inversión y Desarrollo Invede, S.A.
8. Ecuastock, S.A.
9. Megamaxi, S.A.

10. Marcionelli, S.A.
11. Travelstores, S.A.
12. Iventte, S.A.
13. Imporpoint, S.A.
14. Triestecorp, S.A.
15. Enermax, S.A.
16. Servicios Automotrices Serautotal, S.A.
17. Servimax Servicios Globales, S.A.
18. Papeles Absorbentes La Reforma Absoreforma, S.A.



En su totalidad, el Oferente cuenta con más de 11,000 empleados, 424 mil metros cuadrados de área

de venta y 311 tiendas en varios países de Latinoamérica.

3. ACCIONES DEL EMISOR DE LAS QUE ES PROPIETARIO EL OFERENTE, SU CONTROLADOR, DIRECTORES, DIGNATARIOS O EJECUTIVOS

A la fecha del presente Prospecto Informativo, ni dentro de los 180 días anteriores a dicha fecha, el Oferente, su controlador, directores, dignatarios y ejecutivos no son ni han sido propietarios de acciones comunes u otros títulos emitidos por el Emisor.

4. ACCIONES EMITIDAS POR EL OFERENTE DE PROPIEDAD DEL EMISOR O SU CONTROLADOR

A la fecha del presente Prospecto Informativo, el Emisor y sus Accionistas Mayoritarios controladores no son propietarios de acciones comunes emitidas por el Oferente.

5. ACUERDOS ENTRE EL OFERENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL EMISOR O CON LOS DIRECTORES, DIGNATARIOS Y EJECUTIVOS DEL EMISOR

El Oferente (en calidad de "Comprador"), el Emisor y los accionistas mayoritarios del Emisor (conformados por Inmobiliaria Tagaropulos, S.A., Tagaropulos Industrial, S.A., Marigor, S.A., Niton, S.A., Tonic Assets Corp., Efect, S.A., Nicholas Antonio Psychoyos Tagaropulos, Igor Cristos Kanelopulos Tagaropulos y Cristo Antonio Kitras Tagaropulos) (en calidad de "Vendedores") suscribieron el 6 de noviembre de 2018 el Contrato de Compraventa de Acciones. En dicho Contrato de Compraventa de Acciones, entre otras cosas, se acordaron ciertos términos y condiciones bajo los cuales el Oferente procedería a lanzar esta OPA, a los que quedaría sujeta la misma y el cumplimiento de las obligaciones de compra y venta resultantes de la misma; el Oferente, en su calidad de Comprador, hizo una serie de declaraciones y garantías a favor de los Vendedores y el Emisor, e igualmente los Vendedores y el Emisor hicieron una serie de declaraciones y garantías en favor del Oferente; en adición, el Emisor y los Vendedores realizaron y adquirieron ciertas obligaciones de hacer y de no hacer.

El Contrato de Compraventa de Acciones también estipula que el Emisor podrá (pero no tendrá la obligación) de terminar de forma unilateral el Contrato de Compraventa de Acciones en caso de que se le presente a la Junta Directiva una oferta superior ("*Superior Proposal*", según dicho término está definido en el Contrato de Compraventa de Acciones), que pudiera, a su juicio, ser más conveniente para los accionistas, pagando al Oferente una compensación por la suma de US\$20,000,000.00 como único monto por razón de dicha terminación. La versión original del Contrato de Compraventa de Acciones se suscribió en inglés, y una copia del mismo, con su correspondiente traducción al español, ha sido entregada a la SMV. En caso de discrepancias entre la versión en inglés y la traducción al español, la versión en inglés tendrá precedencia.

El Contrato de Compraventa de Acciones antes detallado, no incluye ventajas específicas distintas o en adición con respecto a las contenidas en el presente Prospecto Informativo de la OPA ofrecidos a los accionistas.

En cumplimiento con sus obligaciones bajo el Contrato de Compraventa de Acciones, el Oferente y los Accionistas Mayoritarios (por medio de su fideicomiso vendedor) además suscribieron un contrato de depósito en plica con Latin Clear, en su calidad de agente de plica (*escrow agent*), donde los Accionistas Mayoritarios (por medio de sus vehículos) depositaron sus Acciones en plica (*escrow*) con instrucciones expresas al agente de plica de entregar y aceptar la Oferta con una cantidad de Acciones suficientes para que, justo previo al vencimiento de la OPA en la Fecha de Terminación de la Oferta, se pueda completar el 60% de Acciones (o cualquier otro número superior que se le instruya al agente de plica) requeridas en esta OPA. Una copia del referido contrato de depósito en plica ha sido entregada a la SMV.

El Oferente también declara que suscribió, junto con los Accionistas Mayoritarios y el Emisor, un Contrato de Opción de Compra y Venta (*Put/Call Option Agreement*) en sustancialmente los mismos términos y condiciones descritos en el Anexo IV de este Prospecto Informativo ofrecidos a los accionistas. El Contrato de Opción de Compra y Venta (*Put/Call Option Agreement*) antes detallado, no incluye ventajas específicas distintas o en adición con respecto a las contenidas en el presente Prospecto Informativo de la OPA y ofrecidas a los accionistas. Una copia del referido Contrato de Opción de Compra y Venta suscrito en inglés, con su correspondiente traducción al español, ha sido entregada a la SMV. Adicionalmente, el Oferente declara que no ha suscrito contratos adicionales a los anteriormente detallados con el Emisor, sus directores, dignatarios y ejecutivos, y que no se han reservado ventajas específicas a favor de la Junta Directiva del Emisor, ni sus directores, dignatarios o ejecutivos.

6. ACUERDOS ENTRE LOS ACCIONISTAS DEL EMISOR Y EL OFERENTE

Tal como se indicó en la sección (5) anterior, el Oferente en calidad de Comprador, el Emisor y los Accionistas Mayoritarios suscribieron (i) el 6 de noviembre de 2018, el Contrato de Compraventa de Acciones y (ii) el 19 de diciembre de 2018, el Contrato de Opción de Compra y de Venta (*Put/Call Option Agreement*).

El Oferente declara que no se ha efectuado, ni se ha acordado efectuar, pagos, retribuciones, donaciones o contraprestaciones de cualquier tipo o por cualquier concepto, directa o indirectamente, a favor de cualquier Vendedor en el Contrato de Compraventa de Acciones, distintas a la contraprestación (i.e. precio) ofrecido a todos los accionistas comunes del Emisor en el presente Prospecto Informativo.

No obstante lo anterior, el Contrato de Compraventa de Acciones incluye ciertas cláusulas en las que se convinieron las siguientes obligaciones adicionales a cargo de los Accionistas Mayoritarios:

- a. La obligación de suscribir un contrato de depósito en plica (*escrow agreement*) con relación a todas las Acciones de que son tenedores registrados o Tenedores Indirectos, a fin de garantizar su participación en la OPA y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el referido Contrato de Compraventa de Acciones
- b. La obligación de llevar a cabo una asamblea general de accionistas del Emisor antes a la

Fecha de Cierre de la OPA, para que los accionistas del Emisor decidan el nombramiento de los siguientes directores principales y suplentes, siendo dicho nombramiento efectivo prontamente después de la Fecha de Cierre de la OPA:

- Andrew Wright- Director Principal; Oliver Wright – Director Suplente de Andrew Wright;
- Jonathan Wright – Director Principal; David Wright – Director Suplente de Jonathan Wright;
- Samia Solah – Directora Principal; Fernando Saenz – Director Suplente de Samia Solah;
- Dos directores principales y un suplente a ser designados por el Oferente; y Alfredo Peñaherrera – Director Suplente de alguno de los dos directores principales a ser designados por el Oferente.

En dicha asamblea general de accionistas también se someterá a la aprobación de los accionistas del Emisor una enmienda y reforma del pacto social y los estatutos del Emisor en sustancialmente la forma en la cual aparece en el Anexo X de este Prospecto Informativo.

- c. La obligación de constituir una prenda con relación a las Acciones que luego de la OPA queden bajo la titularidad registrada o la tenencia indirecta de los Vendedores, para garantizar la obligación de indemnizar al Oferente (Comprador) por las Disputas Fiscales Existentes, claramente identificadas en el Contrato de Compraventa de Acciones.]

7. DECLARACIÓN DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES DEL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO

Tal como se indica en la declaración que aparece al principio de este Prospecto Informativo, el firmante del presente Prospecto Informativo declara que ha elaborado y revisado todas las secciones del mismo y que no ha identificado ninguna razón que lleve a concluir que el mismo contiene información inexacta o falsa o que omite información relevante para efectos de que el accionista se forme un juicio fundado sobre las implicaciones positivas o negativas de la presente OPA.

8. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE

La firma de auditoría del Oferente es la firma Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. Entre el 2015 y el 2017 era la firma PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. En cumplimiento de la legislación ecuatoriana, el Oferente debe cambiar sus auditores cada tres años y como política interna contrata a firmas de reconocido prestigio a nivel mundial por su trabajo en este campo.

Adjunto al presente Prospecto Informativo se encuentran: (i) los estados financieros interinos individuales no auditados del Oferente, correspondientes al 31 de octubre de 2018 (adjuntos al presente Prospecto Informativo como Anexo I), y (ii) los estados financieros anuales auditados del Oferente correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 (adjuntos al presente Prospecto Informativo como Anexo II). Es importante destacar que los Estados Financieros corresponden únicamente a las operaciones de Corporación Favorita C.A., independiente de sus filiales y asociadas.

Los más recientes estados financieros auditados del Oferente (al 31 de diciembre de 2017) muestran que el Oferente tiene un patrimonio total de US\$1,197,196,000.00; ventas totales en 2017 por US\$1,906,051,000.00; una utilidad total neta y resultado integral de US\$149,475,000.00; activos totales por US\$1,564,165,000.00; y pasivos totales de US\$366,969,000.00. Corporación Favorita C.A. no tiene endeudamiento a largo plazo a la fecha de este Prospecto Informativo.

Lo siguiente es un resumen de la información financiera individual auditada y no auditada del Oferente, conforme a los estados financieros auditados del 2015, 2016 y 2017 e interinos correspondientes a los 10 meses terminados el 31 de octubre del año 2018:

Estado de Resultados <i>(US\$ en miles)</i>	Auditados			Interino
	2015	2016	2017	2018
	<i>31-dic</i>	<i>31-dic</i>	<i>31-dic</i>	<i>31-oct</i>
Ventas	1.917.883	1.823.712	1.906.051	1.623.763
Costo de Ventas	(1.443.904)	(1.374.030)	(1.433.543)	(1.228.336)
EBITDA	226.281	215.648	222.477	179.397
Utilidad Operativa	224.039	160.681	178.159	140.733
Utilidad Neta y resultado integral	146.587	148.669	149.475	113.876

Balance General <i>(US\$ en miles)</i>	Auditados			Interino
	2015	2016	2017	2018
	<i>31-dic</i>	<i>31-dic</i>	<i>31-dic</i>	<i>31-oct</i>
Activos				
<i>Activos Corrientes</i>	482.532	548.108	601.016	596.557
<i>Propiedad, planta y equipo</i>	559.659	583.899	614.762	660.234
<i>Otros Activos no corrientes</i>	301.081	308.266	348.387	340.879
Total de Activos	1.343.272	1.440.273	1.564.165	1.597.670
Pasivos				
<i>Pasivos Corrientes</i>	(268.753)	(276.933)	(294.621)	(271.475)
<i>Pasivos no Corrientes</i>	(61.311)	(65.619)	(72.348)	(73.123)
Total Pasivos	(330.064)	(342.552)	(366.969)	(344.598)
Patrimonio	(1.013.208)	(1.097.721)	(1.197.196)	(1.253.072)
Total Pasivo y Patrimonio	(1.343.272)	(1.440.273)	(1.564.165)	(1.597.670)

No hay salvedades de importancia sobre las cifras antes indicadas en los mencionados estados

financieros auditados del ejercicio fiscal 2017 ni en los estados financieros no auditados al 31 de octubre del 2018.

B. INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA

1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL EMISOR

El Emisor es Rey Holdings, Corp., una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 16,547 de 6 de septiembre de 2000, de Notaría Decima el Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público desde esa misma fecha, al Folio Real No. 386208.

Rey Holdings, Corp. resultó como producto de la escisión (separación) de Empresas Tagarópulos, S.A., la cual anteriormente era 100% dueña del Grupo de Empresas Rey. Como resultado de tal escisión, el negocio del Grupo Rey de ventas al por menor fue transferido para operar bajo Rey Holdings, Corp.

El Emisor actúa como empresa tenedora de acciones. En particular, el Emisor es dueño del 100% de las acciones emitidas y en circulación Empresas Rey, S.A.; Setrey, S.A.; Inmobiliaria Don Antonio, S.A.; Agroindustrial Rey, S.A.; Forestadora Rey, S.A.; Rey Real Estate Co. S.A.; Empresas Metro, S.A., Canasta Básica Familiar, S.A.; Mr. Precio, S.A.; Distribuidora de Servicios Móviles, S.A.; SM Rey Arraiján Real Estate Corp.; Inmobiliaria Rey David 1, S.A.; Inmobiliaria Rey David 2, S.A.; Super Canasta Básica, S.A.; y Rey Trading Inc. En su conjunto, el grupo de empresas que controla el Emisor es propietario y opera en un 100% las cadenas de Supermercados Rey, Supermercados Romero, Supermercados Mr. Precio y tiendas de conveniencia bajo la cadena Metro Plus.

Rey Holdings, Corp., no realiza otra actividad significativa.

Su domicilio está en el Edificio Tula, Vía España con Vía Argentina, ciudad de Panamá, República de Panamá, teléfono 270-5500, fax: 270-0887, correo electrónico reyholdings@smrey.com.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL DEL EMISOR

El Emisor es subsidiaria mayormente poseída de Inmobiliaria Tagarópulos, S.A. con un 58.93% de participación en el patrimonio. A su vez, el Emisor es 100% propietario de Empresas Rey, S. A., la cual a su vez es propietaria del negocio de venta al por menor identificado con los nombres Rey, Supermercados Romero, Farmacias Metro, Farmacias MetroExpress, Metro Plus, Mr. Precio y ZAZ los cuales incluyen supermercados, farmacias, tiendas de conveniencia, venta y alquiler de propiedades y otras actividades de soporte.

Al 30 de septiembre de 2017 (fecha de cierre del último año fiscal del Emisor), el capital social autorizado del Emisor está compuesto por 150,000,000 de acciones comunes sin valor nominal, de las cuales 31,964,096 acciones se encuentran emitidas, pagadas y en circulación. A esa misma

fecha, el capital social pagado es por la suma de B/.41,960,681.00. A la fecha del presente Prospecto Informativo, el Emisor tiene 31,964,096 acciones comunes en circulación.

3. ACCIONES A LAS QUE SE EXTIENDE LA OPA

La presente Oferta se extiende a las Acciones, sin distinción, todas las cuales se encuentran debidamente registradas para su oferta pública en la SMV, que a la fecha de este Prospecto Informativo suman TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS (31,964,096) ACCIONES.

El Emisor ha revelado ciertos contratos y derechos de opciones de suscribir recibir acciones, detallados en la sección 4.4 (c) de la Carta de Revelaciones (*Disclosure Letter*) adjunta al Contrato de Compraventa de Acciones con respecto a ciertos ejecutivos y empleados del Emisor. No obstante, el Emisor ha declarado que no existen opciones vigentes, ni derechos algunos de suscribir o recibir nuevas acciones del Emisor durante el Plazo de Vigencia de la OPA, por lo que hasta la Fecha de Cierre de la OPA, el número de Acciones del Emisor no aumentará.

En adición a las otras condiciones previstas en este Prospecto Informativo, es condición esencial de la presente OPA el que a la Fecha de Terminación de la Oferta, se haya obtenido la aceptación por parte de los accionistas de no menos del 60% (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (19,178,458)) de las Acciones. En caso de que el mínimo de Acciones antes indicado no se obtuviese a la Fecha de Terminación de la Oferta, el Oferente podrá dar por terminada la OPA, en la forma indicada más adelante, quedando la OPA sin efecto, y sin que el Oferente incurra en responsabilidad alguna. No obstante lo anterior, el Oferente se reserva el derecho de comprar una mayor cantidad de Acciones, en caso de que las aceptaciones presentadas superen el 60% del total de Acciones emitidas, pagadas y en circulación del Emisor. En todo caso, el total de Acciones a ser compradas por el Oferente, por razón de la presente OPA, será inferior al 75% del total de Acciones emitidas, pagadas y en circulación del Emisor.

En caso de que el Oferente decida comprar únicamente el 60% de las Acciones y haya recibido aceptaciones por más de dicho 60%, la compra se hará a Prorrata. La definición de Prorrata para propósitos de este cálculo está en el Anexo XI de este Prospecto Informativo.

Dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Inicio de la OPA, el Emisor entregará al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio una copia electrónica de su registro de acciones, actualizado a no menos de cinco (5) días calendario previos a la Fecha de Inicio de la OPA. Dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Terminación de la Oferta, el Emisor entregará al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio una copia electrónica de su registro de acciones, actualizado a no menos de tres (3) días calendario previos a la Fecha de Terminación de la Oferta. El Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio utilizará dichos registros de accionistas para verificar que las personas que aceptan la OPA en efecto aparecen debidamente registrados como Accionistas Aceptantes o intermediarios de Accionistas Aceptantes.

4. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La presente OPA estará vigente por un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de las 8:00 a.m. del 24 de diciembre de 2018 luego de la publicación del segundo aviso de OPA y vencerá a las 3:00 p.m. del último día del término antes indicado. Asumiendo que las publicaciones del aviso de OPA se den los días jueves 20 y viernes 21 de diciembre del 2018, el Plazo de Vigencia de la OPA comenzará a las 8:00 a.m. del día lunes 24 de diciembre de 2018 y vencerá a las 3:00 p.m. del día 22 de enero de 2019. Sin perjuicio del derecho del Oferente de extender el Plazo de Vigencia de la OPA, según se describe más adelante, el Plazo de Vigencia de la OPA se extenderá únicamente por 30 días calendario adicionales, en caso de presentarse una OPA Competidora, por 15 días calendario adicionales, en caso de que el Oferente publique y comunique a los accionistas una modificación a algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto Informativo o (iii) por 15 días calendario adicionales, en caso que la SMV suspenda la Oferta o el uso de los Documentos de la Oferta.

El Oferente tiene el derecho mas no la obligación de extender el Plazo de Vigencia de la OPA, por el tiempo que discrecionalmente considere conveniente, en caso de que cualquiera de las condiciones a las que está sujeta la OPA y/o la consumación de la compraventa objeto de la misma, no se hubiese cumplido y no hubiese sido renunciada a discreción del Oferente. Esto se hará únicamente en el evento de que las condiciones incumplidas por parte de los accionistas, a juicio del Oferente, pueden ser subsanadas.

En caso de que el día y hora de vencimiento de la OPA coincida con un día inhábil en la República de Panamá, se entenderá que el término de aceptación de la OPA vencerá el Día Hábil inmediatamente siguiente, a la misma hora indicada para su vencimiento.

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LAS ACCIONES

El Oferente pagará un precio de US\$8.58 por cada una de las Acciones que adquiriera mediante la presente OPA. Para determinar el Precio Total a ser pagado a cada uno de los accionistas del Emisor que han aceptado la OPA, se multiplicará el número de Acciones que cada uno de ellos ha aceptado vender y el Oferente ha aceptado comprar, por el precio unitario por Acción antes indicado.

Para llegar al Precio por Acción ofrecido en efectivo, el Oferente realizó un análisis como parte del cual se tomaron en cuenta los siguientes factores:

- i. Se realizaron proyecciones financieras del Emisor (y sus subsidiarias directas e indirectas), que fueron descontadas a valor presente utilizando una tasa de descuento que refleja el riesgo país y riesgo operativo percibido por el Oferente y el retorno requerido por los accionistas del mismo.
- ii. Se revisaron transacciones comparables efectuadas en la región y se tomaron en consideración las razones de valor de firma sobre EBITDA (utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización) pagadas en las mismas y otras razones

comúnmente utilizadas en la industria.

- iii. El Oferente llevó a cabo un proceso de debida diligencia que incluyó la revisión de los libros y otros documentos del Emisor y subsidiarias, que estuvieron disponibles al momento de la misma, entrevistas con ejecutivos y personal clave y otras tareas.

La Oferta se basa en que en la Fecha de Terminación de la Oferta habrán treinta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y seis (31,964,096) acciones emitidas y en circulación del Emisor.

6. LIQUIDACIÓN DEL PRECIO TOTAL

El pago del Precio Total se realizará dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Terminación de la Oferta, mediante transferencia bancaria o cheque de gerencia para el caso de Acciones físicas o mediante el sistema de compensación y liquidación de Latin Clear para el caso de Acciones mantenidas en cuentas de inversión, en Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a los Accionistas Aceptantes o a sus representantes debidamente acreditados, a la cuenta que hayan indicado al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio en el Formulario de Aceptación.

De la suma que en concepto del Precio Total corresponda pagar a cada Accionista Aceptante se retendrá:

- i. una suma equivalente al 5%, en concepto de adelanto al pago del impuesto sobre ganancia de capital, conforme a lo dispuesto en la ley;
- ii. el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$13,000,000.00, que estará garantizada mediante una carta de crédito emitida por una institución financiera por cuenta del Oferente y a beneficio de los Accionistas Aceptantes, para el eventual pago, a través del Fideicomiso de Ingresos Contingentes de los Ingresos Contingentes detallados en el Anexo V de este Prospecto Informativo, y cuya mecánica se describe en la sección B (8); y
- iii. el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$10,000,000 entre el total de Acciones aceptadas y vendidas en la OPA que se entregará a título del Fideicomiso de Indemnizaciones que se constituirá para garantizar el pago de las Indemnizaciones detalladas en el Anexo VI de este Prospecto Informativo, que se materialicen dentro de los 24 meses posteriores a la Fecha de Cierre de la OPA y cuya mecánica se describe en la sección B (8) de este documento.

El precio ofrecido en esta Oferta para el 60% de las Acciones y luego de las retenciones (i), (ii) y (iii) antes referidas, ha sido determinado en CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$143,213,610.98), en Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El

valor por Acción que será pagado en la Fecha de Cierre de la OPA se determina en US\$7.467, luego de efectuarse las retenciones previstas en la Oferta.

A manera de ejemplo de dichas retenciones, se inserta el siguiente cuadro:

	Monto por acción
(A) Precio de compra bruto	\$8.5800
Menos: Retenciones al precio	
(i) Impuesto a la ganancia de capitales	\$0.4290
(ii) Retención Ingresos Contingentes (Collateral Proceeds)	\$0.3864
(iii) Retención Precio Retenido (Holdback Escrow)	\$0.2972
(B) Retenciones totales al precio	\$1.1126
Precio en efectivo recibido por el accionista (A-B)	\$7.4674

Es importante resaltar que el saldo de la retención indicada en el punto (iii) anterior, con la que se constituye el Fideicomiso de Indemnizaciones, luego de haberse pagado o reservado las Indemnizaciones válida y debidamente reclamadas, se devolverá Prorrata a los Accionistas Aceptantes, una vez transcurridos 24 meses contados desde la Fecha de Cierre de la OPA y que los montos relacionados al punto (ii) anterior se pagarán conforme a lo descrito en la Sección B (8.1) de este Prospecto Informativo, únicamente cuando el Emisor reciba dichos Ingresos Contingentes. Para efectos de los puntos (ii) y (iii) anteriores, los fiduciarios bajo el Fideicomiso de Indemnizaciones y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes realizarán las transferencias a Prorrata a los Accionistas Aceptantes conforme al Certificado Final que preparará Latin Clear con base en los cálculos e información de los resultados de la OPA.

El Oferente declara que no se ha efectuado ni se ha acordado efectuar pagos, retribuciones, donaciones o contraprestaciones de cualquier tipo o por cualquier concepto, directa o indirectamente, a favor de los accionistas del Emisor, distintas a la contraprestación (i.e. precio) ofrecido en el presente Prospecto Informativo.

7. CONDICIONES LEGALES

Las Acciones comunes con derecho a voto y sin valor nominal, representativas del capital social emitido, pagado y en circulación del Emisor, que son objeto de la presente OPA podrán estar representadas por certificados físicos; o sometidas al régimen de anotaciones en cuenta o tenencia indirecta.

Los titulares registrados de las Acciones representadas por certificados físicos, que estén interesados en aceptar esta Oferta deberán entregar o hacer que se entreguen las Acciones que acepten vender en la OPA, incluyendo la información requerida por el Formulario de Aceptación, al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, para que las mismas puedan ser adquiridas a través de la OPA. El Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio

expedirá un recibo por las Acciones depositadas. El depósito de las Acciones no afectará los derechos económicos, políticos y demás inherentes a las Acciones, que le corresponden a los accionistas de tales Acciones, hasta la Fecha de Cierre de la OPA.

En caso de Acciones sometidas al régimen de anotaciones en cuenta o tenencia indirecta, el Tenedor Indirecto o el titular de la cuenta de inversión, según sea el caso, debe comunicarse con e instruir a la casa de valores correspondiente para que la misma presente el Formulario de Aceptación al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio y realice los actos necesarios para aceptar la Oferta.

8. CONDICIONES ESTIPULADAS POR EL OFERENTE

En adición a la suscripción del Formulario de Aceptación o la instrucción de traspaso, antes referidas, el cumplimiento de las obligaciones del Oferente por razón de la presente OPA está condicionado a que: (i) todo accionista que sea persona natural o jurídica, presente toda aquella documentación especificada en el instructivo del Formulario de Aceptación, (ii) todo Accionista Aceptante del Emisor que acepte ofertar no menos del 50% de sus Acciones y no revoque dicha aceptación durante el Plazo de Vigencia de la OPA, acepte con la suscripción del Formulario de Aceptación los términos y condiciones de la Opción de Compra y Venta (*Put/Call Option*) respecto de las Acciones que no hayan sido objeto de aceptación de la OPA, (iii) ninguna Entidad Gubernamental de la República de Panamá haya emitido una Orden Prohibitiva que impida la ejecución de la OPA o el cierre de la misma, (iv) durante el Plazo de Vigencia de la OPA no se haya dado un Cambio Material Adverso, respecto del Emisor y/o sus Subsidiarias, (v) la Junta Directiva del Emisor haya emitido un informe respecto de los términos y condiciones de la presente OPA, y (vi) todo Accionista Aceptante, acepte expresamente los términos y condiciones detallados en el Anexo VII, bajo los cuales se suscribe el Fideicomiso de Ingresos Contingentes y el Fideicomiso de Indemnizaciones y acepte la designación irrevocable al Representante, y libere de toda responsabilidad a dicho Representante por cualquier acción u omisión, salvo culpa grave o dolo, bajo dicho Fideicomiso de Indemnizaciones y Fideicomiso de Ingresos Contingentes. La identificación del Representante será notificada por Latin Clear, en calidad de Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, mediante la Certificación Final con base en las aceptaciones recibidas. El Representante tendrá las facultades, entre otras, la de acordar con el Oferente en nombre de los Accionistas Aceptantes, la obligación de pago de indemnizaciones o reservas a favor del Oferente de conformidad con los términos y condiciones del Fideicomiso de Indemnizaciones y del Fideicomiso de Ingresos Contingentes y la de recibir notificaciones en relación con dichos fideicomisos.

8.1 Fideicomiso de Ingresos Contingentes

De acuerdo a lo expresado en la sección B (5) de este Prospecto Informativo, a la Fecha de Cierre de la OPA se realizará una retención por Ingresos Contingentes. Este mecanismo servirá para garantizar el pago a los Accionistas Aceptantes de su proporción Prorrata de ciertos ingresos que podría percibir el Emisor en los próximos años por concepto de pago, ajuste o reducción de sus contingencias impositivas. Los Ingresos Contingentes están descritos en el Anexo V de este

Prospecto Informativo.

El monto de la retención por Ingresos Contingentes se conformará por una suma equivalente al 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$13,000,000.00. Para garantizar este pago, el Oferente entregará una carta de crédito emitida por el monto de la retención por Ingresos Contingentes y se establecerá una cuenta bancaria en Banco General, S.A. que recibirá los Ingresos Contingentes en caso de que se generen (la "Cuenta de Ingresos Contingentes") que será parte del Fideicomiso de Ingresos Contingentes para estos efectos.

El Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio compartirá información de los Accionistas Aceptantes con el Fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes. Dicha información incluye la documentación de los Accionistas Aceptantes presentada con el Formulario de Aceptación.

Durante los dos (2) primeros años desde la Fecha de Cierre de la OPA, en la medida en que el Emisor o sus Subsidiarias apliquen los créditos relacionados a los Ingresos Contingentes, el Oferente depositará en efectivo, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a dicha aplicación, en la Cuenta de Ingresos Contingentes la suma correspondiente a la Cantidad Proporcional de los Ingresos Contingentes aplicados.

Al finalizar el mes 24 contado desde la Fecha de Cierre de la OPA, el Fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes transferirá el saldo en efectivo disponible en la Cuenta de Ingresos Contingentes que corresponde, Prorrata, a cada uno de los Accionistas Aceptantes según la información que haya sido proporcionada por Latin Clear al Fiduciario, salvo una provisión por reclamos realizados por el Oferente que no hayan sido resueltos.

Entre el mes 25 y el mes 36 contados desde la Fecha de Cierre de la OPA, el Oferente deberá depositar en efectivo en la Cuenta de Ingresos Contingentes, el proporcional a los Ingresos Contingentes aplicados dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a dicha aplicación de la manera descrita anteriormente. El Fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes transferirá trimestralmente el saldo en efectivo en depósito en la Cuenta de Ingresos Contingentes que corresponde, Prorrata, a cada uno de los Accionistas Aceptantes.

A menos cinco (5) Días Hábiles después de finalizar el mes 36 contado desde la Fecha de Cierre de la OPA, el Fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes transferirá el saldo remanente de la Cuenta de Ingresos Contingentes que corresponde, Prorrata, a cada uno de los Accionistas Aceptantes.

Adicionalmente, por lo menos cinco (5) Días Hábiles después del último día del mes 36 desde la Fecha de Cierre de la OPA, el Oferente pagará al fiduciario, para que éste pague a cada Accionista Aceptante, Prorrata, la Cantidad Proporcional de los Ingresos Contingentes remanentes que hayan sido aplicados o reconocidos pero no previamente pagados.

Para propósitos de realizar los pagos a los Accionistas Aceptantes a Prorrata, el Fiduciario utilizará

el cálculo a Prorrata previsto en el Certificado Final que preparará Latin Clear con base en los cálculos e información de los resultados de la OPA.

Para mayor claridad, el pago de la Cantidad Proporcional de los Ingresos Contingentes remanentes se determinará de la siguiente manera:

- i. si el Emisor o sus Subsidiarias han utilizado recurrentemente un Ingreso Contingente del Anexo V en sus declaraciones tributarias en el período entre la Fecha de Cierre de la OPA y el mes 36 contado desde la Fecha de Cierre de la OPA, y dicho Ingreso Contingente no se ha aplicado totalmente al último día del mes 36, el Oferente reconocerá ese beneficio remanente y pagará la Cantidad Proporcional al fiduciario para que dicho fiduciario realice los pagos a Prorrata a los Accionistas Aceptantes.
- ii. si alguno de los Ingresos Contingentes del Anexo V no se han aplicado o reconocido en los 36 meses posteriores a la Fecha de Cierre de la OPA o no se cuenta con una orden favorable de una Autoridad Gubernamental para aplicar dichos Ingresos Contingentes, el Oferente no estará en obligación de hacer ningún pago a los Accionistas Aceptantes por estos conceptos.

El Fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes será BG Trust Inc. La información de contacto del Fiduciario es: Calle Aquilino de la Guardia y Ave. 5ta. B Sur, Torre Banco General, Ciudad de Panamá, República de Panamá; Teléfono: 303-8160 y 303-8278; atención Gabriela Zamora y/o Valerie Voloj (Departamento de Fideicomisos).

8.2 Fideicomiso de Indemnizaciones

De acuerdo a lo expresado en la sección B (5) de este Prospecto Informativo, a la Fecha de Cierre de la OPA se realizará una retención del Precio por Acción. Este mecanismo servirá para garantizar el pago al Oferente por Indemnizaciones detalladas en el Anexo VI de este Prospecto Informativo.

El monto de la retención para ser traspasado al Fideicomiso de Indemnizaciones se conformará por una suma equivalente al 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$10,000,000.00, y el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio transferirá, en la Fecha de Cierre de la OPA, el monto de la retención a la cuenta establecida en Banco General por el Fiduciario del Fideicomiso de Indemnizaciones.

El Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio compartirá información de los Accionistas Aceptantes con el Fiduciario del Fideicomiso de Indemnizaciones. Dicha información incluye la documentación de los Accionistas Aceptantes presentada con el Formulario de Aceptación.

Al finalizar el mes 24 contado desde la Fecha de Cierre de la OPA, el Fiduciario transferirá el saldo en efectivo en depósito en la Cuenta de Indemnización General que corresponde a Prorrata, a cada uno de los Accionistas Aceptantes, salvo el monto debidamente reservado por los reclamos

realizados por el Oferente que no hayan sido resueltos.

En caso de que exista una Indemnización que el Fideicomiso de Indemnizaciones no pueda cubrir con los fondos en la Cuenta de Indemnización General, el fiduciario del Fideicomiso de Indemnizaciones solicitará al fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes los fondos necesarios (si existen) para cubrir dicha Indemnización y en cuyo caso el fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes transferirá dichos fondos al fiduciario del Fideicomiso de Indemnizaciones para realizar las distribuciones que correspondan.

Para propósitos de realizar los pagos a los Accionistas Aceptantes a Prorrata, el Fiduciario utilizará el cálculo a Prorrata previsto en el Certificado Final que preparará Latin Clear con base en los cálculos e información de los resultados de la OPA.

El Fiduciario del Fideicomiso de Indemnizaciones será BG Trust Inc. La información de contacto del Fiduciario es: Calle Aquilino de la Guardia y Ave. 5ta. B Sur, Torre Banco General, Ciudad de Panamá, República de Panamá; Teléfono: 303-8160 y 303-8278; atención Gabriela Zamora y/o Valerie Voloj (Departamento de Fideicomisos)

8.3. Opción de Compra y Venta (Put/Call Option)

Los accionistas podrán decidir libremente participar o no en esta OPA así como determinar el número de Acciones a vender en caso de querer participar en esta OPA.

No obstante lo anterior, todos los Accionistas Aceptantes que hayan aceptado ofertar no menos del 50% del total de sus Acciones en la presente OPA y no revoquen dicha aceptación durante el Plazo de Vigencia de la OPA, aceptarán automáticamente, mediante la suscripción del formulario de aceptación, los términos y condiciones de la Opción de Compra y de Venta (*Put/Call Option*) en los términos que se describen en el Anexo IV de este Prospecto Informativo. Para propósitos de determinar la identidad de los Accionistas Aceptantes que cumplieron con dicho porcentaje, Latin Clear, como Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, preparará el Certificado Final con base en las aceptaciones e informaciones recibidas y el Oferente en coordinación con el Emisor notificará a cada Accionista Aceptante que haya cumplido dicho porcentaje para su conocimiento.

Los términos de la Opción de Compra y de Venta (*Put/Call Agreement*) se describen en detalle en el Anexo IV. A modo de resumen, son los siguientes:

Opción de Venta en 2021, 2022 y 2023 (Put Option):

- i. Dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación o entrega de los estados financieros auditados del Emisor, correspondientes a cada uno de los periodos fiscales que terminan el 30 de septiembre de 2021, 2022 y 2023, todos y cada uno de los Accionistas Aceptantes que hayan aceptado ofertar no menos del 50% del total de sus Acciones (pero

no vendido la totalidad), tendrán la opción de vender al Oferente todas las Acciones que queden en su propiedad luego de la Fecha de Cierre de la OPA.

- ii. El Precio por Acción, en caso de ejercerse la opción de venta, se determinará dividiendo el valor del capital accionario entre la cantidad de acciones en circulación a la fecha en que se ejerce la opción de venta (en términos comparables con la cantidad de Acciones en circulación a la fecha de este Prospecto Informativo), sujeto a que dicho Precio Por Acción no podrá ser inferior a US\$8.58 ajustado por el efecto de la inflación acumulada desde la Fecha de Cierre de la OPA según indique el Índice de Precio al Consumidor publicado por el Instituto de Estadística y Censo de la República de Panamá, menos el monto de dividendos no distribuidos, y tampoco podrá ser superior a US\$8.58 ajustado en consideración a una tasa máxima de retorno de 15% anual desde la Fecha de Cierre de la OPA hasta el último día de la opción de venta.

Opción de Compra en 2023 (Call Option):

- iii. Dentro de los 20 días siguientes a la publicación o entrega, a los Accionistas Aceptantes que hayan aceptado ofertar en la OPA no menos del 50% del total de sus Acciones, de los estados financieros auditados del Emisor, correspondientes al período fiscal que termina el 30 de septiembre de 2023, el Oferente tendrá la opción de comprar todas las acciones de que sean de propiedad de los Accionistas Aceptantes y que sean distintos al Oferente.
- iv. El Precio por Acción, en caso de ejercerse la opción de compra, se determinará dividiendo el valor del capital accionario entre la cantidad de acciones en circulación a la fecha en que se ejerce la opción de compra (en términos comparables con la cantidad de Acciones en circulación a la fecha de este Prospecto Informativo), sujeto a que dicho Precio por Acción no podrá ser inferior a US\$8.58, ajustado por el efecto de la inflación acumulada desde la Fecha de Cierre de la OPA según indique el Índice de Precio al Consumidor publicado por el Instituto de Estadística y Censo de la República de Panamá, menos el monto de dividendos no distribuidos. A diferencia de la opción de venta, la opción de compra no prevé un monto superior máximo.

El valor del capital accionario del Emisor, con relación a cada año fiscal, será una suma equivalente a diez (10) veces el valor del EBITDA del Emisor menos la Deuda Neta para dicho año fiscal.

Se recalca que, para poder aceptar los términos y condiciones de la Opción de Compra y Venta, los Accionistas Aceptantes deberán (i) aceptar ofertar un mínimo del 50% de sus Acciones en la OPA (pero no vendido la totalidad de su tenencia), y (ii) no revocar dicha aceptación durante el Plazo de Vigencia de la OPA.

Los Accionistas Aceptantes tendrán el derecho de ceder su opción de compra y venta sujeto a la debida notificación al Oferente mediante conforme al modelo de notificación de cesión y debida asunción de obligaciones por el cesionario conforme al modelo de asunción de obligaciones, ambos adjuntos al Anexo IV.

8.5 Otras condiciones

El otorgamiento y entrega del Formulario de Aceptación al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, en la forma indicada en este Prospecto Informativo constituye un contrato de compraventa de las Acciones identificadas en el mismo entre el accionista propietario de las mismas y el Oferente, así como una aceptación de los términos y condiciones de una opción de compra y de venta (*Put/Call Option*) y del Fideicomiso de Indemnizaciones y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes, sujeto a los términos y condiciones de la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho de renunciar, a su entera discreción, a cualquiera de las condiciones establecidas en este Prospecto Informativo, y se reserva el derecho de dar por terminada la OPA si se alguna de las condiciones para la terminación de la OPA, según se establece en este Prospecto Informativo.

9. **MONEDA PAGO**

El pago del Precio Total se hará en Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

10. **GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL OFERENTE**

El Oferente ha contratado los servicios del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, como Tercero No Vinculado, según se define en el Acuerdo No. 7-2001, para efectos de garantizar la liquidación de las obligaciones del Oferente derivadas de la presente OPA.

El Oferente ha constituido a favor del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, como garantía del 100% del monto total de la presente OPA (para adquirir 60% de las Acciones comunes del Emisor), es decir la suma total de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$165,000,000.00)], por las siguientes garantías: (i) una o varias cartas de crédito contingentes (Standby Letter of Credit) emitidas por Banco Pichincha Panamá S.A., por la suma total de US\$70,000,00.00, (ii) una carta de crédito contingente (Standby Letter of Credit) emitida por Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. (BLADEX) por la suma de US\$41,354,166.67, (iii) una carta de crédito contingente (Standby Letter of Credit) emitida por Banco General S.A. por la suma de US\$33,645,833.33 y (iv) una carta de crédito contingente (Standby Letter of Credit) emitida por St. George's Bank & Company, Inc. por la suma de US\$20,000,000.00.

Estas garantías son irrevocables, incondicionales, de realización automática, sin beneficio de excusión y cubre las obligaciones de pago a cargo del Oferente que resulten de la presente OPA por el 60% de las Acciones comunes del Emisor y estarán vigentes hasta la liquidación de la Oferta o hasta la Fecha de Cierre de la OPA. Dichas garantías están sujetas a las Prácticas Internacionales Standby (ISP98) y en aquellos puntos que no están reglamentados por las ISP98, están sujetas a las leyes del Estado de Nueva York y a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Nueva York. En el hipotético caso de incumplimiento por parte del Oferente, el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del

Precio podrá ejecutar las garantías.

Copia de las referidas garantías ha sido entregada a la SMV.

11. ENDEUDAMIENTO DEL OFERENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OPA

El Precio Total que corresponda pagar, por la compra de las Acciones aceptadas vender y comprar por razón de la presente OPA, será cancelado con fondos provenientes de facilidades de crédito internacionales contratadas previamente para estos efectos por el Oferente.

El financiamiento es un préstamo puente con vencimiento en 370 días a partir de Diciembre 2018, por un valor nominal de US\$190,000,000.00, distribuido en las siguientes instituciones financieras:

- Banco Pichincha Miami Agency, una agencia reglamentada y supervisada por la Oficina de Reglamentación Bancaria del Estado de la Florida y por el Federal Reserve Bank of Atlanta (Estados Unidos): Crédito aprobado de US\$70,000,000.00.
- Sindicato bancario suscrito por BLADDEX, St. George's Bank & Company Inc., St. George's Bank and Trust Company (Cayman) LTD., Banco Promérica Guatemala S.A., Promérica Capital Markets, Promérica Costa Rica y Banco General, instituciones financieras de la República de Panamá: Crédito aprobado hasta US\$120,000,000.00.

Las facilidades de crédito que ha obtenido el Oferente permiten un incremento en montos para contemplar la compra de un porcentaje mayor al 60% de las Acciones. El Oferente se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de endeudamiento durante el plazo de aceptación de la OPA.

12. TERCERO NO VINCULADO A LA TRANSACCIÓN

El Oferente ha designado a Latin Clear, con oficinas en el Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja, Avenida Federico Boyd y Calle 49, Ciudad de Panamá, República de Panamá, como Tercero No Vinculado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Valores de Panamá y el Acuerdo No. 7-2001, para efectos de garantizar la liquidación de las obligaciones del Oferente derivadas de la presente OPA. Su teléfono es 269-1966 y su fax es 214-8175.

Latin Clear es una Central de Valores (según se define en la Ley de Valores) debidamente autorizada para actuar como tal por la SMV.

Copia del contrato suscrito con Latin Clear ha sido entregada a la SMV.

13. FORMALIDADES A CUMPLIR PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OPA; GASTOS

Dentro del Plazo de Vigencia de la OPA, los accionistas o sus representantes debidamente acreditados, que deseen aceptar la presente OPA, deberán completar en debida forma y suscribir el Formulario de Aceptación a que se refiere el Anexo III del presente Prospecto Informativo, el

cual deberá ser entregado junto con la documentación requerida en el mismo, al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, en sus oficinas ubicadas en el Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja, Avenida Federico Boyd y Calle 49, Ciudad de Panamá, República de Panamá, atención Lerzy Batista antes de la Fecha de Terminación de la Oferta.

Los accionistas registrados del Emisor son los que aparecen inscritos en el registro de accionistas del Emisor a la fecha de este Prospecto Informativo. El Emisor ha entregado al Oferente, quien lo ha proporcionado al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, una copia de dicho registro para efectos de verificar que las personas que aceptan la Oferta, en efecto aparecen inscritos como accionista del Emisor.

LOS ACCIONISTAS QUE MANTIENEN CERTIFICADOS FÍSICOS QUE REPRESENTAN ACCIONES DEL EMISOR, DEBEN PROCEDER A COMPLETAR, SUSCRIBIR Y ENTREGAR DEBIDAMENTE A EL AGENTE DE CUSTODIA, RECIBO DE ACEPTACIONES Y PAGO DEL PRECIO EL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN **"PARA USO POR ACCIONISTAS CON CERTIFICADOS DE ACCIÓN FÍSICOS"** JUNTO CON LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES DEBIDAMENTE ENDOSADOS Y CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN EN EL INSTRUCTIVO DE DICHO FORMULARIO DE ACEPTACIÓN PARA, SEGÚN SEA EL CASO PERSONA NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS QUE SEAN ACCIONISTAS.

EN CASO DE PERSONAS QUE MANTENGAN ACCIONES DEL EMISOR, ACREDITADAS EN CUENTA DE INVERSIÓN CON CASAS DE VALORES, LOS TITULARES DE DICHAS CUENTAS DE INVERSIÓN DEBEN CONTACTAR A LAS CASAS DE VALORES CON QUIENES MANTIENEN LAS MISMAS E INSTRUIRLES A EFECTUAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA QUE SE DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LAS ACCIONES ACREDITADAS EN SU CUENTA DE INVERSIÓN. LAS CASAS DE VALORES PARTICIPANTES EN LATIN CLEAR INSTRUIRÁN A ÉSTE ACEPTAR LA OFERTA POR EL NÚMERO DE ACCIONES DE LAS QUE RECIBAN INSTRUCCIÓN DE ACEPTACIÓN DE SUS CLIENTES, UTILIZANDO EL MODELO QUE LATIN CLEAR HA PUESTO A SU DISPOSICIÓN.

Una vez la casa de valores correspondiente instruya al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio la aceptación de la Oferta, el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio procederá aceptarla, como tenedor registrado de las acciones, por el número de acciones que cada casa de valores participante en Latin Clear le instruya.

Copia del Formulario de Aceptación se podrá obtener en las oficinas de Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio cuya dirección ha sido indicada anteriormente en este Prospecto Informativo.

El Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio no recibirá Formularios de Aceptación incompletos. Una vez recibido un Formulario de Aceptación y la documentación que

se debe adjuntar al mismo, el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio los revisará tan pronto como le sea razonablemente posible, pero en todo caso, antes de la Fecha de Terminación de la Oferta, para determinar si cumple o no con los requisitos establecidos en este Prospecto Informativo y el Instructivo del Formulario de Aceptación. Si el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio determina que algún Formulario de Aceptación, o la documentación adjunta, no cumplen con dichos requisitos, dicho agente lo podrá rechazar. La expedición del recibo o constancia de entrega del Formulario de Aceptación por parte del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio no implica reconocimiento por parte de éste de que el Formulario de Aceptación y la documentación adjunta cumplen con dichos requisitos.

El Oferente se reserva el derecho de revisar y rechazar antes de la Fecha de Terminación de la Oferta cualquier Formulario de Aceptación si, a juicio del Oferente, (a) las acciones objeto de alguna Aceptación no están totalmente pagadas o liberadas, (b) las acciones objeto de alguna Aceptación están pignoradas o de otra forma dadas en garantía o sujetas a gravámenes, (c) las acciones objeto de alguna Aceptación son objeto de un reclamo o un proceso judicial o arbitral, (d) las acciones objeto de alguna Aceptación son objeto de una opción o derecho de terceros, incluyendo, transacciones de recompra, (e) la titularidad o traspaso de las acciones objeto de alguna Aceptación no han sido debidamente comprobados a satisfacción del Oferente, o (f) si con respecto a las acciones objeto de alguna Aceptación, no se hubieren cumplido, a satisfacción del Oferente, todos los requisitos establecidos en este Prospecto Informativo y en el instructivo del Formulario de Aceptación correspondiente.

Será responsabilidad exclusiva del Accionista Aceptante asegurarse que el Formulario de Aceptación y la documentación adjunta al mismo cumplan con todos los requisitos establecidos en este Prospecto Informativo y en el instructivo del Formulario de Aceptación correspondiente. No se considerará aceptada la Oferta, si el Accionista Aceptante incumple cualquiera de dichos requisitos. Mediante la firma del Formulario de Aceptación, el suscrito liberará al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, y al Oferente, sus respectivos directores, dignatarios, ejecutivos, asesores, empleados y agentes, de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que el Accionista Aceptante pueda sufrir en caso de que el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio o el Oferente rechacen el Formulario de Aceptación correspondiente o la documentación adjunta por incumplir, a juicio del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio o el Oferente, lo establecido en este Prospecto Informativo o en el instructivo del Formulario de Aceptación correspondiente.

El otorgamiento y entrega del Formulario de Aceptación al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio en la forma indicada en este Prospecto Informativo constituye un contrato de compraventa de las acciones identificadas en el mismo entre el accionista y el Oferente sujeto a los términos y condiciones de la Oferta contenidos en este Prospecto Informativo.

En adición a la suscripción del Formulario de Aceptación antes referido, el cumplimiento de las obligaciones del Oferente por razón de la presente OPA está condicionado a que: (i) todo Accionista Aceptante que sea persona jurídica, presente una certificación expedida por autoridad competente evidenciando su existencia, vigencia y representación legal, así como evidencia de las autorizaciones societarias correspondientes, tanto respecto de la venta de las Acciones como de la aceptación de los términos y condiciones de la Opción de Compra y Venta (*Put/Call Option*), solo en caso de haber aceptado ofertar no menos del 50% de sus Acciones, y del Fideicomiso de Indemnizaciones y del Fideicomiso de Ingresos Contingentes detalladas en el Anexo VI de este Prospecto Informativo, (ii) todo Accionista Aceptante que acepte ofertar en la OPA en una cantidad no menor del 50% de sus Acciones, acepte con la suscripción del Formulario de Aceptación los términos y condiciones de la Opción de Compra y Venta (*Put/Call Option*) respecto de las Acciones que no hayan sido objeto de aceptación de la OPA, (iii) que ninguna Entidad Gubernamental de la República de Panamá haya emitido una Orden Prohibitiva que impida la ejecución de la OPA o el cierre de la misma, (iv) que durante el Plazo de Vigencia de la OPA no se haya dado un Cambio Material Adverso respecto del Emisor y/o sus Subsidiarias, (v) que la Junta Directiva del Emisor haya emitido un informe respecto a los términos y condiciones de la presente OPA, y (vi) que todo accionista del Emisor, que acepte la OPA, acepte expresamente en el Formulario de Aceptación los términos y condiciones detallados en el Anexo VII, bajo los cuales se suscribirá el Fideicomiso de Ingresos Contingentes y el Fideicomiso de Indemnizaciones.

Las declaraciones de aceptación de la presente Oferta podrán ser revocadas en cualquier momento durante la vigencia de la OPA. Dichas aceptaciones no podrán ser condicionadas para su validez. La declaración de aceptación importa el consentimiento por parte del titular a la transferencia de las Acciones con todos los derechos que le son inherentes.

Todo accionista que acepte la OPA deberá asumir integralmente los gastos en que deba incurrir para efectos de presentar el Formulario de Aceptación de la Oferta y la documentación que debe adjuntar al mismo para efectos de formalizar su aceptación, así como las comisiones que cobre cualquier Intermediario (según define la Ley de Valores), agente o mandatario que utilice para los efectos. Estos gastos deberán ser asumidos incluso en el evento de que a la Fecha de Terminación de la Oferta no se haya alcanzado el 60% requerido respecto de Acciones representativas del capital emitido, pagado y en circulación del Emisor.

Se recomienda a los destinatarios de la Oferta, consultar con sus asesores acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la OPA.

Todos los demás gastos en que deba incurrir el Oferente para efectos de la presente OPA y de los contratos requeridos para la ejecución de la OPA serán asumidos por el Oferente.

14. MECANISMO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

El pago del Precio Total se realizará dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Terminación de la Oferta, mediante transferencia bancaria o cheque de gerencia o cheque certificado

para el caso de Acciones físicas o mediante el sistema de compensación y liquidación de Latin Clear para el caso de Acciones mantenidas en cuentas de inversión, en Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a los Accionistas Aceptantes o a sus representantes debidamente acreditados, a la cuenta que hayan indicado al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, en el Formulario de Aceptación. Si el día de pago correspondiente no fuera un Día Hábil, el pago se hará el Día Hábil inmediatamente siguiente.

De la suma que en concepto del Precio Total corresponda pagar a cada Accionista Aceptante por razón de la presente OPA, se retendrá:

- i. una suma equivalente al 5%, en concepto de adelanto al pago del impuesto sobre ganancia de capital, conforme a lo dispuesto en la ley
- ii. una suma equivalente a la proporción que en razón del total de Acciones aceptadas vender y comprar por razón de la presente OPA le corresponde respecto de la suma equivalente al 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$13,000,000.00, que estará garantizada mediante una carta de crédito emitida por una institución financiera por cuenta del Oferente y a beneficio de los Accionistas Aceptantes para el eventual pago, a través del Fideicomiso de Ingresos Contingentes de los Ingresos Contingentes detallados en el Anexo V de este Prospecto Informativo, únicamente en caso de que dentro de los 3 años siguientes a la Fecha de Cierre de la OPA, el Emisor o alguna de sus Subsidiarias haya obtenido de la entidad gubernamental correspondiente un reconocimiento favorable o haya aplicado un crédito, deducción, compensación u otro beneficio fiscal relacionado con el impuesto de timbre, impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITMBS) y/o certificados de promoción industrial, detallados como Ingresos Contingentes en el Anexo V del presente Prospecto Informativo. y
- iii. una suma equivalente al 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$10,000,000.00, a retener a título de Fideicomiso de Indemnizaciones detalladas en el Anexo VI de este Prospecto Informativo.

14.1 Plazo de Aceptación y comunicación de resultados

La presente OPA estará vigente por un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de las 8:00 a.m. del Día Hábil siguiente de la publicación del segundo aviso de OPA y vencerá a las 3:00 p.m. del último día del término antes indicado. Asumiendo que las publicaciones del aviso de OPA se den los días jueves 20 y viernes 21 de diciembre del 2018, el Plazo de Vigencia de la OPA comenzará a las 8:00 a.m. del día lunes 24 de diciembre de 2018 y vencerá a las 3:00 p.m. del día 22 de enero de 2019. Dentro de este plazo, cualquier accionista podrá formalizar su aceptación a la OPA.

Sin perjuicio del derecho del Oferente a extender el Plazo de Vigencia de la OPA, que se describe

más adelante, el Plazo de Vigencia de la OPA se extenderá únicamente por 30 días calendario adicionales de la Fecha de Terminación de la Oferta, en caso de presentarse una OPA Competidora, por 15 días calendario adicionales, en caso de que el Oferente publique y comunique a los accionistas una modificación a algunos de los términos y condiciones de la OPA establecidos en el presente Prospecto Informativo o (iii) por 15 días calendario adicionales, en caso que la SMV suspenda la Oferta o el uso de los Documentos de la Oferta.

El Oferente tiene el derecho mas no la obligación de extender el Plazo de Aceptación de la OPA, por el tiempo que discrecionalmente considere conveniente, en caso de que cualquiera de las condiciones, a las que está sujeta la OPA y/o la consumación de la compraventa objeto de la misma, no se hubiese cumplido y no hubiese sido renunciada a discreción del Oferente. Esto se hará únicamente en el evento de que las condiciones incumplidas por parte de los accionistas, a juicio del Oferente, pueden ser subsanadas.

Dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Terminación de la Oferta, el Oferente recibirá del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio una notificación de cierre, con el número total de Acciones aceptadas por razón de la presente OPA. Simultáneamente el Oferente comunicará a la SMV y al Emisor del contenido de la notificación de cierre.

En caso de que a la Fecha de Terminación de la Oferta se hubieran recibido aceptaciones para la venta de Acciones representativas de más del 60% del capital emitido, pagado y en circulación del Emisor, el Oferente incluirá en la comunicación a la SMV referida anteriormente el número de Acciones totales que el Oferente haya decidido comprar, lo cual será inferior al 75%.

15. FINALIDAD DE LA OFERTA Y PLANES RESPECTO DE LA SOCIEDAD OBJETIVO

La finalidad de la presente Oferta es adquirir no menos del 60% de las acciones emitidas y en circulación del Emisor. El Oferente reconoce el gran potencial del Emisor y hará sus mejores esfuerzos para conseguir el mayor beneficio para los accionistas del Emisor. Sin embargo, el Oferente anticipa a los accionistas del Emisor que, en el mediano plazo, se planifican inversiones de capital en el Emisor para captar el crecimiento y las eficiencias que el Oferente ha determinado en su investigación del Emisor. Por lo tanto se estipula que el Oferente no contempla causar que el Emisor emita dividendos a sus accionistas durante el período de ejecución de los proyectos de inversión e integración del Oferente con el Emisor. Dicho período se estima que durará cinco (5) años.

Los accionistas que permanezcan en el Emisor posterior al cierre de la OPA tendrán derecho de participar, en su proporción, en los aumentos de capital que el Oferente considere necesario.

16. PERSONAS RESPONSABLES

Sin perjuicio de la responsabilidad del Oferente, las personas responsables del contenido del presente Prospecto Informativo, cada una dentro del ámbito de su competencia profesional, han

firmado la Declaración de Responsabilidad que aparece al inicio del presente Prospecto Informativo.

17. ENTREGA DEL PROSPECTO INFORMATIVO

Este Prospecto Informativo y toda la documentación relacionada a la presente OPA, se encontrará a disposición del público interesado, en las oficinas de Latin Clear como Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, ubicadas en el Edificio de la Bolsa de Valores de Panamá, planta baja, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Adicionalmente, dicha documentación también podrá ser consultada en la sede de la SMV, ubicadas en el piso 8 del Edificio Global, Calle Cincuenta, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente Oferta se rige por y está sujeta a las leyes de la República de Panamá y específicamente al Decreto Ley No. 1 de 1999 (Texto Único expedido por la Asamblea Nacional el 9 de febrero de 2012, modificado por Ley 12 de 3 de abril de 2012, Ley 56 del 2 de octubre de 2012, Ley 23 del 27 de abril de 2015 y Ley 66 del 9 de diciembre de 2016) y al Acuerdo No. 7-2001 de 4 de abril de 2001 de la SMV.

La información sobre el régimen fiscal aplicable que se presenta a continuación no pretende ser un resumen completo del derecho fiscal panameño aplicable, no debe ser tomado por los Accionistas Aceptantes como asesoría fiscal ya que no es la intención del Oferente proporcionar asesoría fiscal a ningún Accionista Aceptante y no toma en consideración las circunstancias particulares de ningún Accionista Aceptante. Se les recomienda a los accionistas vendedores consultar a sus propios asesores fiscales para ilustrarse mejor sobre la materia.

Con respecto al régimen fiscal aplicable, el Artículo 701(e) del Código Fiscal de la República de Panamá, como el mismo fue modificado por la Ley No. 18 de 2006, establece el impuesto aplicable a ganancias de capital en la enajenación de valores, incluyendo el impuesto aplicable en el caso de venta de acciones como resultado de la aceptación de una oferta pública de compra de acciones conforme a la Ley de Valores. La referida norma dispone que la ganancia de capital obtenida en la venta de acciones como resultado de la aceptación de una oferta pública de compra de acciones, que constituya renta gravable en la República de Panamá, estará sujeta al impuesto sobre la renta a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre las ganancias obtenidas. La misma norma obliga al comprador de las acciones que sean entregadas en aceptación de una oferta pública de compra de acciones, a retener el cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta de la ganancia de capital del vendedor, suma ésta que el comprador deberá remitir al fisco dentro de los diez (10) días siguientes al día en que surgió la obligación de pagar. El artículo le otorga la opción, al vendedor de las acciones, de considerar el monto retenido por el comprador (es decir, el cinco por ciento (5%) del valor de enajenación) como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Igualmente, el

artículo establece que cuando la suma retenida en concepto de adelanto al impuesto sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) a la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada, y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta.

La norma también establece que el monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En vista de lo anterior, como indicamos más arriba, en caso de cumplirse todas las condiciones de la Oferta y concretarse la compraventa de las acciones objeto de la misma, el Oferente, por sí o a través de Latin Clear, como Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, retendrá el cinco por ciento (5%) del Precio por Acción de cada una de las Acciones que sean entregadas en debida forma conforme a este Prospecto Informativo en señal de aceptación de la Oferta.

ANEXO I

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL OFERENTE

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 y 2017

ANEXO II

ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS DEL OFERENTE CORRESPONDIENTES AL

PERÍODO DE DIEZ MESES AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018

ANEXO III

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

DE LA OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE ACCIONES DE

REY HOLDINGS, CORP.

PARA USO EN CASO DE ACEPTACIONES CON RESPECTO A ACCIONISTAS CON CERTIFICADOS
FÍSICOS

Aceptación de la Oferta Pública de Compra de Acciones de

Rey Holdings, Corp.

[Fecha]

Señores

Central Latinoamericana de Valores, S.A.

Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja Avenida Federico Boyd y Calle 49

Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Lerzy Batista

Estimados señores:

Por este medio acepto la oferta pública de compra de acciones comunes de Rey Holdings, Corp. (el "Emisor") realizada por Corporación Favorita C.A., una compañía anónima organizada de conformidad con las leyes de la República del Ecuador (el "Oferente"), mediante el prospecto informativo fechado el 20 de diciembre de 2018 (el "Prospecto Informativo"), según dicha oferta pueda ser reformada de tiempo en tiempo (la "Oferta"), y acepto los términos y condiciones contenidos en dicho Prospecto Informativo y en este Formulario de Aceptación, respecto de las Acciones de mi propiedad que se identifican más adelante.

Salvo que expresamente se disponga otra cosa, los términos en mayúsculas en este documento tendrán el significado atribuido a los mismos en el Prospecto Informativo.

mediante este Formulario de Aceptación, designar de forma irrevocable como mi representante, a quien resulte como Representante y que será aquel accionista del Emisor que haya ofrecido vender, y no revocado dicha oferta, la mayor cantidad de Acciones en la OPA (independientemente del número total o porcentaje de Acciones que venda dicho Accionista), según dicho accionista del Emisor se identifique en el Certificado Final a ser emitido por Latin Clear, a fin de ejercer los derechos, poderes y facultades conferidos a dicho Representante de conformidad con el Fideicomiso de Indemnizaciones y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes y según se resumen en el Anexo VII del Prospecto Informativo, junto con todos los demás derechos, facultades y poderes que tengan un carácter accesorio respecto de aquellos. De igual manera, acepto que ni el Representante ni cualquiera de sus agentes serán responsables por cualquier acción u omisión de alguno de ellos en relación con el Fideicomiso de Indemnizaciones y en el Fideicomiso de Ingresos Contingentes, a menos que la acción u omisión constituya dolo o culpa grave de su parte (según esto sea determinado por un juzgado competente, en una decisión final y no apelable).

Depósito previo de las Acciones y autorizaciones de traspaso

Con el presente Formulario de Aceptación cumplo con el requerimiento de (i) depositar mis Acciones con el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, cuyo(s) certificado(s) original(es) representativo(s) de las mismas adjunto al presente, y (ii) por este medio le otorgo al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio una autorización expresa para traspasar en la Fecha de Cierre de la OPA, mis Acciones Ofrecidas al Oferente, y para solicitar junto con el Oferente, al Emisor o a su representante como agente de registro y transferencia, según sea el caso, que registre la transferencia de las Acciones Ofrecidas, a favor del Oferente, en la Fecha de Cierre de la OPA.

No obstante el depósito de las Acciones referido en el párrafo anterior, me reservo todos los derechos de propiedad inherentes a las Acciones Ofrecidas, incluyendo el derecho de recibir dividendos y de asistir y votar dichas Acciones Ofrecidas en las asambleas de accionistas, hasta la Fecha de Cierre de la OPA.

Contraprestación por la compra de las Acciones y Retenciones

Acepto, como contraprestación por la venta de las Acciones, el precio de OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$8.58), moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, por cada Acción, sujeto a los términos, condiciones y retenciones contenidos en el Prospecto Informativo. Para determinar el precio total a ser pagado, se multiplicará el número de Acciones que el Oferente ha aceptado comprar, por el precio unitario por Acción antes indicado.

Acepto que del precio que el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio me debe pagar en la Fecha de Cierre de la OPA por cada Acción, se retenga: (i) una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de enajenación, en concepto de adelanto al impuesto de ganancia de capital, conforme dispone la Ley No. 18 de 2006, y se la entregue al Oferente para que en su condición de comprador proceda a pagar el referido adelanto, (ii) el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$ 13,000,000.00, será devuelto al Oferente, siempre que éste haya emitido y entregado al fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes una nueva carta de crédito contingente (*Standby Letter of Credit*) a su favor por dicho monto y así lo haya comunicado y evidenciado por escrito el Representante al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, al menos dos Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la OPA a las 10:00 a.m. o de lo

contrario Latin Clear transferirá dicha suma en efectivo al Fideicomiso de Ingresos Contingentes, y (iii) el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$10,000,000.00 será entregada al Fideicomiso de Indemnizaciones.

Para efectos de que el Oferente pueda hacer el correspondiente pago del adelanto del impuesto de ganancia de capital retenido, declaro bajo mi propia responsabilidad que mi número de Registro Único de Contribuyente y Dígito Verificador (para el caso de personas naturales o jurídicas panameñas) o número de pasaporte o datos de inscripción en el registro público correspondiente (para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras) son los siguientes:

Persona natural panameña: Cédula No. _____ y D.V. No. _____.

Persona jurídica panameña: R.U.C. No. _____ y D.V. No. _____.

Persona natural extranjera: Pasaporte No. _____.

Persona jurídica extranjera: Número de Registro (en caso de haberlo): _____.

Instruyo expresamente al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio para que el pago que me corresponde en concepto de precio total por las Acciones que vendo, neto de las retenciones correspondientes, me sea pagado de la manera indicada a continuación:

Mediante cheque de gerencia o certificado, emitido por Citibank, N.A., a nombre del suscrito, el cual retiraré en las oficinas de Central Latinoamericana de Valores, S.A.

Mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria:

ACH (local)

Transferencia bancaria (internacional)

Banco Intermediario (corresponsal): _____

ABA / SWIFT / FED de Banco Intermediario: (sólo necesita indicar uno): _____

Banco Beneficiario: _____

Domicilio Banco Beneficiario: Ciudad: _____ País: _____

ABA / SWIFT / FED de Banco Beneficiario (sólo necesita indicar uno): _____

Cuenta Banco Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario/Cuentahabiente: _____

Número de la Cuenta Bancaria: _____

Teléfono del Beneficiario/Cuentahabiente: _____

*Las comisiones bancarias que se causen por los medios de pago antes detallados serán asumidos por el Oferente.

Responsabilidad por la debida presentación del presente Formulario de Aceptación

Entiendo y acepto que es responsabilidad exclusiva del suscrito asegurarse que este Formulario de Aceptación y la documentación adjunta al mismo cumplen con todos los requisitos establecidos en el Prospecto Informativo y en el Instructivo del Formulario de Aceptación.

Entiendo y acepto que el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio no considerará como recibidos aquellos Formularios de Aceptación que estén incompletos. Una vez recibido este Formulario de Aceptación y la documentación que se deba adjuntar al mismo, el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio lo revisará, tan pronto como le sea razonablemente posible, pero en todo caso dentro del Plazo de Vigencia de la OPA, para determinar si cumplen o no con los requisitos establecidos en el Prospecto Informativo y el Instructivo del Formulario de Aceptación. Si el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio determina que este Formulario de Aceptación o la documentación adjunta no cumplen con dichos requisitos, así me lo comunicará por correo electrónico o carta, a las direcciones especificadas más adelante, tan pronto sea posible y en todo caso antes de la Fecha de Terminación de la Oferta. La expedición del recibo o constancia de entrega del Formulario de Aceptación por parte del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio no implica reconocimiento por parte de éste de que este Formulario de Aceptación y la documentación adjunta cumplan con dichos requisitos.

Entiendo y acepto que el Oferente se reserva el derecho de revisar y rechazar antes de la Fecha de Terminación de la Oferta este Formulario de Aceptación y la presente aceptación, si (a) a juicio del Oferente, las Acciones Ofrecidas (i) no están totalmente pagadas o liberadas, (ii) están pignoradas o de otra forma dadas en garantía, (iii) son objeto de secuestro, embargo u otra medida cautelar, (iv) son objeto de una opción o derecho de terceros, incluyendo, transacciones de recompra, o (v) son objeto de un reclamo o un proceso judicial o arbitral, o (b) la titularidad o el traspaso de las Acciones no ha sido debidamente comprobado a juicio razonable del Oferente, o (c) a juicio razonable del Oferente, alguna de las declaraciones hechas por mí en este Formulario de Aceptación es falsa, o (d) a juicio razonable del Oferente, no he cumplido con todos los requisitos establecidos en el Prospecto Informativo y en el Instructivo del Formulario de Aceptación que le sean aplicables a mí o a las Acciones Ofrecidas. En caso de que el Oferente rechace este Formulario de Aceptación me lo comunicará por correo electrónico o carta, a las direcciones especificadas más adelante, tan pronto sea posible y en todo caso antes de la Fecha de Terminación de la Oferta. El rechazo de un Formulario de Aceptación no impedirá que el suscrito presente nuevamente otro Formulario de Aceptación que cumpla con los términos y condiciones requeridos por el Prospecto Informativo, siempre que lo presente al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio antes de la Fecha de Terminación de la Oferta.

Mediante la firma de este Formulario de Aceptación, el suscrito liberará a el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio y al Oferente de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda sufrir en caso de que el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio o el Oferente rechacen este Formulario de Aceptación o la documentación adjunta por incumplir con lo establecido en el Prospecto Informativo o en el Instructivo del Formulario de Aceptación.

Declaraciones

Declaro en beneficio del Oferente y del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio que (1) de ser una persona natural, soy mayor de edad y estoy en pleno goce de mis capacidades mentales, y, de ser

una persona jurídica, estoy debidamente constituida y me encuentro vigente; (2) tengo la capacidad legal y estoy debidamente facultado para firmar y otorgar este Formulario de Aceptación, ya sea en caso de que firme en nombre propio o como apoderado o representando a otra persona natural o jurídica, para aceptar la Oferta y para llevar a cabo todos los actos necesarios de conformidad con los términos de la Oferta para traspasar las Acciones Ofrecidas al Oferente, incluyendo, sin limitación para ceder, endosar y entregar los correspondientes certificados de acciones; (3) que soy el propietario único y legítimo de las Acciones Ofrecidas, libre de toda restricción, limitación, prenda, gravamen, o derecho o reclamo de terceros; (4) que las Acciones Ofrecidas están totalmente pagadas y liberadas; (5) que el contrato de compraventa perfeccionado mediante la entrega del Formulario de Aceptación de este Formulario de Aceptación constituye una obligación válida, legal y exigible al suscrito de conformidad con sus respectivos términos y condiciones; (6) que la aceptación de la Oferta por mi parte y el traspaso al Oferente de las Acciones Ofrecidas no violan ningún contrato o acuerdo del que yo sea parte, no violan ninguna ley, decreto, reglamento u orden judicial, administrativa o arbitral que me sea aplicable y, de ser una persona jurídica, no violan mi estatuto de constitución ni otros documentos organizacionales; (7) no existe litigio alguno, ni tengo conocimiento de que se haya amenazado con comenzar un litigio alguno, que afecte las Acciones Ofrecidas; y (8) todos los consentimientos, aprobaciones y permisos que yo debiese haber obtenido para aceptar la Oferta y traspasar al Oferente las Acciones Ofrecidas han sido obtenidos y se encuentran en vigencia.

NOTA: USTED(ES) DEBE(N) COMPLETAR, FIRMAR Y ENTREGAR ESTE FORMULARIO DE ACEPTACION A LERZY BATISTA, EN CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A., UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA BOLSA DE VALORES DE PANAMA, AVENIDA FEDERICO BOYD, CIUDAD DE PANAMA, JUNTO CON LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES DEL EMISOR, ASI COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN EN EL PROSPECTO INFORMATIVO, ANTES DE LAS 3:00 P.M. DEL DIA 22 DE ENERO DE 2019.

DESDE LA FECHA DE INICIO CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ATENDERÁ A LOS ACCIONISTAS EN DÍA HÁBILES (LUNES A VIERNES) EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M., CON EXCEPCIÓN DEL 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CUYO HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE 8:00 A.M. A 12:00 MEDIO DÍA.

Fecha de esta Aceptación: [] de [] de 201[].

IDENTIFICACION Y DATOS DE CONTACTO DEL ACCIONISTA	
Persona Natural	Persona Jurídica
Firma:	Firma:
Nombre: []	Razón Social: []
Cédula o Pasaporte No. []	Nombre del Apoderado o Representante: []
	Cédula o Pasaporte No. []

Teléfono: [_____]	Teléfono: [_____]
Correo electrónico: [_____]	Correo electrónico: [_____]
Dirección: [_____]	Dirección: [_____]
Cotitulares bajo Modalidad ["Y" ____; "O" ____; "Y/O" ____]:	Cotitulares bajo Modalidad ["Y" ____; "O" ____; "Y/O" ____]:
Firma:	Firma:
	Razón Social: [_____]
Nombre: [_____]	Nombre del Apoderado o Representante: [_____]
Cédula o Pasaporte No. [_____]	Cédula o Pasaporte No. [_____]
Teléfono: [_____]	Teléfono: [_____]
Correo electrónico: [_____]	Correo electrónico: [_____]
Dirección: [_____]	Dirección: [_____]

INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN:

PARA ACEPTAR LA OFERTA USTED DEBE ANTES DE LAS 3:00PM PM DEL DIA 22 DE ENERO 2019:

1) COMPLETAR, FIRMAR Y ENTREGAR EL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN A LA CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.;

2) ENTREGAR A LA CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CORRESPONDIENTES; Y

3) ENTREGAR A LA CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN APLICABLES A SU CASO SEGUN ESTE INSTRUCTIVO.

NOTA: DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ATENDERÁ A LOS ACCIONISTAS EN DÍA HÁBILES (LUNES A VIERNES) EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M., CON EXCEPCIÓN DEL 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CUYO HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE 8:00 A.M. A 12:00 MEDIO DÍA

1. FIRMAS: El accionista, su representante o apoderado, debe firmar el Formulario de Aceptación, tal cual aparece en su cédula de identidad personal (o en el caso de que el accionista sea extranjero, deberá firmar tal cual aparece en su pasaporte u otro documento de identificación equivalente). Cada accionista, o persona que lo represente, que firme el Formulario de Aceptación deberá entregar a Central Latinoamericana de Valores, S.A., junto con el Formulario de Aceptación, una fotocopia visible de su cédula de identidad personal (o en el caso de que el accionista sea extranjero, una fotocopia visible de su pasaporte o de otro documento de identificación equivalente aceptable a Central Latinoamericana de Valores, S.A., con el objeto de verificar la identidad del accionista y la legitimidad de su firma.

2. ACCIONES A NOMBRE DE VARIOS ACCIONISTAS: En caso de que las acciones pertenecieran a varios titulares utilizándose en el certificado de acción correspondiente la conjunción "Y", será necesario que todos ellos suscriban el Formulario de Aceptación. En el evento de que las acciones pertenecieran a varios titulares utilizándose en el certificado de acción correspondiente la conjunción "O", o las conjunciones "Y/O", solamente se requerirá la firma de cualquiera de ellos.

3. PERSONAS JURÍDICAS: En caso de que el accionista sea una sociedad, fideicomiso, fundación o algún otro tipo de persona jurídica, éste deberá adicionalmente entregar (i) resolución expedida por el organismo interno correspondiente, con facultad para aprobar la venta de las acciones y los demás términos y condiciones relacionados con la venta de las acciones (en el caso de sociedades anónimas se presume que es la Asamblea General de Accionistas, en el caso de fideicomisos se presume que es el fiduciario, y en el caso de fundaciones de interés privado se presume que es el consejo de fundación, en todos los casos, salvo prueba en contrario), o certificación expedida por el Secretario, u otro Dignatario facultado de la persona jurídica, que acredite, a satisfacción de Central Latinoamericana de Valores, S.A., la celebración de la reunión del organismo corporativo respectivo, en la cual se resuelva específicamente aprobar la aceptación de la Oferta y la venta de las acciones al Oferente, así como los demás términos y condiciones relacionados con la venta de las acciones, en los términos establecidos en el Prospecto Informativo, y se autorice a la persona que sea designada como apoderado o representante de la sociedad, a suscribir el Formulario de Aceptación, revocar la aceptación, y ceder, endosar y traspasar las acciones, en nombre y representación de la sociedad, al Oferente y llevar a cabo todos los actos necesarios para perfeccionar la aceptación de la Oferta según los términos establecidos en el

Prospecto Informativo, (ii) una fotocopia del Pacto Social u otro documento constitutivo equivalente de la persona jurídica, con todas sus reformas vigentes a la fecha; y (iii) un Certificado de Vigencia de la persona jurídica, expedido por el Registro Público de Panamá en caso de tratarse de entidad panameña, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de firma del Formulario de Aceptación de la Oferta, en el que conste el nombre de la persona jurídica, su vigencia y el nombre de las personas que conforman la Junta Directiva, Consejo Fundacional u organismo directiva correspondiente y de los Dignatarios. De tratarse de una persona jurídica extranjera, se deberá aportar el documento que expida la autoridad correspondiente de la jurisdicción de constitución de la sociedad, evidenciando el nombre de la persona jurídica, su vigencia y el nombre de las personas que conforman la Junta Directiva, Consejo Fundacional u organismo directivo correspondiente y de los Dignatarios. La forma y el contenido de la Resolución a que hace referencia el inciso (i) anterior deberán ser aceptables a Central Latinoamericana de Valores, S.A., quien podrá exigir que se use un modelo de acta aprobado por ésta para estos propósitos. En caso de que quien actúe como representante de la persona jurídica cuente con un poder general otorgado por ésta, dicho poder tendrá que haber sido aprobado y otorgado por el organismo interno correspondiente y haber cumplido con las formalidades correspondientes, en cuyo caso, en adición a los documentos especificados anteriormente, dicho apoderado deberá aportar un original o copia auténtica de dicho poder y una confirmación emitida por escrito por el accionista o el representante legal de la sociedad, según sea el caso, de que dicho poder está vigente en la fecha del Formulario de Aceptación. La forma y el contenido de dicho poder, y los documentos antes mencionados que deben ser entregados con el mismo, deberán ser aceptables a Central Latinoamericana de Valores, S.A., quien podrá exigir que se usen modelos aprobados por esta para estos propósitos. Las personas naturales que firmen el Formulario de Aceptación en nombre y representación de una persona jurídica deberán presentar a su vez los documentos identificados en esta sección 1.

4. APODERADOS ESPECIALES: En caso de que el accionista, sea éste una persona natural o una persona jurídica, designe a una persona como apoderado especial para aceptar la Oferta en su nombre, incluyendo a un depositario en garantía o agente de plica, dicho poder especial, en el caso de persona jurídica, tendrá que haber sido aprobado y otorgado por el organismo interno correspondiente, en cuyo caso, en adición a los documentos especificados anteriormente, dicho apoderado especial deberá aportar un original o copia auténtica de dicho poder especial y una confirmación emitida por escrito por el accionista o el representante legal de la sociedad, según sea el caso, de que dicho poder especial está vigente en la fecha del Formulario de Aceptación. La forma y el contenido de dicho poder especial, y los documentos antes mencionados que deben ser entregados con el mismo, deberán ser aceptables a Central Latinoamericana de Valores, S.A., quien podrá exigir que se usen modelos aprobados por ésta para estos propósitos. Los apoderados especiales que firmen el Formulario de Aceptación en nombre y representación del accionista deberán presentar a su vez, además del original o copia auténtica del poder y demás documentos que aquí se indican, los documentos identificados en la sección 1 anterior.

5. MENORES DE EDAD: En caso de que el accionista sea un menor de edad, el Formulario de Aceptación deberá ser firmado por su padre, conjuntamente con su madre o la(s) persona(s) que ejerza(n) la patria potestad sobre el menor, o su tutor, quien deberá aportar copia autenticada de la resolución judicial, ejecutoriada en última instancia, que le designa como tutor del menor. En cualquiera de los casos establecidos en el presente numeral 5 se tendrá adicionalmente que aportar el certificado de nacimiento vigente del menor y la copia

auténtica de la resolución judicial expedida por un juzgado de familia, en la que se autoriza la venta de las acciones listadas en el Formulario de Aceptación. De no aportarse este documento junto con el Formulario de Aceptación, Central Latinoamericana de Valores, S.A., podrá rechazar la aceptación o aceptarla y retener el precio pagado por las acciones hasta el momento en que reciba copia auténtica de la resolución antes indicada, teniéndose en este caso como aceptada la Oferta, sujeta a la presentación de la resolución para el pago. Cumplido el plazo de tres meses luego de la fecha de pago del precio por y transferencia de las acciones al Oferente conforme al Prospecto Informativo, dicho precio será entregado al Oferente para su ulterior pago al accionista.

6. SUCESION DEL ACCIONISTA: En caso de que el accionista haya muerto y sus acciones todavía no hayan sido traspasadas a sus herederos por resolución judicial, el(los) heredero(s) declarado(s) judicialmente del accionista(s) suscribirá(n) el Formulario de Aceptación, conjuntamente, debiendo aportar cada uno de ellos los documentos establecidos en el numeral 1 de este Instructivo. En este caso, Central Latinoamericana de Valores, S.A., podrá retener el precio de las acciones hasta el momento en que se le entregue copia auténtica de la resolución judicial, ejecutoriada en última instancia, emitida por el juez competente, que apruebe la adjudicación definitiva y el traspaso de las acciones propiedad del accionista difunto a el(los) heredero(s). El pago en cuestión será hecho mediante la expedición de un cheque a nombre de todos los herederos declarados por el juzgado correspondiente como nuevos dueños de las acciones. Cumplido el plazo de tres meses luego de la fecha de pago del precio por y transferencia de las acciones al Oferente conforme al Prospecto Informativo, dicho precio será entregado al Oferente para su ulterior pago al accionista.

7. CERTIFICADOS DE ACCION EXTRAVIADOS: En caso de que el accionista hubiese extraviado su(s) certificado(s) de acción o si el(los) certificado(s) hubieran sido hurtados, o se hubiesen deteriorado, y el accionista se encontrara efectuando el trámite judicial de anulación y reposición de las acciones, el accionista deberá suscribir el Formulario de Aceptación y deberá presentar junto con el mismo a Central Latinoamericana de Valores, S.A., una copia autenticada de la demanda de anulación y reposición de acciones. En este caso, Central Latinoamericana de Valores, S.A., podrá retener el pago del precio de las acciones hasta el momento en que el accionista le entregue copia auténtica de la resolución judicial, ejecutoriada en última instancia, emitida por juez competente, en la que se aprueba la anulación y reposición de las acciones del accionista. Cumplido el plazo de tres meses luego de la fecha de pago del precio por y transferencia de las acciones al Emisor conforme al Prospecto Informativo, dicho precio será entregado al Oferente para su ulterior pago al accionista, según se contempla en el Prospecto Informativo. Alternativamente, el accionista que hubiese extraviado sus certificados de acciones podrá solicitar al Emisor la reposición de los mismos, dando las garantías e indemnizaciones, y cumpliendo con los requisitos que para cada caso exija el Emisor.

8. LITIGIOS: En caso de que las acciones fueran objeto de un litigio relacionado con su propiedad o la titularidad de los derechos sobre las acciones, las partes en litigio deberán suscribir conjuntamente el Formulario de Aceptación, acompañado de una copia auténtica de la resolución expedida por el juez competente del caso, dando instrucciones a Central Latinoamericana de Valores, S.A., para que el precio de las acciones quede a disposición del juzgado hasta que el proceso finalice. En este caso, Central Latinoamericana de Valores, S.A., podrá retener el pago del precio de las acciones hasta el momento en que se le entregue copia auténtica de la resolución judicial, ejecutoriada en última instancia, emitida por juez competente, en la que se ordene a Central Latinoamericana de Valores, S.A., o al Oferente, a efectuar el pago a la persona a quien le corresponda la

propiedad de las acciones luego de finalizado el proceso. Cumplido el plazo de tres meses luego de la fecha de pago del precio por y transferencia de las acciones al Oferente conforme al Prospecto Informativo, dicho precio será entregado al Oferente para su ulterior pago al accionista.

9. PRENDAS Y OTRAS GARANTIAS: En caso de que el accionista hubiese constituido prenda u otra garantía real sobre las acciones, el accionista deberá obtener la liberación de dicha prenda o garantía antes de aceptar la Oferta. Central Latinoamericana de Valores, S.A., podrá aceptar una carta del acreedor prendario, en forma y contenido aceptable a Central Latinoamericana de Valores, S.A., autorizando al accionista a aceptar la Oferta e indicando el nombre de la persona a quien se deba efectuar el pago luego de perfeccionada la Oferta y liberando el gravamen sobre las acciones para efectos de la aceptación de la Oferta (ver adjunto modelo de dicha carta).

10. ACCIONES EN CUENTAS DE INVERSION: Si usted es un tenedor indirecto de acciones, que estén depositadas en una casa de valores o en otro intermediario, usted deberá instruir a dicha casa de valores o intermediario a que haga los trámites correspondientes para que se acepte la Oferta con respecto a sus acciones. Por lo tanto de tener usted sus acciones en una cuenta de inversión, no utilice este Formulario de Aceptación y comuníquese con su casa de valores o intermediario para que realice los trámites necesarios para que se acepte la Oferta en su nombre y representación. Central Latinoamericana de Valores, S.A., ya ha contactado a cada uno de sus participantes quienes tienen acceso a la documentación necesaria para girar las instrucciones necesarias para que se acepte la Oferta con respecto a las acciones, acreditadas en su cuenta de inversión.

No obstante lo anterior, Central Latinoamericana de Valores, S.A., y/o el Oferente, podrán solicitar cualquier otro documento e información que a su sólo juicio sea necesario o conveniente para traspasar la titularidad de las acciones al Oferente, aun cuando los mismos no se encuentren identificados anteriormente. De igual forma, Central Latinoamericana de Valores, S.A., y el Oferente podrán renunciar a recibir algún documento antes mencionado en caso de que a su sólo juicio no sea indispensable para confirmar el traspaso de las acciones al Oferente. El Oferente podrá revisar las aceptaciones y en dicho caso tendrá la última palabra sobre si una aceptación cumple con los requisitos para ser válida o no.

Los términos en mayúscula utilizados en este Instructivo tienen el significado atribuido en el Prospecto Informativo.

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN
DE LA OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE ACCIONES DE
REY HOLDINGS, CORP.**

**PARA USO EN CASO DE ACEPTACIONES CON RESPECTO A ACCIONES ACREDITADAS EN CUENTAS
DE INVERSIÓN**

Aceptación de la Oferta Pública de Compra de Acciones de
Rey Holdings, Corp.

[Fecha]

Señores

Central Latinoamericana de Valores, S.A.

Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja Avenida Federico Boyd y Calle 49

Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Lerzy Batista

Estimados señores:

Por este medio, en mi condición de intermediario (según se define en la Ley del Mercado de Valores) de todos y cada uno de los tenedores indirectos que se detallan en el anexo adjunto al presente (mis "Cientes"), tenedores indirectos que mantienen cuentas de inversión con esta casa de valores, acepto la oferta pública de compra de acciones comunes de Rey Holdings, Corp. (el "Emisor") realizada por Corporación Favorita C.A., una compañía anónima organizada de conformidad con las leyes de la República del Ecuador (el "Oferente"), mediante el prospecto informativo fechado el 20 de diciembre de 2018 (el "Prospecto Informativo"), según dicha oferta pueda ser reformada de tiempo en tiempo (la "Oferta"), y acepto en nombre y por cuenta de cada uno de mis Clientes los términos y condiciones contenidos en dicho Prospecto Informativo y en este Formulario de Aceptación, respecto de las acciones de propiedad de mis Clientes, que se identifican más adelante.

Salvo que expresamente se disponga otra cosa, los términos en mayúsculas en este documento tendrán el significado atribuido a los mismos en el Prospecto Informativo.

Entendimiento de la Oferta y Aceptación

Luego de leer el Prospecto Informativo junto con sus Anexos, y de recibir confirmación de mis Clientes de estar debidamente informados del contenido del Prospecto Informativo y sus Anexos, por este medio, en representación de mis Clientes, expreso su aceptación a la Oferta, a cambio del precio ofrecido, sujeto a las retenciones correspondientes detalladas más adelante, en los términos y condiciones contenidos en el Prospecto Informativo y en este Formulario de Aceptación, respecto de las acciones de mis Clientes y que están acreditadas en sus cuentas de inversión que mantengo en mis registros, tal cual se detalla más adelante.

En aceptación de la Oferta, por este medio, en representación de todos y cada uno de mis Clientes, vendo, cedo, endoso y traspaso al Oferente las Acciones que se indican a continuación (las "Acciones Ofrecidas"), libres de toda prenda, gravamen, secuestro, embargo, orden cautelar, litigio, restricción, limitación, reclamo o derecho de terceros, sujeto a los términos y condiciones de la Oferta contenidos en el Prospecto Informativo, y por este medio autorizo expresamente a que las mismas sean acreditadas a favor del Oferente en la Fecha de Cierre de la OPA, contra el pago del Precio por Acción menos retenciones correspondiente a las Acciones Ofrecidas, de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta contenidos en el Prospecto Informativo.

<u>Cantidad de Acciones en custodia en Latin Clear</u>	<u>Cantidad de Acciones Objeto de la Aceptación</u>

Términos y condiciones aceptados mediante este Formulario de Aceptación

Manifiesto haber leído, entendido y aceptado el Prospecto Informativo y haber recibido confirmación de mis Clientes de estar debidamente informados del contenido del Prospecto Informativo, incluyendo, entre otros: (i) las Representaciones, Garantías, Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor detalladas en el Anexo IX, (ii) los Ingresos Contingentes detallados en el Anexo V, (iii) las Indemnizaciones y el Procedimiento de Reclamos detallados en el Anexo VI, (iv) los términos y condiciones de los contratos de Fideicomiso de Indemnizaciones y de Fideicomiso de Ingresos Contingentes detallados en el Anexo VII, y (v) los términos y condiciones de la Opción de Compra y de Venta (*put/call option*) detallado en el Anexo IV.

Entiendo que completar, suscribir y entregar este Formulario de Aceptación, al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio, constituirá a la Fecha de Cierre de la Oferta, si no he ejercido el derecho de mis Clientes de revocar la aceptación dentro del Plazo de Vigencia de la OPA, la aceptación, en nombre y representación y por cuenta de mis Clientes (no de los intermediarios participantes de Latin Clear), de los términos y condiciones de los contratos de Fideicomiso de Indemnizaciones y de Fideicomiso de Ingresos Contingentes y la Opción de Compra y de Venta (*put/call option*) detallados en los puntos (iv) y (v) anteriores; entendiéndose que la aceptación de los términos y condiciones de los contratos de Fideicomiso de Indemnizaciones y de Fideicomiso de Ingresos Contingentes y la Opción de Compra y de Venta (*put/call option*), aplica de manera automática, sin

requerimiento de algún otro trámite o necesidad de actuación adicional de mi parte, sólo en caso de que las Acciones Ofrecidas de cada uno de mis Clientes representen no menos de un 50% del total de Acciones de propiedad de cada uno de dichos Clientes.

En relación con el Fideicomiso de Indemnizaciones y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes, acepto, en nombre y representación de mis Clientes, mediante este Formulario de Aceptación, designar de forma irrevocable como representante de mis Clientes, a quien resulte como Representante y que será aquel accionista del Emisor que haya ofrecido vender, y no revocado dicha oferta, la mayor cantidad de Acciones en la OPA (independientemente del número total o porcentaje de Acciones que venda dicho Accionista), según dicho accionista del Emisor se identifique en el Certificado Final a ser emitido por Latin Clear, a fin de ejercer los derechos, poderes y facultades conferidos a dicho Representante de conformidad con el Fideicomiso de Indemnizaciones y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes y según se resumen en el Anexo VII del Prospecto Informativo, junto con todos los demás derechos, facultades y poderes que tengan un carácter accesorio respecto de aquellos. De igual manera, acepto en nombre y por cuenta de mis Clientes, que ni el Representante ni cualquiera de sus agentes serán responsables por cualquier acción u omisión de alguno de ellos en relación con el Fideicomiso de Indemnizaciones y en el Fideicomiso de Ingresos Contingentes, a menos que la acción u omisión constituya dolo o culpa grave de su parte (según esto sea determinado por un juzgado competente, en una decisión final y no apelable).

Autorizaciones de traspaso

He cumplido con los requerimientos de obtener por parte de la Persona Legitimada (según define la Ley del Mercado de Valores) poder suficiente para revocar la aceptación o para acreditar en favor del Oferente o del Intermediario (según define la Ley del Mercado de Valores) designado por el Oferente las Acciones Ofrecidas, en la Fecha de Cierre de la OPA.

Mis Clientes se reservan todos los derechos de propiedad inherentes a las Acciones Ofrecidas, incluyendo el derecho de recibir dividendos y de asistir y votar dichas Acciones Ofrecidas en las asambleas de accionistas, hasta la Fecha de Cierre de la OPA.

Contraprestación por la compra de las Acciones y Retenciones

Acepto, en nombre de mis Clientes, como contraprestación por la venta de las Acciones, el precio de OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$8.58), moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, por cada Acción, sujeto a los términos, condiciones y retenciones contenidos en el Prospecto Informativo. Para determinar el precio total a ser pagado, se multiplicará el número de Acciones que el Oferente ha aceptado comprar, por el precio unitario por Acción antes indicado.

Acepto que del precio que el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio me debe pagar en la Fecha de Cierre de la OPA por cada Acción, se retenga: (i) una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de enajenación, en concepto de adelanto al impuesto de ganancia de capital, conforme dispone la Ley No. 18 de 2006, y se la entregue al Oferente para que en su condición de comprador proceda a pagar el referido adelanto, (ii) el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$ 13,000,000.00, será devuelto al Oferente, siempre que éste haya emitido y entregado al fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes una nueva carta de crédito contingente (*Standby Letter of Credit*) por dicho monto y así lo haya comunicado y

evidenciado por escrito por el Representante a Latin Clear al menos dos Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la OPA a las 10:00 a.m. o de lo contrario Latin Clear transferirá dicha suma en efectivo al Fideicomiso de Ingresos Contingentes, y (iii) el 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$10,000,000 será entregada al Fideicomiso de Indemnizaciones.

Para efectos de que el Oferente pueda hacer el correspondiente pago del adelanto del impuesto de ganancia de capital retenido, por cuenta de cada uno de mis Clientes, declaro bajo responsabilidad de mis Clientes que sus respectivos números de Registro Único de Contribuyente y Dígito Verificador (para el caso de personas naturales o jurídicas panameñas) o número de pasaporte o datos de inscripción en el registro público correspondiente (para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras) son los que aparecen detallados en el Anexo que se adjunta al presente.

Autorizo al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio para que el pago que les corresponde a mis Clientes, en concepto de Precio Total por las Acciones Ofrecidas que resulten vendidas, neto de las retenciones correspondientes, sea pagado a través del sistema de compensación y liquidación de Latin Clear.

Responsabilidad por la debida presentación del presente Formulario de Aceptación

Entiendo y acepto que es responsabilidad exclusiva del suscrito asegurarse que el Formulario de Aceptación cumple con todos los requisitos establecidos en el Prospecto Informativo y en el Instructivo del Formulario de Aceptación y he verificado la documentación concerniente a cada uno de mis Clientes.

Igualmente es responsabilidad exclusiva del suscrito asegurarse que todos y cada uno de mis Clientes me ha suministrado una autorización expresa para que a su vez pueda yo suscribir el presente Formulario de Aceptación. Certifico que en efecto cuento con toda la documentación requerida por parte de mis Clientes y pongo la misma a disposición de Latin Clear y del Oferente, en caso de que la requieran.

Entiendo y acepto que el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio no considerará como recibidos aquellos Formularios de Aceptación que estén incompletos. Una vez recibido el Formulario de Aceptación que se deba adjuntar al mismo, el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio los revisará, tan pronto como le sea razonablemente posible, pero en todo caso dentro del Plazo de Vigencia de la OPA, para determinar si cumplen o no con los requisitos establecidos en el Prospecto Informativo y el Instructivo del Formulario de Aceptación. Si el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio determina que este Formulario de Aceptación no cumplen con dichos requisitos, así me lo comunicará por correo electrónico o carta, a las direcciones especificadas más adelante, tan pronto sea posible y en todo caso antes de la Fecha de Terminación de la OPA. La expedición del recibo o constancia de entrega del Formulario de Aceptación por parte del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio no implica reconocimiento por parte de ésta de que el Formulario de Aceptación cumpla con dichos requisitos.

Entiendo y acepto que el Oferente se reserva el derecho de revisar y rechazar antes de la Fecha de Terminación de la Oferta el Formulario de Aceptación, si (a) a juicio del Oferente, las Acciones Ofrecidas (i) no están totalmente pagadas o liberadas, (ii) están pignoradas o de otra forma dadas en garantía, (iii) son objeto de secuestro, embargo u otra medida cautelar, (iv) son objeto de una opción o derecho de terceros, incluyendo, transacciones de recompra, o (v) son objeto de un reclamo o un proceso judicial o arbitral, o (b) la titularidad o el traspaso de las Acciones no ha sido debidamente comprobado a juicio razonable del Oferente, o (c) a juicio razonable del Oferente, alguna de

las declaraciones hechas es falsa, o (d) a juicio razonable del Oferente, no he cumplido con todos los requisitos establecidos en el Prospecto Informativo y en el Instructivo del Formulario de Aceptación que le sean aplicables a mí o a las Acciones Ofrecidas. En caso de que el Oferente rechace este Formulario de Aceptación me lo comunicará por correo electrónico o carta, a la dirección especificada más adelante, tan pronto como sea posible y en todo caso antes de la Fecha de Terminación de la Oferta. El rechazo de un Formulario de Aceptación no impedirá que el suscrito presente nuevamente otro Formulario de Aceptación que cumpla con los términos y condiciones requeridos por el Prospecto Informativo, siempre que lo presente al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio antes de la Fecha de Terminación de la Oferta.

Mediante la firma de este Formulario de Aceptación, el suscrito y mis Clientes liberaremos al Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio y al Oferente de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda sufrir o que puedan sufrir mis Clientes, en caso de que el Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio o el Oferente rechacen el Formulario de Aceptación o la documentación adjunta por incumplir con lo establecido en el Prospecto Informativo o en el Instructivo del Formulario de Aceptación.

Declaraciones

Declaro en beneficio del Oferente y del Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio que mis Clientes me han declarado y garantizado los siguientes: (1) de ser una personas naturales, son mayores de edad y están en pleno goce de sus capacidades mentales, y, de ser una personas jurídicas, están debidamente constituidas y se encuentran vigentes; (2) tienen la capacidad legal y están debidamente facultados para autorizarme a firmar y otorgar este Formulario de Aceptación, ya sea en nombre propio o como apoderado o representando de otra persona natural o jurídica, para aceptar la Oferta y para llevar a cabo todos los actos necesarios de conformidad con los términos de la Oferta para traspasar o acreditar las Acciones Ofrecidas al Oferente; (3) que mis Clientes son propietarios únicos y legítimos de las Acciones Ofrecidas, libres de toda restricción, limitación, prenda, gravamen, o derecho o reclamo de terceros; (4) que las Acciones Ofrecidas están totalmente pagadas y liberadas; (5) que el contrato de compraventa perfeccionado mediante la entrega del Formulario de Aceptación constituye una obligación válida, legal y exigible de conformidad con los términos y condiciones del mismo; (6) que la aceptación de la Oferta y el traspaso al Oferente de las Acciones Ofrecidas no violan ningún contrato o acuerdo del que sea parte, no violan ninguna ley, decreto, reglamento u orden judicial, administrativa o arbitral que sea aplicable y, de ser una persona jurídica, no violan el estatuto de constitución ni otros documentos organizacionales; (7) no existe litigio alguno, ni tengo conocimiento de que se haya amenazado con comenzar un litigio alguno, que afecte las acciones objeto de esta instrucción de aceptación; y (8) todos los consentimientos, aprobaciones y permisos que mis Clientes debiesen haber obtenido para aceptar la Oferta y traspasar al Oferente las Acciones Ofrecidas han sido obtenidos y se encuentran en vigencia.

NOTA: USTED(ES) DEBE(N) COMPLETAR, FIRMAR Y ENTREGAR ESTE FORMULARIO DE ACEPTACION COMO CASA DE VALORES A LERZY BATISTA, EN CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A., UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA BOLSA DE VALORES DE PANAMA, AVENIDA FEDERICO BOYD, CIUDAD DE PANAMA, ANTES DE LAS 15:00 HORAS DEL DIA 22 DE ENERO DE 2019.

DESDE LA FECHA DE INICIO CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ATENDERÁ A LOS ACCIONISTAS EN DÍA HÁBILES (LUNES A VIERNES) EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M., CON

EXCEPCIÓN DEL 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CUYO HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE 8:00 A.M. A 12:00 MEDIO DÍA.

Fecha de este Formulario de Aceptación: [] de [] de 201[].

Casa de Valores y Datos de Contacto
(Firma)
Razón Social: []
Nombre del Apoderado , Firmante Autorizado ante Latin Clear o Representante:[]
Cédula o Pasaporte No. []
Teléfono: []
Correo electrónico: []
Dirección: []

INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN:

PARA ACEPTAR LA OFERTA POR CUENTA DE SUS CLIENTES QUE TIENEN CUENTA DE INVERSIÓN USTED DEBE ANTES DE LAS 3:00PM PM DEL DÍA 22 DE ENERO 2019:

1) COMPLETAR, FIRMAR Y ENTREGAR EL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN A LA CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.

NOTA: DESDE LA FECHA DE INICIO CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ATENDERÁ A LOS ACCIONISTAS EN DÍA HÁBILES (LUNES A VIERNES) EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M., CON EXCEPCIÓN DEL 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CUYO HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE 8:00 A.M. A 12:00 MEDIO DÍA.

1. FIRMAS: La Casa de Valores debe firmar el Formulario de Aceptación, en nombre y por cuenta de sus Clientes. El representante legal firmante(s) autorizado(s) ante Latin Clear o apoderado de cada Casa de Valores que firme el Formulario de Aceptación deberá entregar a Central Latinoamericana de Valores, S.A., junto con el Formulario de Aceptación, una fotocopia visible de su cédula de identidad personal (o en el caso de que sea extranjero, una fotocopia visible de su pasaporte o de otro documento de Identificación equivalente aceptable a Central Latinoamericana de Valores, S.A., con el objeto de verificar su identidad y la legitimidad de su firma.

2. PRENDAS Y OTRAS GARANTIAS: En caso de que se hubiese constituido prenda u otra garantía real sobre las acciones en custodia en Latin Clear, previo a presentar el Formulario de Aceptación la Casa de Valores debe instruir a Latin Clear la liberación de la garantía o prenda.

3. ACCIONES EN CUENTAS DE INVERSIÓN: Central Latinoamericana de Valores, S.A., y/o el Oferente, podrán solicitar cualquier otro documento e información que a su sólo juicio sea necesario o conveniente para traspasar la titularidad de las acciones al Oferente, aun cuando los mismos no se encuentren identificados anteriormente. De igual forma, Central Latinoamericana de Valores, S.A., y el Oferente podrán renunciar a recibir algún documento antes mencionado en caso de que a su sólo juicio no sea indispensable para confirmar el traspaso de las acciones al Oferente. El Oferente podrá revisar las aceptaciones y en dicho caso tendrá la última palabra sobre si una aceptación cumple con los requisitos para ser válida o no.

Los términos en mayúscula utilizados en este Instructivo tienen el significado atribuido en el Prospecto Informativo.

ANEXO AL FORMULARIO DE ACEPTACION CON RESPECTO A ACCIONES ACREDITADAS EN CUENTAS DE INVERSIÓN

Nombre de la Casa de Valores: _____

Nombre del Accionista	En caso de Accionista Persona Juridica, indicar el nombre del Representante Legal o Apoderado	Total de acciones propiedad del accionista mantenidas en cuenta de inversión	Total de acciones objeto de aceptación	Total de Acciones No objeto de aceptación	Obtiene Derecho Put/Call? (Si/No) ¹	Información de Contacto (teléfono,	Información de Contacto (Domicilio)	Información de Contacto (correo electrónico)	RUC/Cédula/ Pasaporte/NIT/DV (Para el pago del Impuesto de Ganancia de Capital)
Total									

¹ Escribir "Si" si las Acciones Ofrecidas no son menores al 50% del total de Acciones del accionista.

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE ACREEDOR PRENDARIO.

[PAPEL MEMBRETE DEL ACREEDOR]

_____ de _____ de 2018.

Señores
Central Latinoamericana de Valores
Ciudad.-

Estimados señores:

_____ (Nombre del Acreedor) en nuestra condición de acreedores prendarios, autorizamos a _____ (Nombre del Deudor Prendario), en su condición de propietario de _____ acciones de Rey Holdings, Corp. a aceptar la Oferta Pública de Compra de Acciones de dicha empresa ("la Oferta") realizada por Corporación Favorita C.A. y por consiguiente a:

1. Aceptar todos los términos y condiciones aplicables a la Oferta, establecidos en el Prospecto Informativo de la Oferta y demás anexos y documentos relacionados con la Oferta.
2. Aceptar el Precio que ofrece pagar Corporación Favorita C.A. de **US\$8.58**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada acción, tal como se detalla en el Prospecto Informativo de la Oferta.
3. Aceptar las condiciones y/o retenciones establecidas en el Prospecto Informativo, siendo éstas: (i) las Representaciones, Garantías, Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor detalladas en el Anexo IX, (ii) los Ingresos Contingentes detallados en el Anexo V, (iii) las Indemnizaciones y el Procedimiento de Reclamos detallados en el Anexo VI, (iv) los términos y condiciones de los contratos de Fideicomiso de Indemnizaciones y de Fideicomiso de Ingresos Contingentes detallados en el Anexo VII, (v) los términos y condiciones de la Opción de Compra y de Venta (put/call option) detallado en el Anexo IV; y (vi) la retención del 5% del precio total en concepto del pago del Impuesto de Ganancia de Capital.
4. Solicitar la confección de un cheque por el precio de las acciones, luego de las deducciones arriba señaladas establecidas en el Prospecto Informativo a favor de _____ (Acreedor Prendario).
5. Suscribir el formulario de aceptación en los términos antes señalados.

El _____ (Acreedor Prendario), en atención a lo anterior, ordena la liberación de los gravámenes de prenda que recaen sobre las acciones antes descritas y entrega el (los) Certificado (s) de Acciones No. _____ a nombre de _____ (Deudor Prendario), para la aceptación y el cumplimiento de los términos y condiciones de la OPA.

POR EL ACREEDOR PRENDARIO

POR EL PROPIETARIO

Colocar sello del Acreedor

Nombre y Firma del Deudor Prendario

Nombre y Firma de la persona que autoriza por

No. De Cédula

El Acreedor Prendario

No. De Teléfono del Deudor Prendario

Sucursal y No. De Teléfono

MODELO DE
ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE
[]²

Una sesión de la Asamblea de Accionistas de []³ (la "Sociedad") fue celebrada en []⁴ el día [] de [] de 200[], [previo aviso a convocatoria / conforme renuncia al aviso de convocatoria]⁵.

Representada en la sesión estuvo la [totalidad / mayoría]⁶ de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, de manera que se obtuvo el quórum reglamentario.

[], Presidente de la Sociedad, presidió la sesión, y [], Secretario de la Sociedad, llevó el acta.⁷

El Presidente manifestó que era necesario considerar: (1) aceptar la oferta pública de compra de acciones comunes de Rey Holdings, Corp., realizada por Corporación Favorita C.A., (El "Oferente") (2) aprobar la venta de []⁸ acciones comunes de Rey Holdings, Corp. (las "Acciones") al Oferente en los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Informativo fechado el 20 de diciembre de 2018 (el "Prospecto") y su correspondiente Formulario de Aceptación (el "Formulario"), (3) autorizar a []⁹ como apoderado o representante de la Sociedad a (i) suscribir el Formulario y (ii) ceder, endosar y traspasar las Acciones, en nombre y representación de la Sociedad, al Oferente y llevar a cabo todos los actos necesarios para perfeccionar la aceptación de la Oferta según los términos establecidos en el Prospecto y el Formulario; así como revocar la aceptación antes de la Fecha de Terminación de la Oferta. (iii) Aceptar el precio de venta, luego de las deducciones legales; (iv) Aceptar las condiciones y/o retenciones establecidas en el Prospecto Informativo, siendo éstas: (a) las Representaciones, Garantías, Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor detalladas en el Anexo IX, (b) los Ingresos Contingentes detallados en el Anexo V, (c) las Indemnizaciones y el Procedimiento de Reclamos detallados en el Anexo VI, (d) los términos y condiciones de los contratos de Fideicomiso de Indemnizaciones y de Fideicomiso de Ingresos Contingentes detallados en el Anexo VII, (f) los términos y condiciones de la Opción de Compra y de Venta (put/call option) detallado en el Anexo IV; (g) la retención del 5% del precio total en concepto del pago del Impuesto de Ganancia de Capital; (v) retirar el pago emitido a nombre de la sociedad por el precio de venta, luego de las deducciones legales y retenciones establecidas en el Prospecto y las acciones remanentes que no fueron aceptadas en la Oferta (en el caso que aplique)

A moción debidamente presentada, secundada y aprobada, por unanimidad se adoptaron las siguientes resoluciones:

"RESOLVIO: Aceptar, como por este medio se acepta, la Oferta en los términos y condiciones establecidos en el Prospecto y en su correspondiente Formulario;

RESOLVIO ADEMAS: Aceptar, como por este medio se acepta, las condiciones y/o retenciones establecidas en el Prospecto Informativo, siendo éstas: (i) las Representaciones, Garantías, Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor detalladas en el Anexo IX, (ii) los Ingresos Contingentes detallados en el Anexo V, (iii) las Indemnizaciones y el Procedimiento de Reclamos detallados en el Anexo VI, (iv) los términos y condiciones de los contratos de Fideicomiso de Indemnizaciones y de Fideicomiso de Ingresos Contingentes detallados en el Anexo VII, (v) los términos y condiciones de la Opción de Compra y de Venta (put/call option) detallado en el Anexo IV; y (vi) la retención del 5% del precio total en concepto del pago del Impuesto de Ganancia de Capital

² Completar nombre de la Sociedad.

³ Completar nombre de la Sociedad.

⁴ Completar lugar donde se llevó a cabo la sesión.

⁵ Escoger sólo una de las dos opciones.

⁶ Escoger sólo una de las dos opciones.

⁷ Debe coincidir con el Presidente y Secretario de la Sociedad inscritos en el Registro Público.

⁸ Indicar número de Acciones que desea vender.

⁹ Indicar el nombre de la persona a quién desea nombrar como apoderado de la Sociedad para llevar a cabo todos los actos necesarios para perfeccionar la venta de las Acciones al Oferente. Por ejemplo, dicha persona será responsable por suscribir el Formulario de Aceptación en nombre de la Sociedad y de endosar las Acciones al Oferente.

RESOLVIO ADEMÁS: Aprobar, como por este medio se aprueba, la venta, cesión y traspaso de las Acciones al Oferente en los términos y condiciones establecidos en el Prospecto y su correspondiente Formulario; así como revocar la aceptación antes de la Fecha de Terminación de la Oferta y

RESOLVIO ADEMÁS: Autorizar, como por este medio se autoriza, a []¹⁰ como apoderado o representante de la Sociedad a (i) suscribir el Formulario y (ii) ceder, endosar y traspasar las Acciones, en nombre y representación de la Sociedad, al Oferente y llevar a cabo todos los actos necesarios para perfeccionar la aceptación de la Oferta según los términos establecidos en el Prospecto y el Formulario, (iv) recibir el pago por el valor del precio de las acciones, luego de las deducciones legales y retenciones, tal como ha quedado convenido y retirar las acciones remanentes que no fueron aceptadas en la Oferta (en el caso que aplique).”

No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la sesión.

[]¹¹
Presidente de la reunión

[]¹²
Secretario de la reunión

MODELO DE PODER ESPECIAL

SEÑOR GERENTE GENERAL DE CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.:

La/El suscrita/o, _____, mujer/varón, mayor de edad, de nacionalidad _____, portadora/portador del pasaporte/cédula de identidad personal _____ [si es extranjero indicar el pasaporte y el país de emisión de pasaporte] No. _____, con domicilio en _____, actuando en mi condición de titular de los certificados de acciones No _____, _____, de Rey Holdings, Corp., correspondiente a _____, _____, acciones, respectivamente, por este medio concurro respetuosamente ante usted a fin de otorgarle Poder Especial a _____, mujer/varón, mayor de edad, de nacionalidad _____, portadora/portador del pasaporte/cédula de identidad personal _____ [si es extranjero indicar el pasaporte y el país de emisión de pasaporte] No. _____, con domicilio en _____, para que en mi nombre y representación:

1. Acepte la Oferta de la compra de acciones de Rey Holdings, Corp. realizada por Corporación Favorita, C.A., en los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Informativo del 20 de diciembre de 2018 y en su correspondiente Formulario de Aceptación;
2. Suscriba el Formulario de Aceptación; venda, ceda, endose y traspase las Acciones, de mi propiedad, al Oferente y

¹⁰ Indicar el nombre de la persona a quién desea nombrar como apoderado de la Sociedad para llevar a cabo todos los actos necesarios para perfeccionar la venta de las Acciones al Oferente. Por ejemplo, dicha persona será responsable por suscribir el Formulario de Aceptación en nombre de la Sociedad y de endosar las Acciones al Oferente.

¹¹ Nombre Presidente.

¹² Nombre Secretario.

llevar a cabo todos los actos necesarios para perfeccionar la aceptación de la Oferta según los términos establecidos en el Prospecto Informativo y el Formulario de Aceptación, así como revocar la aceptación antes de la Fecha de Terminación de la Oferta;

3. Acepte las condiciones y/o retenciones establecidas en el Prospecto Informativo, siendo éstas: (i) las Representaciones, Garantías, Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor detalladas en el Anexo IX, (ii) los Ingresos Contingentes detallados en el Anexo V, (iii) las Indemnizaciones y el Procedimiento de Reclamos detallados en el Anexo VI, (iv) los términos y condiciones de los contratos de Fideicomiso de Indemnizaciones y de Fideicomiso de Ingresos Contingentes detallados en el Anexo VII, (v) los términos y condiciones de la Opción de Compra y de Venta (put/call option) detallado en el Anexo IV; y (vi) la retención del 5% del precio total en concepto del pago del Impuesto de Ganancia de Capital

4. Recibir el pago por el valor del precio de las acciones, luego de las deducciones legales, tal como ha quedado convenido; así como retirar las acciones remanentes que no aceptaron la Oferta, en el caso que aplique.

Fecha _____

Firma del accionista
No. de Pasaporte

ACEPTO EL PODER:

Persona autorizada para firmar

NOTA: El Poder debe estar debidamente autenticado

ANEXO IV

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OPCIÓN DE COMPRA/ VENTA (*PUT/CALL OPTION*)

Los términos en mayúsculas utilizados en este Anexo IV tendrán el significado atribuido a ellos en la sección sobre Definiciones que aparece más adelante.

Sección 1. Opción de Venta.

(a) Cada Accionista tendrá opción a vender (una "Opción de Venta"), durante cada Periodo de Opción de Venta, y el Oferente estará obligado a adquirir de tal Accionista, todas sus Acciones Elegibles (las "Acciones en Venta") al Precio de Ejercicio de la Venta Por Acción mediante la entrega por el Accionista relevante, de un aviso al Oferente a tal efecto (un "Aviso de Venta") sustancialmente conforme al modelo adjunto como Anexo C del presente.

(b) Después del ejercicio de una Opción de Venta, el Oferente y cada Accionista que ejerció una Opción de Venta tomarán sin demora todas las medidas necesarias para consumir la Transferencia de dichas Acciones en Venta (un "Cierre de la Opción de Venta") sujeto solamente a tales condiciones como son habituales para este tipo de transacción. El Cierre de la Opción de Venta para todas las Opciones de Venta ejercidas durante un Periodo de Opción de Venta determinado se realizará dentro de los noventa (90) días posteriores al final del Periodo de Opción de Venta (un "Periodo de Cierre de la Opción de Venta"), en cualquier Día Hábil en o antes del final del Periodo de Cierre de la Opción de Venta, según se notifique por escrito con al menos treinta (30) días de anticipación, por parte del Oferente a los Accionistas que entregaron un Aviso de Venta (una "Fecha de Cierre de la Opción de Venta").

(c) El Oferente pagará a cada Accionista que ha ejercido su Opción de Venta un monto igual a (i) el Precio de Ejercicio de la Venta Por Acción *multiplicado por* (ii) el número de Acciones en Venta Propiedad de tal Accionista (la "Contraprestación de la Venta"), en su totalidad en dólares estadounidenses en un solo pago mediante transferencia bancaria de los fondos inmediatamente disponibles, menos el Monto de Retención de Impuestos, de ser aplicable, a la cuenta del Accionista según las instrucciones que envíe por escrito el Accionista al Oferente o según lo establecido en los registros de la Compañía, libres de reclamos, deducciones, reducciones o derechos de compensación, excepto en la medida en que lo exija la Ley aplicable.

(d) En relación con cualquier compra y venta de Acciones Elegibles consumada de acuerdo con las disposiciones de esta Sección 1, al Accionista no se le exigirá que otorgue declaraciones y garantías, aparte de con respecto a la titularidad de dicho Accionista sobre sus Acciones en Venta, libre de cualquier Gravamen, la facultad y autoridad del Accionista para consumir dicha venta (en la medida en que sea una persona jurídica), y la ausencia de conflictos, consentimientos requeridos o procesos legales con respecto a dicho Accionista.

(e) A partir de la fecha de un Aviso de Venta, el Oferente y cada Accionista que ejerció su Opción de Venta acuerdan celebrar todos los otros documentos y utilizar sus respectivos esfuerzos comercialmente razonables para tomar, u ordenar que se tomen, todas las acciones y realizar, u ordenar que se realicen, todo lo necesario o deseable según lo exijan las Leyes aplicables para lograr un Cierre de la Opción de Venta de manera oportuna. El Oferente deducirá del Precio de Ejercicio de la Venta Por Acción y pagará a las autoridades tributarias panameñas cualquier Monto de Retención de Impuestos aplicable dentro de los diez (10) días calendario a partir de la Fecha de Cierre de la Opción de Venta, y entregará una copia del recibo de la misma al Accionista pertinente.

(f) En la Fecha de Cierre de la Opción de Venta correspondiente, cada Accionista que ejerció su Opción de Venta transferirá todas sus Acciones en Venta al Oferente, libre de cualquier gravamen, de acuerdo con cualquiera de los siguientes mecanismos:

(i) Si el Capital Accionario se encuentran listadas en la *Bolsa de Valores de Panamá, S.A.*, (A) el Oferente y tal Accionista con Acciones en Venta inmovilizadas se coordinarán y harán que sus respectivos corredores de bolsa realicen *transacciones cruzadas* a través de la *Bolsa de Valores de Panamá, S.A.* para efectuar la Transferencia de dichas Acciones en Venta al Oferente y (B) tales Accionistas con Acciones en Venta certificadas entregarán al Oferente los originales de todos los certificados de acciones, junto con cualquiera de (1) un endoso firmado y notariado de dichos certificados de acciones o (2) un instrumento separado que constituya un endoso efectivo de los mismos, conforme al modelo adjunto al presente como Anexo D, y cualquier otra documentación necesaria o razonablemente solicitada por el Oferente para ejecutar el Cierre de la Opción de Venta; o

(ii) Si el Capital Accionario no se encuentran listadas en la *Bolsa de Valores de Panamá, S.A.* en la Fecha de Cierre de la Opción de Venta, dicho Accionista entregará al Oferente los originales de todos los certificados de acciones que representen sus Acciones en Venta, junto ya sea con (1) un endoso firmado y notariado de dichos certificados de acciones o (2) un instrumento separado que constituya un endoso efectivo de los mismos, conforme al modelo que se adjunta al presente documento como Anexo D, y cualquier

otra documentación necesaria o razonablemente solicitada por el Oferente para ejecutar el Cierre de la Opción de Venta.

(g) Sin perjuicio de la Sección 1 literal (f) subsección (i), si la Ley aplicable requiere que el Oferente realice una oferta pública de acciones (una "Oferta Pública") en relación con el Capital Accionario, el Oferente y cada Accionista que ejerció su Opción de Venta durante tal Período de Opción de Venta acuerdan celebrar todos los documentos y utilizar sus respectivos esfuerzos comercialmente razonables para tomar, u ordenar que se tomen, todas las acciones y realizar, u ordenar que se hagan, todas las cosas necesarias o deseables según lo exige la Ley aplicable para ejecutar un Cierre de la Opción de Venta de manera oportuna de acuerdo con dicha Oferta Pública.

(h) El Oferente y cada Accionista que ejerció su Opción de Venta asumirá sus propios costos y gastos en relación con cualquier compra y venta conforme a esta Sección 1.

Sección 2. Entrega de Estados Financieros.

(a) En el caso de que el Capital Accionario cotice en la *Bolsa de Valores de Panamá, S.A.* al final de cualquier año fiscal de la Compañía entre el tercer y quinto aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA, la Compañía acuerda publicar, en el sitio web de la *Bolsa de Valores de Panamá, S.A.*, sus estados financieros anuales auditados de la Compañía y el correspondiente Cálculo del EBITDA y la Deuda Neta, a más tardar noventa (90) días después del final del año fiscal.

(b) En el caso de que el Capital Accionario no cotice en la *Bolsa de Valores de Panamá, S.A.* al final de cualquier año fiscal de la Compañía entre el tercer y quinto aniversario de este Acuerdo, la Compañía acuerda entregar, de conformidad con la Sección 6, los estados financieros anuales auditados de la Compañía correspondientes al año fiscal finalizado más reciente y el Cálculo del EBITDA correspondiente y el Cálculo de la Deuda Neta para cada Accionista y publicar dichos estados y cálculos a través del sitio web de la Compañía, a más tardar noventa (90) días después del final del año fiscal.

Sección 3. Compromisos. Garantías adicionales de la Compañía. La Compañía acuerda utilizar sus mejores esfuerzos para hacer que se completen y perfeccionen las transacciones contempladas en este Acuerdo (incluida la materialización de los certificados globales de acciones y la emisión y entrega de Acciones certificadas de conformidad con este Acuerdo), y se compromete a ejecutar y entregar tales notificaciones, certificados, instrumentos y/o realizar dichas anotaciones en su registro de acciones, según sea necesario o razonablemente solicitado por las partes para completar y perfeccionar las transacciones contempladas en este documento.

Sección 4. Opción de Compra del Oferente.

(a) El Oferente tendrá la opción de solicitar a cada Accionista que venda, durante el Período de la Opción de Compra, todas sus Acciones Elegibles al Oferente al Precio de Ejercicio de Compra por Acción (la "Opción de Compra") mediante (i) entrega de aviso escrito (el "Aviso de Compra") a cada Accionista a este efecto conforme a la Sección 4 y (ii) publicará tal aviso en un periódico panameño de circulación nacional.

(b) El Aviso de Compra será irrevocable e incondicional (excepto en relación con cualesquiera aprobaciones regulatorias requeridas) y las disposiciones de la Sección 1 literal (b) a (g) aplicarán *mutatis mutandis* a la Opción de Compra.

(c) Ningún Accionista Transferirá cualesquiera de sus Acciones Elegibles luego que un Aviso de Compra haya sido debidamente entregado conforme a esta Sección 4 (salvo en la medida necesaria para ejecutar la Opción de Compra descrita en el presente).

Sección 5. Ejecución. En relación con el ejercicio de cualquier Opción de Compra, cada Accionista por este medio autoriza e instruye incondicional e irrevocablemente a la Compañía, a anotar la Transferencia de sus Acciones Elegibles a favor del Oferente, cancelar cualquier certificado que represente a dichas Acciones Elegibles y emitir nuevamente los certificados que sean necesarios para reflejar la Transferencia de la Titularidad de tales Acciones Elegibles en favor del Oferente así como tomar cualquier acción requerida para Transferir sus Acciones Elegibles al Oferente, en el caso de que el Oferente entregue a la Compañía:

- (a) un aviso escrito de que tal Accionista no pudo entregar la documentación establecida en la Sección 1 literal (f) para ejecutar la Opción de Compra en la fecha de cierre de la Opción de compra y
- (b) un cheque certificado a favor del Accionista en mora por el monto de la Contraprestación de la Compra que debe pagarse a dicho Accionista en mora, que se mantendrá en custodia por la

Compañía en representación de tal Accionista hasta que sea entregado por la Compañía al Accionista en mora tras aviso escrito.

Sección 6. Sin cambios en el Año Fiscal. A partir de la fecha de este Acuerdo hasta el último día del último Periodo de Opción de Venta, el Oferente tomará todas las acciones necesarias para hacer que el año fiscal de la Compañía finalice el 30 de septiembre de cada año.

Sección 7. Entrega de Estados Financieros. El Oferente y la Compañía tomarán todas las acciones necesarias para hacer que la Compañía publique o entregue los estados financieros consolidados auditados anuales de la Compañía, el Cálculo del EBITDA y el Cálculo de la Deuda Neta, de acuerdo con las Secciones 1 y 4, dentro de los 90 días posteriores al final del año fiscal de la Compañía; disponiendo sin embargo que si la Compañía no publica o entrega dichos estados financieros anuales auditados, el Cálculo del EBITDA o el Cálculo de la Deuda Neta antes del final de dicho período de 90 días, el Precio del Ejercicio de la Venta Por Acción aplicable a tal Período de Opción de Venta se considerará que es de US\$8.58, ajustado para dar efecto al TIR Máximo anual desde la fecha de este Acuerdo hasta el último día del Período de Opción de Venta aplicable.

Sección 8. Cesión por parte del Oferente. Ninguna cesión u otra Transferencia de este Acuerdo o cualquiera de los derechos u obligaciones en virtud del presente por el Oferente se permitirá sin el consentimiento previo por escrito de los Accionistas.

Sección 9. Trasferencia de Acciones Elegibles. En caso de que un Accionista Transfiera cualquiera de sus Acciones Elegibles a un Cesionario Permitido o a un Tercero antes del último día en que el Oferente pueda emitir un Aviso de Compra conforme a la Sección 4, dichas Acciones dejarán de considerarse Acciones Elegibles; en el entendido siempre de que cualquier Accionista puede Transferir sus Acciones Elegibles a un Cesionario Permitido o a un Tercero y dichas Acciones continuarán siendo Acciones Elegibles, siempre que, en el caso de la Transferencia a dicho Tercero o Cesionario Permitido, el Accionista que Transfiere y el Tercero o Cesionario Permitido suscriban y entreguen a la Compañía y al Oferente, dentro de diez (10) Días Hábles siguientes a la Transferencia de las Acciones, un acuerdo de cesión y asunción conforme al modelo adjunto como Anexo E. Para propósitos de lo anterior, únicamente será necesario una notificación al Oferente y la entrega a la Compañía de dicho Anexo E dentro de los diez (10) Días Hábles siguientes a la Transferencia para considerarse efectiva la cesión de los derechos y obligaciones de la Opción de Venta y la Opción de Compra, sin necesidad del consentimiento u acto adicional del Oferente o la Compañía.

Sección 10. Transferencia de Acciones del Inversionista.

(a) En el caso de que el Oferente intente realizar una Venta de sus Acciones que constituiría un Cambio de Control, el Oferente deberá notificar dicho hecho a todos los Accionistas, indicando en dicha notificación (i) el nombre y la dirección del posible adquirente (el "Adquirente Potencial") con quien el Oferente tiene la intención de celebrar dicha Venta, (ii) si el Adquirente Potencial tiene la intención de reemplazar al Oferente como Parte de este Acuerdo y, por lo tanto, adquirir todos los derechos y estar sujeto a todas de las obligaciones del Oferente bajo este Acuerdo (la "Asunción"), incluyendo, sin limitación, con respecto a la Opción de Venta y la Opción de Compra y (iii) anunciar que los Accionistas pueden ejercer su derecho de Opción de Venta frente al Oferente bajo los términos de esta Sección 10. La notificación anterior se hará a los Accionistas a través de los mismos medios que la Publicación Anual, *mutatis mutandis*.

(b) El período de treinta (30) días después de dicha fecha de notificación se considerará un "Periodo de Opción de Venta" y cada Accionista tendrá derecho a ejercer su Opción de Venta contra el Oferente de acuerdo con la Sección 1 de este Acuerdo.

(c) Una vez concluido el Periodo de Opción de Venta,

(i) Si el Adquirente Potencial pretendía efectuar la Asunción de este Acuerdo con la notificación anterior, el Oferente hará que el Adquirente Potencial efectúe la Asunción y cada Accionista que no ejerció su Opción de Venta contra el Oferente y el Adquirente Potencial continuará estando sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo; o

(ii) Si el Adquirente Potencial no tenía la intención de realizar la Asunción de acuerdo con la notificación anterior, este Acuerdo se dará por terminado; en las subsecciones anteriores (i) y (ii), sin perjuicio del derecho de los Accionistas que ejercieron su opción de venta contra el Oferente.

Sección 11. Definiciones.

"Acciones" significa las acciones emitidas y en circulación de la Compañía.

"Accionista" significa (i) las Personas que ofrecieron el Monto Mínimo de Acciones conforme a los términos y condiciones de la Oferta Pública y que continuaron con Acciones Propias inmediatamente después del cierre de la Oferta Pública, tal como se establece en el registro de acciones de la Compañía y en el registro de Central Latinoamericana de Valores, S.A., si se desmaterializa, (ii) sus Beneficiarios Indirectos, y (iii) en cada caso, sus Cesionarios Permitidos.

"Afilada" significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona que controle directa o indirectamente, que es controlada por o está bajo control común con tal Persona. Tal como se utiliza en esta definición, el término "controlar" (incluyendo los términos "controlado por" y "bajo control común con") significa posesión, directa o indirectamente, de la facultad para dirigir o instruir la dirección de la administración o políticas de una Persona, ya sea a través de la titularidad de acciones con derecho a voto, mediante contrato o de otra manera.

"Beneficiario Indirecto" significa (i) cualquier beneficiario directo o indirecto de un Accionista, (ii) cualquier Familia Inmediata de cualquier beneficiario directo o indirecto de un Accionista, (iii) cualquier entidad comercial que es una Afilada directa o indirecta de un beneficiario de un Accionista.

"Cambio de Control" significa cualquier transacción o serie de transacciones relacionadas que involucren (a) la Venta de todos o prácticamente todos los activos de la Compañía, o (b) una Venta de títulos de acciones (por fusión o de otra manera) de la Compañía, u otra transacción, luego de la cual el Oferente y/o cualquiera uno o más de sus Cesionarios Permitidos no posean, inmediatamente después de consumada dicha Venta u otra transacción, títulos de acciones que representen la mayoría del poder de voto de la Compañía (o la entidad sobreviviente de cualquier fusión que involucre a la Compañía) y la capacidad de elegir a la mayoría de los directores de la Compañía (o la entidad sobreviviente de cualquier fusión tal fusión).

"Capital Accionario" significa todas y cada una de las acciones, intereses, derechos de compra, derechos de suscripción de acciones, opciones, participación u otros equivalentes de o intereses en el patrimonio de la Compañía (independientemente de la forma de designación), incluyendo cualquier deuda convertible, acciones preferentes y participaciones sociales de compañías de responsabilidad limitada o sociedad en comanditas (ya sea general o limitada) e incluyendo permuta de acciones o instrumentos similares con respecto al mismo.

"Cesionario Permitido" significa (i) cualquier Familia Inmediata de un Accionista, (ii) cualquier fideicomiso para el beneficio directo o indirecto de un Accionista o la Familia Inmediata de un Accionista, (iii) cualquier entidad comercial que sea una Afilada directa o indirecta de un Accionista, (iv) cualquier Beneficiario Indirecto o (v) cualquier Tercero a quien se le hayan transferido Acciones de conformidad con la Sección 9.

"Contraprestación de la Compra" significa, con relación a cualquier Accionista Minoritario, una suma igual a (a) el Precio de Ejercicio de la Compra por Acción multiplicado por (b) el número de Acciones Elegibles Propiedad de tal Accionista.

"Deuda Neta" significa, con respecto a la Compañía al final de un año fiscal relevante (A) la suma de (i) el saldo principal de las obligaciones asumidas como préstamos y en virtud de un contrato de cuenta comercial; (ii) obligaciones documentadas mediante pagarés; (iii) obligaciones derivadas de arrendamientos financieros; (iv) obligaciones no contingentes relacionadas con cartas de crédito y acuerdos similares; (v) obligaciones contingentes incurridas por la Compañía con respecto a las obligaciones establecidas en los puntos (i) - (iv) anteriores; y (vi) obligaciones de terceros del tipo establecido en los puntos (i) - (iv) anteriores garantizados con un gravamen sobre activos de la Compañía, (B) *menos* el efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo depósitos a plazo fijo, obligaciones relacionadas con bonos subordinados emitidos por subsidiarias de la Compañía como deudores con la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias como acreedor, según lo calcule de buena fe la junta directiva de la Compañía y sea aprobado por al menos un director independiente de la Compañía, de manera consistente con el Anexo B, todo tal como sea determinado de acuerdo con las NIIF aplicadas de manera consistente (dicho cálculo, el "Cálculo de la Deuda Neta").

"Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado o domingo o un día en que los bancos en Panamá, Ecuador o el Estado de New York estén autorizados o se requiera que estén cerrados.

"Documentos Constitutivos" de una Persona significa los estatutos, memorándum, certificado de incorporación, artículos de asociación, pacto social u otro documento similar de dicha Persona, tal como el mismo pueda ser modificado periódicamente.

"EBITDA" significa, con respecto a un año fiscal dado, el ingreso neto consolidado de la Compañía y sus subsidiarias para dicho año fiscal, *más*, sin duplicación y en la medida incluida en el cálculo de dicho ingreso neto consolidado, la suma de (A) (i) impuestos sobre la renta diferidos y corrientes, (ii) costos netos de financiamiento, amortización y cancelación de descuentos de deudas y costos y comisiones relacionadas con emisiones de deuda, descuentos y otros cargos relacionados con las deudas, (iii) gastos de depreciación y amortización, (iv) gastos relacionados con la amortización de activos intangibles (incluidos, pero no limitado a, la plusvalía) y (v) cualquier gasto extraordinario, inusual o no recurrente y/o pérdidas extraordinarias (incluidos, entre otros, los gastos y/o pérdidas que no representan un desembolso de efectivo) incluidas en el cálculo del ingreso neto consolidado de la Compañía y sus subsidiarias para dicho año fiscal (sin tener en cuenta si se ha incluido o no como una categoría independiente), *menos*, sin duplicación y en la medida que los siguientes rubros hayan sido incluidos en el cálculo de dicho ingreso neto consolidado, la suma de (B) (i) cualquier ingreso o ganancia extraordinaria, inusual y no recurrente (incluidos, entre otros, aquellos ingresos y/o ganancias que no representan un ingreso en efectivo) incluidas en el cálculo de dicho ingreso neto consolidado (sin tener en cuenta si se ha incluido o no como una categoría independiente), y (ii) cualquier ingreso o gasto relacionado con inversiones de capital en afiliadas, según calculado de buena fe por la junta directiva de la Compañía y aprobado por al menos un director independiente de la Compañía, de manera consistente con el Anexo A del presente documento, todo tal como sea determinado de acuerdo con NIIF aplicadas de manera consistente (dicho cálculo, el "Cálculo del EBITDA").

"Entidad Gubernamental" significa cualquier autoridad gubernamental federal, nacional, regional, estatal, provincial o local, corte, tribunal o cualquier agencia reguladora, administrativa u otra agencia gubernamental o cualquier subdivisión política, departamento o sucursal de cualquiera de los anteriores.

"Familia Inmediata" significa cualquier persona dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

"Fecha de publicación anual" significa cada fecha en la cual los estados financieros anuales auditados de la Compañía con respecto a los años fiscales que finalizan el 30 de septiembre de 2021, el 30 de septiembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, respectivamente, y el Cálculo del EBITDA correspondiente y el Cálculo de la Deuda Neta, son (i) publicados en el sitio web de la *Bolsa de Valores de Panamá, S.A.* (si el Capital Accionario cotiza en la *Bolsa de Valores de Panamá, S.A.*) o (ii) entregados por la Compañía a los Accionistas Minoritarios (en el supuesto que el Capital Accionario no cotiza en la *Bolsa de Valores de Panamá, S.A.*) y se publica en el sitio web de la Compañía.

"Gravamen" significa cualquier gravamen, hipoteca, prenda, derecho de garantía real, fideicomiso, usufructo, opción, derecho de tanteo, restricción de transferencia o gravamen similar.

"Inversión al Cierre" significa US\$8.58 por Acción Elegible.

"Ley" significa cualquier ley, tratado, estatuto, ordenanza, norma, regulación, código, orden, sentencia, medida cautelar, decreto u otro requerimiento o norma legal decretada, emitida, promulgada o ejecutada por una Entidad Gubernamental.

"Monto Mínimo" significa 50% de las Acciones de propiedad de una Persona inmediatamente antes del cierre de la Oferta Pública.

"Monto de Retención de Impuestos" significa el monto retenido por el Oferente en cumplimiento del Artículo 701(e) del Código Fiscal de Panamá tal como sea enmendado periódicamente, con respecto a cualesquiera montos pagados conforme al presente a cada Accionista, según sea el caso.

"NIIF" significa Normas Internacionales de Información Financiera.

"Obligación/Derecho Contractual" significa, con respecto a cualquier persona, cualquier nota verbal o escrita, contrato, instrumento, acuerdo, compromiso, entendimiento, contrato, cesión, indemnización, hipoteca, arrendamiento, subarrendamiento, licencia, sublicencia, franquicia, permiso u otra autorización, derecho, restricción u obligación de naturaleza contractual de la cual dicha Persona es parte o por la cual dicha Persona o cualquiera de los activos de dicha Persona están vinculados.

"Partes" o "Parte" se refiere a cada parte de este Acuerdo y cualquier sucesor o cesionario del mismo que se convierta en parte de este Acuerdo según lo permita y / o se establezca en este Acuerdo.

"Persona" significa cualquier persona o sociedad, sociedad en comandita, sociedad de cuentas en participación, fideicomiso, asociación, organización, Entidad Gubernamental o cualquier otra entidad.

“Periodo de la Opción de Compra” significa el periodo único de veinte (20) días contados desde la Fecha de Publicación Anual de los estados financieros anuales auditados de la Compañía del año fiscal que finaliza el 30 de septiembre de 2023.

“Período de Opción de Venta” significa cada uno de los tres (3) periodos de treinta (30) días contados desde la respectiva Fecha de Publicación Anual.

“Poseer” significa, con respecto a cualquier activo, ser dueño, poseer o mantener, como beneficiario o como propietario registrado, dicho activo. Los términos “Posee”, “Propiedad de”, “Posesión”, “Propiedad” tendrán significados correlativos.

“Precio de Ejercicio de la Compra por Acción” significa (a) el Valor Neto de Compra dividido entre (b) el número de Acciones en circulación en la fecha del Aviso de Opción de Compra (en una base comparable al número de Acciones en circulación en la fecha del presente documento para reflejar cualquier división de acciones, agrupamiento de acciones, combinaciones o recapitalizaciones); siempre que el Precio de Ejercicio de Compra por Acción no sea inferior a US\$8.58, ajustado para hacer efectivo el aumento o disminución acumulados en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el *Instituto Nacional de Estadística y Censo* de la República de Panamá desde la fecha de este Acuerdo a la fecha del Aviso de Opción de Compra, menos el monto, por Acción, de cualquier dividendo declarado y no pagado.

“Precio de Ejercicio de la Venta por Acción” significa, con respecto a un año fiscal dado, (a) el Valor Patrimonial de Venta para dicho año fiscal dividido por (b) el número de acciones en circulación al último día del Periodo de la Opción de Venta aplicable (en una base comparable al número de Acciones en circulación a la fecha del presente documento para reflejar cualquier división de acciones, agrupamiento de acciones, combinaciones o recapitalizaciones); siempre que el Precio de Ejercicio de la Venta Por Acción nunca sea (i) inferior a US\$8.58, ajustado para hacer efectivo el aumento o disminución acumulados en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el *Instituto Nacional de Estadística y Censo* de la República de Panamá desde la Fecha de Cierre de la OPA hasta el último día de la Venta de Opción de Venta aplicable, menos el monto por Acción de los dividendos declarados y no pagados, o (ii) mayor a US\$8.58 por Acción, ajustado para dar efecto al TIR Máximo anual desde la Fecha de Cierre de la OPA hasta el último día del Periodo de la Opción de Venta correspondiente. En el Anexo F se presenta un ejemplo de cálculo del Precio de Ejercicio de la Venta por Acción.

“Tercero” significa cualquier Persona que no es parte de este Acuerdo.

“TIR” significa la tasa interna de retorno anual, por Acción, sobre la Inversión de Cierre del Accionista en la Compañía. Para este cálculo, (i) la tasa interna de retorno (x) incluirá cualesquiera dividendos pagados a los Accionistas, netos de cualquier Monto de Impuesto de Retención y (y) excluirá cualquier dividendo en especie pagado a los Accionistas, (ii) un año será igual a 365 días y (iii) la fecha de la Inversión será la Fecha de Cierre de la OPA.

“TIR Máximo” significa un TIR anual de 15%. En el Anexo F se expone un ejemplo de cálculo de ajuste de TIR Máximo anual determinando el Precio de Ejercicio de la Compra por Acción.

“Transferir” (cuando es utilizado como verbo) significa cualquier venta, cesión, hipoteca, donación, disposición, permuta, pignoración de o cualesquiera acuerdos u otros arreglos con relación a un fideicomiso de control u otra transferencia de cualquier derecho de voto y/o derechos o intereses económicos (incluyendo cualquier poder o de otro modo, ya sea revocable o no) o cualquier otro interés beneficioso en, o cualquier otra transferencia o incremento de un gravamen sobre cualquier Capital Accionario, en cada caso si directa o indirectamente (incluyendo cualquier venta, disposición u otra transferencia de la Persona que posee dicho Capital Accionario), voluntaria o involuntariamente (a través de una oferta suscrita o ampliamente distribuida o mediante un swap, una transacción de derivados, la ejecución de una prenda u otro), y cuando utilizado como sustantivo, “Transferencia” tendrá un significado correspondiente.

“US\$” o “Dólar” significan la moneda legal de los Estados Unidos de América. “Valor Neto de Compra” significa, con relación a un año fiscal dado, un monto igual a (a) diez veces el EBITDA *menos* (b) la Deuda Neta para tal año fiscal.

“Valor Patrimonial de Venta” significa, con respecto a un año fiscal dado, una cantidad igual a (a) diez veces el EBITDA *menos* (b) Deuda Neta para dicho año fiscal. Más adelante se presenta un ejemplo de cálculo del Valor Patrimonial de Venta.

“Venta” significa, con respecto a cualesquiera Acciones, cualquier venta directa o indirecta, cesión, cesión, distribución u otra disposición de las mismas o de una participación en ellas, o cualquier otra transmisión de cualquier interés legal, de propiedad o beneficioso en las mismas, ya sea voluntaria o involuntariamente o de pleno derecho o cualquier acuerdo o compromiso de hacer cualquiera de lo que antecede.

Anexo A

Modelo de Cálculo del EBITDA

para el año fiscal que finalizó el 30 de septiembre de 2018 (no auditado)

EBITDA Operativo Recurrente

(US\$)	30 de Septiembre de 2018
Ingreso neto consolidado	8,033,167
(+) Ingreso sobre la renta corriente	1,014,621
(+) Ingreso sobre la renta diferido	840,048
(+) Costos de financiamiento	7,359,346
(+) Depreciación y gasto de amortización	17,684,662
(+) Cualesquiera gastos o pérdida/(ingreso o ganancia) inusual, extraordinaria o no recurrente ¹	(1,227,100)
(+) Pérdidas/(ganancias) de inversiones de capital en afiliadas ²	1,378,334
EBITDA Operativo Recurrente	35,083,078

¹ Para el año fiscal que finalizó en septiembre de 2018 la Compañía tenía ganancias de la venta de activos no recurrentes por \$1,780,062, impuestos sobre ganancias no recurrentes por \$1,143,997, gastos no recurrentes por \$89,250, y gastos no recurrentes relativos a reservas por \$1,607,709, totalizando un ingreso neto de \$1,227,100.

² Para el año fiscal que finalizó en septiembre de 2018, la Compañía tenía una pérdida neta de \$1,378,334 relacionada a inversiones de capital en afiliadas.

Anexo B
Modelo de Cálculo de la Deuda Neta
al 30 de septiembre de 2018 (no auditado)

Cálculo de Deuda Neta

(US\$)	Sept. 2018
(+) Sobregiro bancario	0
(+) Préstamos ¹	27,719,843
(+) Obligaciones por arrendamientos financieros	0
(+) Emisión de bonos	116,000,000
 Deuda	 143,719,843
 (-) Efectivos y equivalentes de efectivo, incluyendo inversiones a corto plazo	 19,697,797
 Deuda neta	
124,022,046	

¹ Para el año fiscal que finalizó en septiembre de 2018 la Compañía tenía préstamos a corto plazo por \$7,132,706 y préstamos a largo plazo por \$20,587,137.

Anexo C
Modelo de Aviso de Venta

[●], 20[●]

Corporación Favorita C.A.
Av. General Enríquez s/n y Vía a Cotogchoa
Sangolquí, Pichincha, Ecuador
Atención: Ronald Wright
Correo Electrónico: mtobar@favorita.com

Re: Ejercicio de una Opción de Venta

Señoras y Señores

Se hace referencia a la *oferta pública de compra de acciones* (la "Oferta Pública") fechada [●], 2018 realizada por Corporación Favorita C.A., una sociedad organizada bajo las leyes de la República del Ecuador (la "Inversionista") y los términos y condiciones establecidos en el prospecto informativo (el "Prospecto") fechado [●], 2018, incluyendo los términos y condiciones de los derechos y obligaciones de la compra y venta con respecto a las Acciones Elegibles establecidos en el mismo y aceptados por el suscrito (la "Opción de Compra/Venta").

Los términos en mayúsculas aquí utilizados, y no definidos de otra manera, tendrán los significados atribuidos a tales términos en la Opción de Compra/Venta.

De conformidad con los términos de la Opción de Compra/Venta, el suscrito por este medio da aviso de su intención de vender al Oferente [insertar cantidad de Acciones Elegibles] Acciones que representan todas sus Acciones de Venta. En la Fecha de Cierre de la Opción de Venta, el suscrito entregará los documentos indicados en la [Sección 1 literal (f) subsección (i)]¹³ [Sección 1 literal (f) subsección (ii)]¹⁴ de la Opción de Compra/Venta a cambio del pago por parte del Oferente de la Contraprestación de la Venta, la cual de acuerdo a la información que se encuentra a nuestra disposición, es de US\$ [●].

Atentamente,

[Accionista]

Nombre:
Cargo:
cc: Andrew Wright, Corporación Favorita
[Asesor General], Rey Holdings Corp.
[Director Financiero Principal], Rey Holdings Corp.

¹³ NTD: Incluir si las Acciones de Venta son acciones certificadas.

¹⁴ NTD: Incluir si las Acciones de Venta son acciones no certificadas.

Anexo D
Modelo de Instrumento de Traspaso de Acciones

INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Yo, el suscrito, siendo el tenedor del Certificado de Acción No. [], que representa [] () acciones (el "Certificado") de Rey Holdings, Corp., sociedad anónima organizada bajo las leyes de Panamá (la "Compañía"), por valor recibido, por la presente transfiero irrevocablemente todas las [] () acciones representadas por el Certificado, a favor de [] (el "Beneficiario"). Por la presente también autorizo al Beneficiario a informar a la Junta Directiva de la Compañía acerca de la presente transferencia, de manera que el Certificado pueda ser reemplazado y un certificado nuevo pueda ser emitido a su favor, y que los dignatarios de la Compañía anoten esta transferencia en el registro de acciones de la Compañía.

Fechado, [], 20

Accionista: []

Por: []
Cargo: apoderado

Anexo E
Modelo de Acuerdo de Cesión y Asunción

ESTE ACUERDO DE CESIÓN Y ASUNCIÓN (este "Acuerdo") efectuado entre [●] (la "Cedente") y [●] (la "Cesionaria") con fecha de _____, 20____.

POR CUANTO que de conformidad con la oferta pública de compra de acciones (la "Oferta Pública") fechada [●], 2018 y los términos y condiciones establecidos en el prospecto informativo (el "Prospecto") fechado [●], 2018, el Oferente ofertó y la Cedente aceptó los términos y condiciones de los derechos y obligaciones de compra y venta con respecto a las Acciones Elegibles. Los términos en mayúsculas aquí utilizados, y no definidos de otra manera, tendrán los significados atribuidos a tales términos en los términos de la Opción de Compra/Venta establecido en el Anexo [●] del Prospecto fechado diciembre, tal como sea presentado ante la SMV el [●] (el "la Opción de Compra/Venta"); y

POR CUANTO que de conformidad con los términos de la Opción de Compra/Venta, en el caso que un Accionista Transfiera sus Acciones Elegibles a un Cesionario Permitido o a un Tercero, el Accionista otorgará un acuerdo de cesión y asunción a la Compañía y al Oferente.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de las premisas y por otra buena y valiosa consideración, cuyo recibo y suficiencia son reconocidos por este medio, las partes del presente Acuerdo por este medio acuerdan lo siguiente:

1. Cesión, Aceptación y Asunción. De conformidad con y sujeto a los términos, convenios y condiciones respectivas de la Opción de Compra/Venta, la Cedente por este medio transfiere, cede y traspasa a la Cesionaria, sus sucesores y cesionarios, todos los derechos, título e interés de la Cedente en, para y bajo la Opción de Compra/Venta por el periodo restante del mismo, y la Cesionaria por este medio acepta la transferencia y cesión de la Opción de Compra/Venta y por este medio asume y acuerda en cumplir y ser responsable de todas las obligaciones y pasivos de la Cedente que surjan bajo y en relación con la Opción de Compra/Venta después de la fecha del presente en la misma manera y en la misma medida que la Cedente tendría que cumplirlo si tal cesión no se hubiese realizado.
2. La Cedente y la Cesionaria declaran y garantizan que de conformidad con el [instrumento de transferencia de acciones o endoso de las acciones fechado [●],¹⁵] [orden de confirmación de la negociación ejecutada a través de la Bolsa de Valores fechada [●]¹⁶], la Cesionaria mantiene [●] Acciones Elegibles.
3. Aviso a la Compañía y al Oferente. Dentro de los diez (10) Días Hábiles después de la fecha del presente documento, la Cedente o la Cesionaria entregará a la Compañía y al Oferente una copia de (i) este Acuerdo y (ii) el [instrumento de transferencia de acciones o endoso] [orden de confirmación de la negociación] correspondiente relativa a las Acciones Elegibles mantenidas por la Cesionaria.
4. Enmiendas. Este Acuerdo no podrá ser enmendado, salvo por un instrumento por escrito firmado en representación de la Cedente y la Cesionaria.
5. Derecho Aplicable. Este Acuerdo y todos los reclamos que surjan de o relacionado con el mismo se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República de Panamá.
6. Avisos. La dirección de la Cesionaria para fines de notificación bajo la Opción de Compra/Venta es:

[●]
Atención: [●]
Correo Electrónico: [●]

Salvo que sea cambiado de conformidad con los términos del mismo.

7. Ejemplares. Este Acuerdo puede ejecutarse en cualquier número de ejemplares, los cuales, en conjunto, se considerarán uno y el mismo acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos han ordenado que este Acuerdo de Cesión y Asunción sea debidamente firmado en la fecha arriba indicada.

[CEDENTE]

Por:
Nombre:
Cargo:

¹⁵ NTD: Para usarse en las Transferencias de Acciones certificadas.

¹⁶ NTD: Para usarse en las Transferencias de Acciones no certificadas.

[CESIONARIA]

Por:
Nombre:
Cargo:

Anexo F
Ejemplo de Cálculo de Precio de Ejercicio de la Venta Por Acción

1. Cálculo del Valor de la Opción de Compra por Acción, utilizando la fórmula de múltiplo de EBITDA:

$$V = \frac{EBITDA_n * Multiplo - Deuda Neta_n}{Acciones totalmente diluidas en circulación_n}$$

En donde:

V = Valor de opción por acción

$EBITDA_n$ = EBITDA operativo recurrente para el año fiscal n , en donde n es igual al número de años luego del cierre

$Multiplo$ = múltiplo de EBITDA, conforme a la definición de "Valor Neto de Compra"

$Deuda Neta_n$ = Deuda Neta al cierre del año n , en donde n es igual al número de años después del cierre

$Acciones totalmente diluidas en circulación_n$ = Acciones totalmente diluidas en circulación en el año n

Ejemplo ilustrativo al año 3:

$$13.11 = \frac{(52,000,000 * 10.0x) - 100,000,000}{32,039,096}$$

2. Cálculo del limite del Valor de la Opción de Compra por acción:

$$VCAP = [P * (1 + IRR)^n] - [D_1 * (1 + IRR)^{n-1} + \dots + D_n * (1 + IRR)^{n-n}]$$

En donde:

$VCAP$ = Valor de opción por acción

P = Precio por acción al cierre

IRR = tasa interna de retorno deseada

D_1 = Dividendos por acciones para el año fiscal 1 después del cierre

D_n = Dividendos por acción para el año fiscal n

n = número de años después del cierre

Ejemplo ilustrativo al año 3:

$$12.67 = [8.58 * (1 + 15\%)^3] - [0.10 * (1 + 15\%)^2] + 0.11 * (1 + 15\%)^1 + 0.12 * (1 + 15\%)^0]$$

Dando como resultado:

Si $V > VCAP$, entonces el Precio de Ejercicio de la Venta Por Acción = $VCAP$

Ejemplo ilustrativo al año 3:

$$V = 13.11$$

$$VCAP = 12.67$$

Precio de Ejercicio de la Venta Por Acción = 12.67

ANEXO V

INGRESOS CONTINGENTES (COLLATERAL PROCEEDS)

Concepto	Monto (US\$)	Tipo	Número de cuenta	Línea- ítem afectado en la declaración de impuesto
Impuesto de timbre	189,992	Crédito fiscal	152071 impuesto a favor	153 Otros activos
ITBMS crédito fiscal	543,997	Crédito fiscal	152071 impuesto a favor	153 Otros activos
Beneficio de bajo el plan "GOL"	709,436	Protección fiscal	152071 impuesto a favor	153 Otros activos
Impuesto de Renta anticipado por la estimada del 2017	2,732,319	Prepago	140004 Imp S/R anticipado	153 Otros activos, 91 crédito de declaraciones anteriores
Certificado de Promoción Industrial/ Fruta Coquito y Planta Vegetal de acuerdo con Resolución No. 18 del MICI	3,926,154	Certificado de Promoción industrial		
Certificado de Promoción Industrial/ estimado de Planta de Carnes (pendiente de presentación en	4,898,101	Certificado de Promoción Industrial		

enero 2019)				
Total	13,000,000			

ANEXO VI

INDEMNIZACIONES

Los Accionistas Aceptantes tendrán a su cargo las obligaciones de indemnización que se describen a continuación. El pago de las indemnizaciones que se describen a continuación está sujeto a términos y condiciones usuales en este tipo de operaciones, tales como requisitos de alcanzar un monto mínimo, montos máximos indemnizables y plazos de vigencia que varían en función del tipo de incumplimiento que se indemniza. Según se describe en este Prospecto Informativo, las obligaciones de indemnización serán cubiertas por los fondos que se encuentren depositados de tiempo en tiempo en el fideicomiso irrevocable de garantía constituido para estos efectos. Para mayor detalle sobre la obligación de indemnización a cargo de los Accionistas Aceptantes, favor ver el Artículo IX del Contrato de Compra de Acciones.

1. Obligaciones Indemnizables y Plazos: Es obligación mancomunada y no solidaria de los Accionistas Aceptantes indemnizar al Oferente y por la Cantidad Proporcional de todas y cualesquiera Pérdidas sufridas por éste último como resultado del incumplimiento por parte del Emisor de alguna de las Representaciones y Garantías establecidas en el Artículo IV del Contrato de Compra de Acciones. Esta obligación de indemnización permanecerá vigente por un periodo de 24 meses contados a partir de la Fecha de Cierre de la OPA, con excepción de la obligación de indemnización por incumplimiento de (a) alguna de las Representaciones y Garantías Fundamentales del Emisor o (b) de las Representaciones y Garantías del Emisor referentes al cumplimiento de Leyes Anti-corrupción, para las cuales la obligación de indemnización de los Accionistas Aceptantes permanecerá vigente por un plazo de 60 meses y (c) de las Representaciones y Garantías del Emisor referente a asuntos tributarios permanecerá vigente por un plazo de 84 meses contados a partir de la Fecha de Cierre de la OPA, respectivamente.

2. Mínimos y Límites a la Obligación de Indemnizar:

A) Pérdidas asumidas por el Oferente. El Oferente únicamente será indemnizado en la medida en que las Pérdidas que sufra e excedan, en el agregado, US\$750,000.00. Para efectos de calcular dicho monto agregado, y sujeto a ciertas excepciones, únicamente se tomarán en cuenta reclamos individuales por Pérdidas que excedan de US\$50,000.00.

B) Límite de Indemnización. El Oferente tendrá derecho a ser indemnizado hasta por la Cantidad Proporcional del Límite General para Indemnizaciones. El Oferente únicamente tendrá recurso a los montos depositados en el Fideicomiso de Indemnizaciones de las retenciones del Precio Total que se realicen a los Accionistas Aceptantes. El "Límite General para Indemnizaciones" es equivalente al 95% de la suma de: (i) la Cantidad Proporcional de US\$10,000,000.00 y (ii) los Ingresos Contingentes, en el entendido, que dicha suma no podrá exceder de US\$23,000,000.00.

3. Indemnización por Disputas Tributarias Existentes: En beneficio de todos los Accionistas

aceptantes de la OPA, los Accionistas Mayoritarios aceptantes de la OPA indemnizarán al Oferente por la Cantidad Proporcional de cualesquiera Pérdidas derivadas de impuestos debidos, y efectivamente pagados por el Emisor relacionadas a Disputas Tributarias Existentes de cualquier año fiscal previo a la fecha del Contrato de Compraventa. La obligación máxima de indemnización por parte de los Accionistas Mayoritarios aceptantes de la OPA es de hasta la Cantidad Proporcional de US\$35,000,000.00 (que el Emisor ha informado al Oferente, en la fecha de este Prospecto Informativo, que se ha reducido a US\$26,318,972). Los demás Accionistas Aceptantes no tendrán obligación de indemnización alguna con respecto a las Disputas Tributarias Existentes.

ANEXO VII

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL FIDEICOMISO DE INDEMNIZACIONES Y DEL FIDEICOMISO DE INGRESOS CONTINGENTES

Anexo VII (A)

FIDEICOMISO INDEMNIZACIONES

En este contrato el "Fideicomitente" será Corporación Favorita CA, el "Fiduciario" será BG Trust Inc. y ambos serán las "Partes".

Los términos en mayúsculas utilizados en esta sección sobre el Fideicomiso de Indemnizaciones tendrán el significado atribuido a ellos en la sección sobre Definiciones que aparece más adelante.

1. Propósito. El propósito del Fideicomiso de Indemnizaciones es (i) constituir un patrimonio separado e independiente, con los Bienes Fideicomitados de manera irrevocable y a título de fiduciario; (ii) otorgar, de manera irrevocable, al Fiduciario, la titularidad, control, la administración y poder de disposición de los Bienes Fideicomitados; (iii) garantizar, con preferencia de cualquier otro crédito contra el Fideicomiso, salvo los honorarios y gastos del Fiduciario y sus Asesores y hasta donde alcancen los Bienes Fideicomitados, el íntegro, oportuno y cabal cumplimiento: (1) por parte de los Accionistas Aceptantes de su obligación de pagar al Beneficiario Primario las Indemnizaciones, únicamente en caso de que dentro de los 2 años siguientes a la Fecha de Cierre de la OPA, el Beneficiario Primario presente al Fiduciario un Documento de Determinación Final, en los términos y condiciones de este Instrumento y (2) por parte del Fideicomitente, de su obligación de pagar a los Accionistas Aceptantes el Monto de Indemnización General remanente; y (iv) que el Fiduciario distribuya los Bienes Fideicomitados a los Beneficiarios según corresponda de conformidad con las estipulaciones contenidas en este Instrumento.
2. Designación de Beneficiarios. Los beneficiarios del Fideicomiso de Indemnizaciones (los "Beneficiarios") son: (i) el Beneficiario Primario para efectos de que se le garantice, durante la vigencia de este Fideicomiso de Indemnizaciones, las obligaciones de Indemnización que a Prorrata le corresponde a todos y cada uno de los Accionistas Aceptantes y (ii) todos y cada uno de los Accionistas Aceptantes, únicamente como beneficiarios residuales, a Prorrata, con respecto a aquellos Bienes Fideicomitados que existan a la Fecha de Distribución a los Accionistas Aceptantes y no estén siendo objeto de un reclamo presentado oportunamente. En todo caso, los Bienes Fideicomitados entregados a cada uno serán en concepto de pago del precio de compra de sus respectivas Acciones vendidas en la OPA.

Para los mismos efectos será considerado Beneficiario de este Fideicomiso cualesquiera cesionarios de algún Beneficiario. En todo caso, para que algún cesionario sea considerado como beneficiario, el Beneficiario

cedente deberá primero notificar al Fiduciario de cualquier beneficiario cesionario, y aportar toda la documentación que razonablemente requiera el Fiduciario para efectos de cumplir con la debida diligencia y para la acreditación de la cesión, todo a su entera satisfacción. Además, para que la cesión sea efectiva, se deberá contar con el consentimiento del Fiduciario.

3. Bienes Fideicomitidos. El presente Fideicomiso se constituye con los siguientes dineros, bienes y derechos (los "Bienes Fideicomitidos"), que, de tiempo en tiempo, sean traspasados al Fiduciario, a título de fiduciario, por el Fideicomitente, o por terceras personas, y sean aceptados por el Fiduciario para que queden sujetos al presente Fideicomiso y a las disposiciones del instrumento de fideicomiso, y los que se deriven de éstos, incluyendo, sin limitación, los siguientes:

(i) A la fecha de firma del instrumento de fideicomiso, la suma inicial de Diez Mil Quinientos Dólares (US\$10,500.00), para la apertura y depósito en la Cuenta de Indemnización General;

(ii) En la Fecha de Cierre de la OPA, el 95% de la Cantidad Proporcional con respecto a la suma de US\$10,000,000.00 (el "Monto de Indemnización General"), monto este que será transferido por Latin Clear como mandataria de los Accionistas Aceptantes con base en los términos y condiciones de la OPA, y los cuales las Partes aceptan que sean traspasados al Fideicomiso como Bienes Fideicomitidos para el propósito indicado en el instrumento de fideicomiso; y

(iii) Las sumas de dinero que el Fiduciario requiera al fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes y este traspase al Fiduciario, por carecer el Fideicomiso de Indemnizaciones de fondos suficientes (sin considerar para estos efectos los intereses devengados en la Cuenta de Indemnización General) para el pago o para la constitución de las reservas necesarias para el futuro pago de alguna de las Indemnizaciones contempladas en el instrumento de fideicomiso. Para estos efectos, el Fiduciario presentará un requerimiento escrito al fiduciario del Fideicomiso de Ingresos Contingentes, sustancialmente en los términos del Anexo VII (A) (3), para que dicho fiduciario traspase los montos necesarios para satisfacer la Indemnización correspondiente, siempre y cuando dicho requerimiento se realice previo a la Fecha de Distribución a los Accionistas Aceptantes y limitado al Monto de Ingresos Contingentes (según se define en el Fideicomiso de Ingresos Contingentes) que se encuentren disponibles en dicha fecha.

(iv) los bienes, garantías y derechos descritos y especificados en la presente sección, así como todos los bienes, valores, dineros y derechos que se aporten con posterioridad, y las ganancias, intereses, créditos, beneficios, derechos y Acciones que dimanen, accedan o se deriven de los mismos.

4. Cuenta de Indemnización General y Disposición de los Bienes Fiduciarios.

(a) Apertura. El Fiduciario, en su capacidad de fiduciario y no a título personal, queda autorizado, mediante el Instrumento, para la apertura, establecimiento, manejo y mantenimiento de una o más Cuentas de Indemnización General en la cual depositará y mantendrá los Bienes Fideicomitidos. A más tardar Cinco (5) Días Hábiles después de la fecha de firma del instrumento de fideicomiso, el Fiduciario abrirá y mantendrá abierta durante la vigencia de este Fideicomiso una o más Cuentas de Indemnización General. La Cuenta de Indemnización General estará sujeta a los términos del instrumento de fideicomiso y a los términos que Banco General, S.A. determine para el tipo de cuenta de ahorros correspondiente. La Cuenta de Indemnización General será abierta con el único propósito de satisfacer los propósitos del instrumento de fideicomiso y será cerrada inmediatamente tras ocurrir la Fecha de Terminación del Fideicomiso. El Fiduciario mantendrá depositados en la Cuenta de Indemnización General todos los Bienes Fideicomitidos depositados por el Fideicomitente y por Latin Clear, así como los rendimientos de dichos dineros depositados.

(b) Firmas Autorizadas. Solamente el Fiduciario y las personas que el Fiduciario designe tendrán firma autorizada en la Cuenta de Indemnización General. El Fiduciario y los firmantes designados por el Fiduciario solamente girarán fondos contra la Cuenta de Indemnización General según lo expresamente dispuesto en el instrumento de fideicomiso.

(c) Disposición de los Bienes Fideicomitidos. Los Bienes Fideicomitidos serán utilizados por el Fiduciario de la siguiente manera:

(i) Pagos en la Fecha de Cierre de la OPA: En la Fecha de Cierre de la OPA, o a más tardar al Día Hábil siguiente, el Fiduciario deberá realizar los pagos correspondientes a los Excedentes a favor de las personas listadas y en las cantidades indicadas para cada una de ellas en la notificación que reciba del Representante con copia al Emisor en o antes de la Fecha de Cierre de la OPA.

(ii) Disposición fundamentada en un Documento de Determinación Final. En cada evento que el Beneficiario Primario le entregue al Fiduciario un Documento de Determinación Final, el Fiduciario procederá a traspasar de los Bienes Fideicomitidos, dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya recibido dicho Documento de Determinación Final, los montos y en los términos establecidos en el Documento de Determinación Final al Beneficiario Primario; y

(iii) Disposición en la Fecha de Distribución a los Accionistas Aceptantes y Prórrogas. Una vez llegue la Fecha de Distribución a los Accionistas Aceptantes, el Fiduciario deberá traspasar a cada uno de los Accionistas Aceptantes conforme a las instrucciones de transferencia bancaria o cheque previstas en el Certificado Final la cantidad en efectivo que a Prorrata le corresponde de los remanentes de los Bienes Fideicomitidos que a la Fecha de Distribución a los Accionistas Aceptantes estén disponibles en efectivo en la Cuenta de Indemnización General (incluyendo, para evitar confusiones, intereses devengados), previa reserva de las cantidades que corresponda pagar con relación a alguna Indemnización (según se define en el Prospecto Informativo de la OPA), de haberla, que haya sido notificada al Fiduciario y al Representante, en vigencia del Fideicomiso de Indemnizaciones, pero que aún no haya sido resuelta. Para efectos de lo dispuesto en la oración anterior, el Beneficiario Primario solo podrá presentar al Fiduciario un documento suscrito por él y el Representante, haciendo constar que están negociando una posible Indemnización, o copia auténtica de una demanda judicial o arbitral y de su correspondiente admisión. Los montos reservados serán posteriormente distribuidos por el Fiduciario conforme a los términos establecidos en un Documento de Determinación Final con respecto a dicha reserva. En esta eventualidad se entenderá que la vigencia del Fideicomiso quedará prorrogada hasta tanto se obtenga el Documento de Determinación Final correspondiente a la última de las reservas.

En el evento que el Fiduciario reciba de tiempo en tiempo una notificación de los Accionistas Aceptantes actualizando sus respectivas instrucciones de transferencia bancaria o cheque, el Fiduciario deberá realizar los trasposos previstos en este párrafo conforme a dichas nuevas instrucciones, siempre que sean aceptables al Fiduciario.

Los fondos depositados en las Cuentas de Indemnización General solamente podrán ser desembolsados por el Fiduciario en la medida en que dichos fondos se encuentren inmediatamente disponibles. En caso de que hayan transcurrido tres (3) meses a partir de la fecha en que el Fiduciario deba realizar algún pago a los Accionistas Aceptantes sin que el Fiduciario haya podido localizar a algún Accionista Aceptante en la dirección detallada en el Certificado Final o no haya podido realizar el pago según las instrucciones dadas, pese a haber hecho las gestiones pertinentes, el Fiduciario entregará al Emisor los fondos correspondientes a dicho Accionista Aceptante, a fin de que el Emisor los mantenga bajo su custodia en nombre del Accionista Aceptante y a disposición del Accionista Aceptante para su entrega.

(d) No Inversión de los Fondos de las Cuentas de Indemnización General. El Fiduciario mantendrá los fondos en las Cuentas de Indemnización General sin invertirlos en ningún tipo de inversión.

(e) Intereses Devengados. El único recurso del Beneficiario Primario para el pago y/o reservas de Indemnizaciones será el Monto de Indemnización General y el Monto de Ingresos Contingentes, conforme a lo previsto en la sección quinta literal (a) numeral (iii). Los intereses devengados de los Bienes Fideicomitidos serán para el beneficio exclusivo de los Accionistas Aceptantes y no podrán ser utilizados para el pago de Indemnizaciones, para las reservas previstas en el literal (c)(iii) anterior ni para pago otro alguno.

5. Derechos y Deberes del Fiduciario. Las siguientes estipulaciones regirán las actuaciones del Fiduciario:

(a) El Fiduciario deberá disponer de los Bienes Fideicomitidos conforme lo estipulado en el instrumento de fideicomiso.

(b) El Fideicomitente y Beneficiario Primario reconocen que la gestión del Fiduciario es una gestión de medios y no de resultados y, por tanto, el Fiduciario será solamente responsable en evento de que medie culpa grave o dolo de parte del Fiduciario.

(c) El Fiduciario estará totalmente protegido al actuar de buena fe de acuerdo a cualquier certificación, instrucción, notificación, orden, solicitud, renuncia, consentimiento, recibo u otro documento que reciba por escrito, que el Fiduciario razonablemente considere, a simple vista, que es auténtico y está debidamente autorizado y firmado. Por lo tanto, el Fiduciario no tendrá que realizar pesquisa o indagación alguna al respecto.

(d) El Fiduciario deberá llevar, por sí o por medio de terceros, la contabilidad del Fideicomiso de manera estrictamente separada a la del resto de los activos del Fiduciario o de otros fideicomisos que administre.

(e) El Fiduciario preparará informes anuales de gestión del Fideicomiso, y los presentará al Beneficiario Primario y al Representante, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a cada aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA. Además, presentará al Beneficiario Primario y al Representante un informe final a la Fecha de Terminación del Fideicomiso. Dichos informes contendrán un extracto bancario de la Cuenta de Indemnización General o copias de los correspondientes estados de cuenta de ahorros en donde se reflejen los movimientos (depósitos y retiros) de los fondos de dicha cuenta bancaria y los saldos correspondientes durante el periodo de dicha rendición de cuentas.

(f) El Fiduciario tiene derecho a, pero no la obligación de, iniciar y desistir cualesquiera acciones judiciales con el propósito de preservar y defender los Bienes Fideicomitidos ante cualquier autoridad judicial o administrativa o tribunales arbitrales de la República de Panamá, o podrá acordar acuerdos extrajudiciales, en ambos casos actuando conforme a las instrucciones conjuntas del Representante y el Fideicomitente y siempre y cuando cuente con los fondos requeridos para estos efectos.

(g) El Fiduciario podrá llevar a cabo cualquier acto de administración, así como de dominio, destinado a llevar a cabo el fin u objetivo del Fideicomiso, pero únicamente dentro de los parámetros establecidos en el Instrumento.

(h) El Fiduciario podrá, antes de llevar a cabo cualquier acción, solicitar, a cargo del Fideicomiso y del Fideicomitente por Partes Iguales, opiniones escritas de asesores jurídicos o contables y el Fiduciario no será responsable por ninguna acción llevada a cabo, o dejada de ser llevada a cabo, de buena fe con base en dichas opiniones.

(i) El Fiduciario podrá actuar a través de agentes o apoderados (y podrá delegar poderes y potestades discrecionales en ellos), en cuyo caso no será responsable por la culpa grave o el dolo de ninguno de sus agentes o apoderados que hayan sido designados de buena fe.

(j) El Fiduciario podrá establecer y administrar todas aquellas cuentas bancarias (además de la Cuenta de Indemnización General) y cuentas contables que considere necesarias para cumplir con los fines y objetivos de el instrumento de fideicomiso y del Fideicomiso.

(k) El Fiduciario mantendrá el secreto fiduciario, excepto respecto a aquella información acerca de su administración fiduciaria o cualquier otra información que el Fiduciario sea requerido en cualquier momento a ser entregada a las Autoridades Gubernamentales (incluyendo, sin limitación, la Superintendencia de Bancos de Panamá), o cualquier otra información que el Fiduciario deba entregar según sea requerido por las Leyes aplicables.

(l) El Fiduciario no será responsable por ninguna acción que lleve a cabo o deje de llevar a cabo que de buena fe

considere estar dentro de los poderes y autorizaciones conferidas mediante el instrumento de fideicomiso. El Fiduciario no será responsable por el deterioro de valor de los Bienes Fideicomitados.

(m) Las obligaciones incurridas por el Fiduciario en el ejercicio de su cargo de conformidad con los términos y condiciones del instrumento de fideicomiso serán deudas exclusivas del Fideicomiso y de las cuales el Fideicomiso responderá única y exclusivamente, sujeto a la obligación de pagos en Partes Iguales previstas en el instrumento de fideicomiso.

(n) Entregar al Beneficiario Primario y al Representante, las informaciones, datos y reportes que razonablemente se le soliciten, sin perjuicio de las demás obligaciones de información previstas en el instrumento de fideicomiso y en la Ley.

(ñ) Deducir de los Bienes Fideicomitados los fondos que sean necesarios para sufragar la mitad de los gastos inherentes a la administración, conservación y/o disposición de los mismos, así como el pago de la mitad de los honorarios fiduciarios y del Agente Residente, que le corresponde pagar en Parte Igual a los Accionistas Aceptantes, como se dispone más adelante.

(o) Notificar por escrito al Beneficiario Primario y al Representante, la existencia de reclamaciones, demandas, querrelas, denuncias o expedientes administrativos que se promuevan contra los Bienes Fideicomitados, tan pronto como tenga legal conocimiento de ellos.

6. Obligaciones del Fideicomitente. El Fideicomitente deberá: (a) proveer al Fiduciario y firmar todos los documentos que el Fiduciario pueda razonablemente requerir para la ejecución del Fideicomiso; y (b) hacer cuanto el Fiduciario de tiempo en tiempo razonablemente le solicite con el fin de preservar, evidenciar o ejercer los derechos del Fiduciario bajo el instrumento de fideicomiso y el Fideicomiso. Adicionalmente, el Fideicomitente deberá, antes de la Fecha de Cierre de la OPA, (x) causar que Latin Clear entregue al Fiduciario el Certificado Final el cual formará parte del Instrumento como Anexo VII (A) (2), en el cual notificará al Fiduciario la Fecha de Cierre de la OPA; y (y) entregar al Fiduciario copia de la cédula de identidad personal o del pasaporte de los Accionistas Aceptantes, en caso que sean personas naturales o del representante legal del Accionista Aceptante, en caso de que sean personas jurídicas, así como copia de toda aquella documentación adjunta al Formulario de Aceptación presentado a Latin Clear, en caso de que el accionista sea una persona jurídica; entendiéndose que será el Representante quien notificará al Fiduciario, con copia al Emisor, los montos del Excedente y las partes a las cuales el Fiduciario deberá realizar los pagos de conformidad con lo previsto en la sección 4, literal (c) (i).

7. Remuneración. Por razón del instrumento de fideicomiso, los Accionistas Aceptantes (entendiéndose que con cargo a los Bienes Fideicomitados), conjuntamente y de forma Prorrata, y el Beneficiario Primario pagaran cada uno en Partes Iguales los siguientes honorarios:

(a) al Fiduciario, por el mantenimiento, administración y ejecución del Fideicomiso, la suma anual de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) más ITBMS, pagadera por adelantado en la fecha de firma del Instrumento y en cada aniversario durante la vigencia de este Fideicomiso, de los cuales el Fiduciario descontará el 50% de la Cuenta de Indemnización General y el otro 50% deberá ser pagado directamente por el Beneficiario Primario, mientras dure la vigencia del presente Fideicomiso; y

(b) al Agente Residente, la suma anual de Cuatrocientos Dólares (US\$400.00), pagadera en la fecha de cada aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA, durante la vigencia de este Fideicomiso, de los cuales el Fiduciario descontará el 50% de la Cuenta de Indemnización General y el otro 50% deberá ser pagado directamente por el Beneficiario Primario, mientras dure la vigencia del presente Fideicomiso.

En caso de prorrogarse el presente Fideicomiso, los honorarios fiduciarios se calcularán a la misma tarifa anual de honorarios que tenga vigente en ese momento el Fiduciario, o de manera proporcional en caso que la prórroga sea menor a un (1) año.

8. Renuncia o Remoción del Fiduciario.

(a) Renuncia. El Fiduciario podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, con o sin causa, mediante

notificación escrita al Beneficiario Primario y al Representante, con al menos sesenta (60) días calendario de antelación.

(b) Remoción. El Fiduciario no podrá ser removido de su cargo sino por mandato judicial de conformidad con la ley.

(c) Sustitución. En caso de renuncia o remoción del Fiduciario, el Beneficiario Primario y el Representante, de común acuerdo, deberán, a más tardar treinta (30) días calendario después de la fecha de la carta de renuncia del Fiduciario o de la remoción del Fiduciario, designar un nuevo fiduciario para el Fideicomiso (el "Fiduciario Sustituto"), el cual deberá ser un banco con licencia bancaria general, con oficinas en la Ciudad de Panamá, y que cuente, además, con licencia fiduciaria que le permita ejercer el negocio de fideicomiso en la República de Panamá.

En caso de que no se designe un Fiduciario Sustituto dentro del plazo antes indicado, o en caso de que transcurridos treinta (30) días calendario desde su designación el Fiduciario Sustituto no haya efectivamente aceptado el cargo de Fiduciario Sustituto, el Fiduciario saliente podrá libremente designar un sucesor, el cual deberá ser una empresa con oficinas en la Ciudad de Panamá, que cuente con licencia fiduciaria que le permita ejercer el negocio de fideicomiso en la República de Panamá, aceptando el Beneficiario Primario y el Representante desde ya pagar por Partes Iguales los honorarios razonables que cobre dicho Fiduciario Sustituto. A partir del momento en que el Fiduciario Sustituto efectivamente acepte el cargo de Fiduciario Sustituto, el Fiduciario Sustituto sucederá y tendrá todos los derechos, poderes, privilegios y deberes que correspondían al Fiduciario saliente bajo el Fideicomiso, y el Fiduciario saliente quedará liberado de sus deberes y obligaciones previstos bajo el Fideicomiso, excepto que el Fiduciario saliente colaborará con el Fiduciario Sustituto para lograr que el traspaso al Fiduciario Sustituto de los Bienes Fideicomitados se lleve a cabo de una forma rápida y eficiente. El Fiduciario Sustituto deberá otorgar documentos mediante los cuales asuma dicha responsabilidad sujeto a los términos y condiciones del instrumento de fideicomiso.

9. Entrada en Vigencia; Terminación; Distribución de Bienes Fideicomitados.

(a) Entrada en Vigencia. El instrumento de fideicomiso entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito por todas las Partes y refrendado por el Agente Residente, y las firmas de las Partes sean autenticadas por notario público.

(b) Terminación. El Instrumento de fideicomiso y el Fideicomiso entrarán en vigencia en la fecha indicada en el mismo y terminará en la Fecha de Terminación del Fideicomiso.

La ocurrencia de la Fecha de Terminación del Fideicomiso será notificada por el Fiduciario al Fideicomitente y al Representante dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su ocurrencia.

En los casos de terminación del instrumento de fideicomiso por cumplimiento del objeto o por cualquier otra causa legal o contractual, para la terminación del Fideicomiso, se observarán las siguientes reglas:

(i) Todas las obligaciones a cargo del Fideicomiso adquiridas como consecuencia del desarrollo del instrumento de fideicomiso, que estuvieren pendientes de pago y que al no existir recursos en las Cuentas de Indemnización General no pudieren cancelarse, serán puestas a conocimiento del Beneficiario Primario y del Representante.

(ii) El Fiduciario levantará un acta suscrita únicamente por un funcionario o representante del Fiduciario, la cual para todos los efectos legales se tendrá como la liquidación final del Fideicomiso.

(iii) Si el Beneficiario Primario y el Representante no estuvieren de acuerdo con la rendición de cuentas, con los términos de ejecución del instrumento de fideicomiso o con la terminación, podrán consignar las observaciones que estimen procedentes, las cuales se incorporarán a la correspondiente acta. En tal caso, el Fideicomiso no se podrá terminar hasta que el conflicto se solucione por mutuo acuerdo de todas las Partes y el Representante, o por laudo arbitral.

(c) Distribución de Bienes Fideicomitados. A la Fecha de Terminación del Fideicomiso, el Fiduciario distribuirá los

remanentes de los Bienes Fideicomitidos a todos y cada uno de los Accionistas Aceptantes a Prorrata, tal como se dispone en la sección 4, literal (c). En todo caso, el pago se hará a más tardar cinco (5) Días Hábiles después de la Fecha de Terminación del Fideicomiso.

10. Disposiciones Misceláneas.

(a) Caución. El Fiduciario no estará obligado a constituir garantía, caución o fianza de buen manejo a favor del Fideicomitente y/o los Beneficiarios.

(b) Domicilio. El Fideicomiso estará domiciliado en las oficinas del Fiduciario ubicadas a la fecha del instrumento de fideicomiso en Calle Aquilino de la Guardia y Ave. 5ta B Sur, Torre Banco General, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

(c) Agente Residente. Para los efectos de la Ley número uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) conforme fue modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, ambas de la República de Panamá, se designa la firma de abogados Alemán, Cordero, Galindo y Lee con domicilio en el 2do Piso de la Torre Humboldt, Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Ciudad de Panamá, República de Panamá, como agente residente del Fideicomiso (el "Agente Residente").

(d) Indemnización. El Beneficiario Primario y los Accionistas Aceptantes indemnizarán, por Partes Iguales, y entre estos últimos a Prorrata, al Fiduciario y a sus accionistas, directores, dignatarios, empleados y agentes (cada una de estas personas, para efectos de este literal, una "Persona Indemnizada"), contra todo reclamo, demanda, pérdida, daño, perjuicio o responsabilidad, civil, penal o administrativa, y reembolsarán todos los gastos incurridos por cualquier Persona Indemnizada, incluyendo, sin limitación, honorarios y gastos de abogados, en relación con, o que surjan de este Instrumento, del Fideicomiso o del ejercicio o cumplimiento por parte del Fiduciario de sus derechos u obligaciones en virtud del instrumento de fideicomiso. Las obligaciones adquiridas en virtud de este literal sobrevivirán cualquier terminación del instrumento de fideicomiso o del Fideicomiso.

(e) Gastos. La mitad de todos los costos y gastos en que incurra el Fiduciario en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el instrumento de fideicomiso, que le corresponde pagar a los Accionistas Aceptantes, serán reembolsados al Fiduciario de la Cuenta de Indemnización General, incluyendo, sin limitación: (i) los honorarios y gastos de los Asesores y el Agente Residente; (ii) gastos relativos a la constitución, reforma y terminación del Instrumento y del Fideicomiso; (iii) gastos relativos a la sustitución del Fiduciario; (iv) todos los gastos relativos a la administración, conservación, cobro, liquidación, disposición y traspaso de los Bienes Fideicomitidos; (v) todos los gastos legales, judiciales y de otra naturaleza en que incurra el Fiduciario para defenderse o preservar los Bienes Fideicomitidos; y (vii) todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos de registro y gastos notariales que se causen por razón del instrumento de fideicomiso o del Fideicomiso. La otra mitad de tales costos y gastos serán pagados por el Fideicomitente a requerimiento del Fiduciario.

El Fiduciario queda expresamente autorizado a pagar o descontar de los Bienes Fideicomitidos dichas sumas en cualquier momento, utilizando para ello los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta de Indemnización General. Las obligaciones adquiridas en virtud de este literal sobrevivirán cualquier terminación del instrumento de fideicomiso o del Fideicomiso.

No obstante lo anterior, el Fideicomitente acuerda pagar los costos y gastos de todas las transferencias (locales e internacionales) y cheques de gerencia de Bienes Fideicomitidos a favor de los Accionistas Aceptantes, incluyendo para realizar los pagos de Excedentes, hasta un monto total máximo de US\$10,000.00, monto éste el cual será entregado por el Fideicomitente al Fiduciario en la fecha de firma del instrumento de fideicomiso, como parte del aporte inicial para la apertura y depósito en la Cuenta de Indemnización General; entendiéndose que (i) los costos y gastos aquí referidos son aquellos cargos que realice Banco General, S.A. ya que el Fiduciario no puede anticipar los costos o gastos por comisiones y demás cargos que apliquen los bancos en los cuales los Accionistas Aceptantes mantengan sus respectiva cuentas y (ii) en el evento de que el monto de

US\$10,000.00 antes mencionado no sea suficiente para cubrir dichos costos y gastos, así se lo comunicará el Fiduciario al Fideicomitente, a fin de que ésta último realice un aporte adicional para cubrir el monto faltante dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de dicha comunicación, y de no hacerlo el Fiduciario no tendrá obligación de realizar transferencia alguna en la medida en que el Fideicomitente no haya depositado los fondos suficientes para cubrir dichos costos y gastos.

(f) Comunicaciones. Todas las notificaciones, consultas y avisos que se requiera hacer conforme al instrumento de fideicomiso deberán, salvo disposición en contrario para casos específicos, deberá constar por escrito (incluyendo, sin limitación, por correo electrónico (con documento adjunto en formato PDF)) y ser entregados personalmente o enviados mediante servicios de courier o por correo electrónico:

(i) al Representante de los Accionistas Aceptantes, según se detalle en el Certificado Final;

(ii) a Corporación Favorita C.A.: Ave. General Enriquez s/n y Vía A Cotogchoa, Sangolquí, Pichincha, República del Ecuador; Teléfono (593) 2 996680; Email: awright@favorita.com; Atención: Andrew Wright Ferri

(iii) al Fiduciario: Calle Aquilino de la Guardia y Ave. 5ta. B Sur, Torre Banco General, Ciudad de Panamá, República de Panamá; Teléfono: 303-8160 y 303-8278; Email: gzamora@bgeneral.com; vvoloj@bgeneral.com; Atención: Gabriela Zamora/ Valerie Voloj, Departamento de Fideicomisos; y

(iv) al Agente Residente: la firma de abogados Alemán, Cordero, Galindo & Lee, con oficinas ubicadas en el edificio Humboldt Tower, Segundo Piso, localizado en Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Panamá, República de Panamá; Teléfono: 269-2620; Email: agerbaud@alcogal.com; Atención: Arturo Gerbaud De La G.;

Cualquiera de las Partes y el Representante podrá cambiar su dirección mediante notificación escrita de dicho cambio a las otras Partes y al Representante.

En los casos de entrega personal, la notificación o el aviso se entenderá recibido y será efectivo en la fecha que conste en el acuse de recibo correspondiente; en los casos de envío por courier, se entenderá recibido y será efectivo a partir de la recepción del destinatario según confirmación de la compañía de courier; y en los casos de envío por correo electrónico, se entenderá recibido y será efectivo al momento del envío en caso de que el remitente de dicho correo electrónico no reciba ningún mensaje de error del servidor del destinatario de dicho correo electrónico. No obstante lo que antecede en este párrafo, en el caso de notificaciones y avisos enviados al Fiduciario por courier o correo electrónico, dichas notificaciones y dichos avisos solamente serán efectivos en la fecha que sean efectivamente recibidos por el Fiduciario.

(g) Reformas. El instrumento de fideicomiso no podrá ser reformado, salvo por acuerdo de todas las Partes; entendiéndose que el consentimiento del Fiduciario será otorgado con base en instrucciones del Representante.

(h) Sucesores y Cesionarios. El instrumento de fideicomiso es vinculante para las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios, pero los derechos y obligaciones de las Partes no podrán ser objeto de cesión por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de las otras; entendiéndose que el consentimiento del Fiduciario será otorgado con base en instrucciones del Representante.

(i) Anexos. Los Anexos VII (A) (1), (2), (3) y (4) formarán parte integral del instrumento de fideicomiso para todos los efectos legales.

(k) Legislación y Solución de Conflictos. El instrumento de fideicomiso se regirá en cuanto a su contenido, interpretación y ejecución, por las leyes, reglamentos, usos y prácticas, vigentes en la República de Panamá. Igualmente convienen en que cualquier litigio o controversia, diferencia o disputa que surja con motivo de la validez, interpretación, ejecución o terminación del mismo, deberá resolverse, en primera instancia por vía de negociación directa, por un término de quince (15) Días Hábiles. Si vencido dicho plazo, el conflicto no ha sido resuelto, el mismo se resolverá por medio de arbitraje en derecho, llevado a cabo por el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá y conforme a sus reglas de procedimiento, en la ciudad de Panamá.

Dicho arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Panamá y en idioma español. El tribunal arbitral estará integrado por tres (3) árbitros.

Cada Parte nombrará un (1) árbitro y los dos (2) árbitros así designados, nombrarán al tercero, quien actuará como árbitro y presidente del tribunal.

En caso de que alguna de las Partes no nombrara su árbitro dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación por escrito de la solicitud de arbitraje cursada por cualquiera de las Partes, entonces el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá hará el nombramiento, de conformidad con sus reglamentos, a petición escrita de la parte que si designó oportunamente su árbitro, dentro de un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de dicha petición. Igualmente, si los árbitros designados por las partes conforme lo estipulado en esta sección no lograren ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro en los treinta (30) días siguientes a la designación del último de ellos, el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá nombrará al tercer árbitro.

Cualquier arbitraje efectuado de conformidad con el instrumento de fideicomiso será confidencial.

11. Definiciones:

"Acciones" significa las acciones comunes, emitidas, pagadas y en circulación del Emisor.

"Accionistas Aceptantes" significa todos los accionistas del Emisor que vendan Acciones en la OPA según se detallan en el Certificado Final.

"Agente Residente" tendrá el significado atribuido a dicho término en la sección 10, literal (c).

"Asesores" significa abogados, auditores, asesores, agentes, apoderados, mandatarios, contratistas, consultores y otros similares.

"Autoridad Gubernamental" significa cualquier autoridad gubernamental nacional, provincial, municipal o local, corte, tribunal o cualquier agencia reguladora, administrativa u otra agencia gubernamental o cualquier subdivisión política, departamento o sucursal de cualquiera de los anteriores.

"Autoridad Fiscal" significa cualquier autoridad local, extranjera, nacional, estatal, municipal u otras autoridades locales, gubernamentales, cualquier subdivisión, agencia, comisión o autoridad de los mismos, ejerciendo cualquier autoridad fiscal o autoridad fiscal reguladora.

"Beneficiario" tiene el significado atribuido a dicho término en la sección 2, incluyendo a sus sucesores y a sus cesionarios aceptados por el Fiduciario.

"Beneficiario Primario" o "Favorita" significa Corporación Favorita C.A.

"Bienes Fideicomitados" tiene el significado atribuido a dicho término en la sección 3, literal (a).

"Cantidad Proporcional" significa un porcentaje calculado con base en la relación que las Acciones totales vendidas por los Accionistas Aceptantes representan respecto del total de Acciones emitidas y en circulación del Emisor, a la Fecha de Cierre de la OPA.

"Certificado Final" significa el listado de los Accionistas Aceptantes y otros temas relacionados con la OPA suministrado por Latin Clear (según se define más adelante) antes de la Fecha de Cierre de la OPA y que, una vez recibido, se considerará como Anexo VII (A) (2) al instrumento de fideicomiso.

"Contrato de Compraventa de Acciones" tendrá el significado atribuido a dicho término en el primer considerando del instrumento de fideicomiso.

"Cuenta de Indemnización General" significa una o más cuentas de ahorros que mantendrá el Fiduciario de conformidad con la sección 4, en Banco General, S.A., en Dólares de los Estados Unidos de América.

"Declaración de Impuestos" significa cualquier declaración, informe o cualquier documento que requiera ser presentado ante cualquier Autoridad Fiscal con respecto a los Impuestos, incluyendo declaraciones de información, reclamos para reembolsos y cualesquiera enmiendas o acuerdos complementarios a cualquiera de los anteriores.

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo o un día en que los bancos en la República de

Panamá, en la República de Ecuador o en el Estado de New York, Estados Unidos de América estén autorizados cerrar o se requiera que estén cerrados.

“Documento de Determinación Final” significa (a) un documento, sustancialmente en los términos del Anexo VII (A) (4), suscrito por el Representante y Favorita, o sus respectivos representantes debidamente acreditados, en el cual se haga constar que han transado o convenido en la obligación de los Accionistas Aceptantes de pagar o no una Indemnización determinada, a favor de Favorita, con indicación de la cantidad correspondiente, o (b) un documento, sustancialmente en los términos del Anexo VII (A) (4), suscrito por Favorita o el Representante, con copia al Representante o a Favorita, según sea el caso, haciendo constar que se ha emitido una sentencia o laudo arbitral definitivo e inapelable con respecto a dicho reclamo, acción, demanda, arbitraje o procedimiento, en el cual se establezca la obligación de los Accionistas Aceptantes de pagar o no una Indemnización determinada a favor de Favorita, con indicación de la cantidad correspondiente.

“Dólar” y “US\$” significan dólares americanos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

“Emisor” significa Rey Holdings, Corp.

“Excedente” significa la cantidad que exceda la suma de US\$11,400,000.00 correspondientes a los costos de transacción previstos en la Sección 4.23 del Contrato de Compra de Acciones, pagaderos a las personas identificadas en la Carta de Revelaciones (Disclosure Letter), según dichas personas y sus respectivas cantidades sean confirmadas y notificadas por escrito por el Representante al Fiduciario con copia al Emisor en o antes de la Fecha de Cierre de la OPA.

“Fecha de Cierre de la OPA” significa la fecha de cierre de la OPA, según dicha fecha sea notificada por Latin Clear al Fiduciario en el Certificado Final.

“Fecha de Distribución a los Accionistas Aceptantes” significa la fecha en que se cumpla el segundo aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA.

“Fecha de Terminación del Fideicomiso” significa la Fecha de Distribución a los Accionistas Aceptantes, salvo que:

- (a) el Fiduciario deba realizar reservas con base en lo previsto en la sección 4 literal (c) (iii), en cuyo caso la fecha posterior en que se liberen los Bienes Fideicomitados reservados de conformidad con un Documento de Determinación Final será considerada la “Fecha de Terminación del Fideicomiso”; o
- (b) no obstante lo anterior, en caso que termine el instrumento de fideicomiso y el Fideicomiso de Indemnizaciones como resultado de cualquiera de las causales establecidas en el artículo treinta y tres (33) de la Ley número uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) conforme fue modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, ambas de la República de Panamá, dicha fecha de terminación posterior o anterior a la Fecha de Distribución a los Accionistas Aceptantes será considerada la “Fecha de Terminación del Fideicomiso”.

“Fideicomiso de Ingresos Contingentes” significa el fideicomiso constituido mediante cierto contrato de fideicomiso de garantía en la fecha del instrumento de fideicomiso entre Favorita y el Fiduciario, en su capacidad de fiduciario bajo dicho fideicomiso, a fin de garantizar, en favor de los Accionistas Aceptantes, el pago de ciertos ingresos contingentes del Emisor, detallados en el Anexo VII (B) (1) de dicho fideicomiso.

“Fideicomiso de Indemnizaciones” significa el fideicomiso constituido por el instrumento de fideicomiso.

“Fideicomitente” tendrá el significado atribuido a dicho término en el encabezado del instrumento de fideicomiso.

“Fiduciario” tendrá el significado atribuido a dicho término al inicio de este documento.

“Fiduciario Sustituto” tendrá el significado atribuido a dicho término en la sección 8, literal (c).

“Impuesto” significa todos los impuestos, cargos, gravámenes, contribuciones especiales u otras tasas impuestas por cualquier Autoridad Fiscal, incluyendo ingresos, impuestos sobre el consumo, impuestos sobre propiedades, impuestos sobre ventas, impuestos de transferencia, franquicias, nominas u otros impuestos

similares, incluyendo cualesquiera intereses o multas que se impongan al respecto.

"Indemnizaciones" significa todas y cada una de las obligaciones de indemnizar de los Accionistas Aceptantes a Favorita, detalladas en el Anexo VII (A) (1) del instrumento de fideicomiso, pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el instrumento de fideicomiso.

"Ingresos Contingentes" significa todos y cada uno de los ingresos contingentes detallados en el Anexo VII (B) (1) del Fideicomiso de Ingresos Contingentes.

"Instrumento" significa el contrato de fideicomiso.

"Latin Clear" significa Central Latinoamericana de Valores, S.A.

"Ley" significa cualquier ley, tratado, estatuto, ordenanza, norma, regulación, código, orden, sentencia, medida cautelar, decreto u otro requerimiento o norma legal decretada, emitida, promulgada o ejecutada por una Autoridad Gubernamental.

"Monto de Indemnización General" tendrá el significado atribuido a dicho término en la sección 3 sub-sección (ii).

"OPA" tendrá el significado atribuido a dicho término en el Prospecto Informativo.

"Partes Iguales" significa una distribución de (a) 50% correspondiente al Beneficiario Primario o el Fideicomitente, según el contexto lo indique y (b) 50% correspondiente a los Accionistas Aceptantes calculados conjuntamente pero aplicable a Prorrata.

"Prorrata" significa, con respecto a cada Accionista Aceptante, el porcentaje equivalente al resultado de: (a) la cantidad de Acciones ofrecidas y no retiradas en la OPA por dicho Accionista Aceptante a Favorita, dividida entre (b) la totalidad de Acciones ofrecidas y no retiradas en la OPA por todos los Accionistas Aceptantes a Favorita, según dicho porcentaje Prorrata se determinará en el Certificado Final. Los decimales resultantes de aplicar la Prorrata, serán redondeados para abajo en caso de que la fracción sea inferior a cinco y serán redondeados para arriba en caso de que la fracción sea de cinco o más.

"Prospecto Informativo" significa el prospecto informativo de fecha 20 de diciembre de 2018 que fue o será entregado a la Superintendencia del Mercado de Valores como parte de la notificación de la OPA.

"Representante" significa el Accionista Aceptante, incluyendo sus reemplazos y sustitutos, aceptados por el Fiduciario, que haya ofrecido vender, y no revocado dicha oferta, la mayor cantidad de Acciones en la OPA (independientemente que dichas Acciones sean vendidas), según dicho Accionista Aceptante que haya identificado en el Certificado Final expedido por Latin Clear y que será entregado al Fiduciario oportunamente; entendiéndose que (a) el Representante podrá actuar directamente o por conducto de agentes, apoderados, mandatarios o agentes de ejecución, y (b) podrá, mediante notificación al Fideicomitente y al Fiduciario, y siempre que el mismo cumpla con los parámetros de debida diligencia del Fiduciario, sustituir dicha representación a favor de un sustituto, entendiéndose que dicho sustituto, una vez realizada la notificación, será considerado como el "Representante" en reemplazo y sustitución de quien fungía como Representantes hasta dicha fecha de notificación y el cumplimiento de los parámetros de debida diligencia por parte del Fiduciario, para todos los efectos del instrumento de fideicomiso.

ANEXO VII (A) (1) Indemnizaciones

Los Accionistas Aceptantes tendrán a su cargo las obligaciones de indemnización que se describen a continuación. El pago de las indemnizaciones que se describen a continuación está sujeto a términos y condiciones usuales en este tipo de operaciones, tales como requisitos de alcanzar un monto mínimo, montos máximos indemnizables y plazos de vigencia que varían en función del tipo de incumplimiento que se indemniza. Según se describe en el Prospecto Informativo, las obligaciones de indemnización serán cubiertas por los fondos que se encuentren depositados de tiempo en tiempo en el fideicomiso irrevocable de garantía constituido para estos efectos.

Los términos en mayúsculas no definidos en este Contrato de Fideicomiso, tendrán el significado atribuido a ellos en el Prospecto Informativo.

1. Obligaciones Indemnizables y Plazos: Es obligación mancomunada y no solidaria de los Accionistas Aceptantes

indemnizar al Oferente y por la Cantidad Proporcional de todas y cualesquiera Pérdidas sufridas por éste último como resultado del incumplimiento por parte del Emisor de alguna de las Representaciones y Garantías establecidas en el Artículo IV del Contrato de Compraventa de Acciones. Esta obligación de indemnización permanecerá vigente por un periodo de 24 meses contados a partir de la Fecha de Cierre de la OPA, con excepción de la obligación de indemnización por incumplimiento de (a) alguna de las Representaciones y Garantías Fundamentales del Emisor o (b) de las Representaciones y Garantías del Emisor referentes al cumplimiento de Leyes Anti-corrupción, para las cuales la obligación de indemnización de los Accionistas Aceptantes permanecerá vigente por un plazo de 60 meses y (c) de las Representaciones y Garantías del Emisor referente a asuntos tributarios permanecerá vigente por un plazo de 84 meses contados a partir de la Fecha de Cierre de la OPA, respectivamente.

2. Mínimos y Límites a la Obligación de Indemnizar:

A) Pérdidas asumidas por el Oferente. El Oferente únicamente será indemnizado en la medida en que las Pérdidas que sufra e excedan, en el agregado, US\$750,000.00. Para efectos de calcular dicho monto agregado, y sujeto a ciertas excepciones, únicamente se tomarán en cuenta reclamos individuales por Pérdidas que excedan de US\$50,000.00.

B) Límite de Indemnización. El Oferente tendrá derecho a ser indemnizado hasta por la Cantidad Proporcional del Límite General para Indemnizaciones. El Oferente únicamente tendrá recurso a los montos depositados en el Fideicomiso de Indemnizaciones de las retenciones del Precio Total que se realicen a los Accionistas Aceptantes. El "Límite General para Indemnizaciones" es equivalente al 95% de la suma de: (i) la Cantidad Proporcional de US\$10,000,000.00 y (ii) los Ingresos Contingentes, en el entendido, que dicha suma no podrá exceder de US\$23,000,000.00.

3. Indemnización por Disputas Tributarias Existentes: En beneficio de todos los Accionistas aceptantes de la OPA, los Accionistas Mayoritarios aceptantes de la OPA indemnizarán al Oferente por la Cantidad Proporcional de cualesquiera Pérdidas derivadas de impuestos debidos, y efectivamente pagados por el Emisor relacionadas a Disputas Tributarias Existentes de cualquier año fiscal previo a la fecha del Contrato de Compraventa. La obligación máxima de indemnización por parte de los Accionistas Mayoritarios aceptantes de la OPA es de hasta la Cantidad Proporcional de US\$35,000,000.00 (que el Emisor ha informado al Oferente, en la fecha de este Prospecto Informativo, que se ha reducido a US\$26,318,972). Los demás Accionistas Aceptantes no tendrán obligación de indemnización alguna con respecto a las Disputas Tributarias Existentes.

ANEXO VII (A) (2)

CERTIFICADO FINAL

ANEXO VII (A) (3)

INSTRUCCIÓN DEL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE INDEMNIZACIONES

[pais], [] de [] de 20[]

BG TRUST, INC.,
en calidad de Fiduciario de Ingresos Contingentes
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5ta. B Sur
Torre Banco General
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Gabriela Zamora / Valerie Voloj

Damas y Caballeros:

Hacemos referencia (i) al Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad el día [] de diciembre de 2018 (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso de Indemnizaciones") entre CORPORACIÓN FAVORITA C.A. (en adelante, el "Fideicomitente") y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario de Indemnizaciones") y (ii) al Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad en la misma fecha (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso de Ingresos Contingentes") entre el Fideicomitente y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario de Ingresos Contingentes").

Los términos en mayúsculas que no estén definidos en esta instrucción tienen los significados atribuidos a dichos términos en el Instrumento de Fideicomiso de Indemnizaciones.

Por este medio afirmamos que el Fideicomiso de Indemnizaciones carece de fondos suficientes (sin considerar para estos efectos los intereses devengados en la Cuenta de Indemnización General) para el pago o para la constitución de las reservas necesarias para el futuro pago de un monto de US\$[] en concepto de Indemnización, según se contempla en el Instrumento del Fideicomiso de Indemnizaciones.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta, literal (a), sub-sección (iii) del Instrumento de Fideicomiso de Indemnizaciones, requerimos al Fiduciario de Ingresos Contingentes transferir al Fiduciario de Indemnizaciones, a la Cuenta de Indemnización General, el monto de US\$[] que serán mantenidos y dispuesto conforme al Instrumento del Fideicomiso de Indemnizaciones, siempre y cuando dicho monto se encuentre disponible a la fecha.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito ha firmado esta instrucción en el lugar y la fecha indicados al principio.

BG TRUST, INC.,
en calidad de Fiduciario de Indemnizaciones

Por _____
Nombre:
Cargo:

ANEXO VII (A) (4)
DOCUMENTO DE DETERMINACION FINAL
POR MUTUO ACUERDO

[] de [] de 20[]

BG TRUST, INC.
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5ta. B Sur
Torre Banco General
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Gabriela Zamora / Valerie Voloj

Damas y Caballeros:

Hacemos referencia a (i) la cláusula sexta, literal (c), numeral [(ii/iii)] del Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad el día [] de diciembre de 2018 (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso") entre CORPORACIÓN FAVORITA C.A. (en adelante, el "Fideicomitente") y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario").

Los términos en mayúsculas que no estén definidos en este Documento de Determinación Final tienen los significados atribuidos a dichos términos en el Instrumento de Fideicomiso.

Por este medio Favorita y el Representante, hacemos constar que hemos convenido en la obligación de los Accionistas Aceptantes de pagar una Indemnización determinada a favor de Favorita, por un monto de US\$[] (el "Monto de Distribución") e instruimos al Fiduciario que distribuya dicho Monto de Distribución a Favorita, [y un monto de US\$[] a los Accionistas Aceptantes, a Prorrata en concepto de reservas liberadas de la Cuenta de Indemnización General¹⁷], a más tardar quince (15) Días Hábiles después de la fecha de la recepción de este Documento de Determinación Final.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos han firmado este Documento de Determinación Final en la fecha indicados al principio.

CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

Por _____
Nombre:
Cargo:

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]
Por _____
Nombre:
Cargo:

POR SENTENCIA O LAUDO ARBITRAL DEFINITIVO

[pais], [] de [] de 20[]

BG TRUST, INC.
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5ta. B Sur
Torre Banco General
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Gabriela Zamora / Valerie Voloj

Damas y Caballeros:

¹⁷ Instrucción: Solamente se debe incluir este lenguaje en el caso que el mutuo acuerdo conlleve la liberación de reservas.

Hacemos referencia a la cláusula sexta, literal (c), numeral [(ii/iii)] del Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad el día [] de diciembre de 2018 (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso") entre CORPORACIÓN FAVORITA C.A. (en adelante, el "Fideicomitente") y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario").

Los términos en mayúsculas que no estén definidos en este Documento de Determinación Final tienen los significados atribuidos a dichos términos en el Instrumento de Fideicomiso.

Por este medio el suscrito, [Fideicomitente // Representante], certifico que el adjunto constituye una [sentencia // laudo arbitral] definitivo e inapelable que, conforme a lo previsto en el Instrumento de Fideicomiso, conlleva la distribución de US\$[] a favor de [el Fideicomitente // los Accionistas Aceptantes, a Prorrata] e instruyo al Fiduciario distribuir dicho monto a [el Fideicomitente // los Accionistas Aceptantes, a Prorrata] [y un monto de US\$[] a favor de los Accionistas Aceptantes, a Prorrata, en concepto de montos reservados en la Cuenta de Indemnización General que, de conformidad con la sentencia // laudo arbitral y el Instrumento de Fideicomiso deben ser distribuidos a los Accionistas Aceptantes¹⁸], a más tardar quince (15) Días Hábiles después de la fecha de la recepción de este Documento de Determinación Final.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito ha firmado este Documento de Determinación Final en el lugar y la fecha indicados al principio.

[CORPORACIÓN FAVORITA C.A. // o // [NOMBRE DEL REPRESENTANTE¹⁹]]

Por _____

Nombre:

Cargo:

cc. [NOMBRE DEL REPRESENTANTE // o //CORPORACIÓN FAVORITA C.A.]

Anexo VII (B)

FIDEICOMISO DE INGRESOS CONTINGENTES

En este contrato el "Fideicomitente" será Corporación Favorita CA, el "Fiduciario" será BG Trust Inc. y ambos serán las "Partes".

Los términos en mayúsculas utilizados en esta sección sobre el Fideicomiso de Indemnizaciones tendrán el significado atribuido a ellos en la sección sobre Definiciones que aparece más adelante.

1. Propósito. El propósito del Fideicomiso de Ingresos Contingentes es (i) constituir un patrimonio separado e independiente, con los Bienes Fideicomitados de manera irrevocable y a título de fiduciario; (ii) otorgar, de manera irrevocable, al Fiduciario la titularidad, control, la administración y poder de disposición de los Bienes Fideicomitados; (iii) garantizar, con preferencia de cualquier otro crédito contra el Fideicomiso, salvo los honorarios y gastos del Fiduciario y sus Asesores y hasta donde alcancen los Bienes Fideicomitados, el íntegro, oportuno y cabal cumplimiento: (1) por parte de los Accionistas Aceptantes de su obligación de pagar al Beneficiario Primario ciertas indemnizaciones, únicamente en caso de que dentro de los 2 años siguientes a la Fecha de Cierre de la OPA, el fiduciario bajo el Fideicomiso de Indemnizaciones lo requiera por escrito al Fiduciario por no contar el Fideicomiso

¹⁸ *Instructivo: Solamente se debe incluir este lenguaje en el caso que este documento afecte reservas y el laudo o sentencia sea favorable a Favorita pero no por la totalidad del monto reservado para dicho reclamo, y por lo tanto deba distribuirse montos reservados a favor de los Accionistas Aceptantes.*

¹⁹ *Instructivo: Este documento puede ser suscrito por cualquiera de las partes, y debe ser enviada en copia a la otra.*

de Indemnizaciones con bienes fideicomitidos suficientes para los respectivos pagos, y siempre y cuando el Fideicomitente haya realizado las transferencias derivadas de la Aplicación de Créditos a favor del Fiduciario y (2) por parte de Favorita de su obligación de pagar a los Accionistas Aceptantes de la OPA los Ingresos Contingentes detallados en el Anexo VII (B) (1); y (iv) que el Fiduciario distribuya los Bienes Fideicomitidos a los Beneficiarios, según corresponda de conformidad con las estipulaciones contenidas en el instrumento de fideicomiso.

2. Designación de Beneficiarios. Los beneficiarios del Fideicomiso de Ingresos Contingentes (los "Beneficiarios") son:
- (i) el Beneficiario Primario para efectos de garantizar, durante 2 años siguientes a la Fecha de Cierre de la OPA, las obligaciones de indemnizar, que a Prorrata le corresponde a todos y cada uno de los Accionistas Aceptantes previstas en el Fideicomiso de Indemnizaciones y (ii) todos y cada uno de los Accionistas Aceptantes, a Prorrata, en la medida en que Favorita deba pagarles, a partir del segundo año siguiente a la Fecha de Cierre de la OPA, como parte del precio de compra de sus respectivas acciones vendidas en la OPA, total o parcialmente los Montos de Ingresos Contingentes en virtud de la Aplicación de Créditos conforme a lo dispuesto más adelante en este Instrumento.

Para los mismos efectos será considerado Beneficiario de este Fideicomiso, cualesquiera cesionarios de algún Beneficiario. En todo caso, para que algún cesionario sea considerado como beneficiario, el Beneficiario cedente deberá primero notificar al Fiduciario de cualquier beneficiario cesionario, y aportar toda la documentación que razonablemente requiera el Fiduciario para efectos de cumplir con la debida diligencia y para la acreditación de la cesión, todo a su entera satisfacción. Además, para que la cesión sea efectiva, se deberá contar con el consentimiento del Fiduciario.

3. Bienes Fideicomitidos. El presente Fideicomiso se constituye con los siguientes dineros, bienes y derechos (los "Bienes Fideicomitidos"), que, de tiempo en tiempo, sean traspasados al Fiduciario, a título de fiduciario, por el Fideicomitente, o por terceras personas, y sean aceptados por el Fiduciario para que queden sujetos al presente Fideicomiso y a las disposiciones del instrumento de fideicomiso, y los que se deriven de éstos, incluyendo, sin limitación, los siguientes:

- (i) A la fecha de firma del Instrumento, la suma inicial de Diez Mil Quinientos Dólares (US\$10,500.00), para la apertura y depósito en la Cuenta de Ingresos Contingentes;

- (ii) (a) la Garantía que constituya y entregue el Fideicomitente al Fiduciario al menos dos Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la OPA, por un monto equivalente al 95% de la Cantidad Proporcional respecto de la suma de US\$13,000,000.00 (el "Monto de Ingresos Contingentes"), entrega la cual el Fideicomitente en conjunto con el Representante deberán notificar, de ser constituida y entregada al Fiduciario, por escrito ese mismo día a Latin Clear, o (b) en caso que al Día Hábil antes de la Fecha de Cierre de la OPA el Fiduciario no haya recibido la Garantía del Fideicomitente, la suma correspondiente al Monto de Ingresos Contingentes que el Fiduciario reciba de Latin Clear como mandataria del Fideicomitente según se describe en el Prospecto Informativo, los cuales serán traspasados al Fideicomiso como Bienes Fideicomitidos para el propósito indicado en la sección 1;

- (iii) las sumas que de tiempo en tiempo el Fideicomitente o el emisor de la Garantía traspasen al Fiduciario, de conformidad con la sección 6; y

- (iv) Los bienes, garantías y derechos descritos y especificados en la presente sección, así como todos los bienes, valores, dineros y derechos que se aporten con posterioridad, y las ganancias, intereses, créditos, beneficios, derechos y acciones que dimanen, accedan o se deriven de los mismos.

4. Cuenta de Ingresos Contingentes y Disposición de los Bienes Fiduciarios.

- (a) Apertura. El Fiduciario, en su capacidad de fiduciario y no a título personal, queda autorizado, mediante el Instrumento, para la apertura, establecimiento, manejo y mantenimiento de una o más Cuentas de Ingresos Contingentes en la cual depositará y mantendrá los Bienes Fideicomitidos. A más tardar Cinco (5) Días Hábiles después de la fecha de firma del Instrumento, el Fiduciario abrirá y mantendrá abierta durante la vigencia de este Fideicomiso una o más Cuentas de Ingresos Contingentes. La Cuenta de Ingresos Contingentes estará sujeta a los

términos del Instrumento y a los términos que el Banco General, S.A. determine para el tipo de cuenta de ahorros correspondiente. La Cuenta de Ingresos Contingentes será abierta con el único propósito de satisfacer los propósitos del Instrumento y será cerrada inmediatamente tras ocurrir la Fecha de Terminación del Fideicomiso y tras haberse distribuido los Bienes Fideicomitados de conformidad con lo previsto en el literal (c) numeral (iv) de esta sección. El Fiduciario mantendrá depositados en la Cuenta de Ingresos Contingentes todos los Bienes Fideicomitados depositados por el Fideicomitente y por Latin Clear, así como los rendimientos de dichos dineros depositados.

(b) Firmas Autorizadas. Solamente el Fiduciario y las personas que el Fiduciario designe tendrán firma autorizada en la Cuenta de Ingresos Contingentes. El Fiduciario y los firmantes designados por el Fiduciario solamente girarán fondos contra la Cuenta de Ingresos Contingentes según lo expresamente dispuesto en el Instrumento.

(c) Disposición de los Bienes Fideicomitados. Los Bienes Fideicomitados serán utilizados por el Fiduciario de la siguiente manera:

- (i) Disposición por Instrucciones del Fiduciario del Fideicomiso de Indemnizaciones. En cada evento que, siempre y cuando ocurra dentro de los 2 años siguientes a la Fecha de Cierre de la OPA, el fiduciario bajo el Fideicomiso de Indemnizaciones le instruya, sustancialmente en los términos del Anexo VII (B) (5), al Fiduciario a realizar pagos a favor del fiduciario del Fideicomiso de Indemnizaciones, el Fiduciario deberá realizar dichos pagos de los Bienes Fideicomitados en los montos y en los términos establecidos en dicha instrucción, siempre y cuando el Fideicomitente haya realizado las transferencias derivadas de la Aplicación de Créditos a favor del Fiduciario;
- (ii) Disposición en el Segundo Aniversario. Al segundo aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA, el Fiduciario deberá traspasar a cada uno de los Accionistas Aceptantes conforme a las instrucciones de transferencia bancaria o cheque previstas en el Certificado Final la cantidad que a Prorrata le corresponde de los remanentes de los Bienes Fideicomitados que en dicha fecha estén disponibles en efectivo en la Cuenta de Ingresos Contingentes (incluyendo, para evitar confusiones, intereses devengados), previa transferencia de las cantidades que hayan sido requeridas en o antes del segundo aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA por el fiduciario del Fideicomiso de Indemnizaciones al Fiduciario y con copia al Representante para constituir las reservas requeridas bajo dicho Fideicomiso de Indemnizaciones para posibles pagos futuros en relación con alguna Indemnización (según se define en el Prospecto Informativo), de haberla, pero que aún no haya sido resuelta. Los montos reservados serán posteriormente distribuidos por el fiduciario del Fideicomiso de Indemnizaciones conforme a los términos establecidos en un Documento de Determinación Final con respecto a dicha reserva;
- (iii) Disposición posterior al Segundo Aniversario. Transcurrido el segundo aniversario de la Fecha de Terminación de la OPA, cada último Día Hábil de cada trimestre siguiente, el Fiduciario deberá traspasar a cada uno de los Accionistas Aceptantes conforme a las instrucciones de transferencia bancaria o cheque previstas en el Certificado Final la cantidad que a Prorrata le corresponda de los Bienes Fideicomitados que posterior al segundo aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA se hayan depositado por el Fideicomitente o el emisor de la Garantía en la Cuenta de Ingresos Contingentes (incluyendo, para evitar confusiones, intereses devengados), y no se realizará reserva alguna sobre dicho monto a ser traspasado; y
- (iv) Disposición en la Fecha de Terminación. A más tardar cinco (5) Días Hábiles después de la Fecha de Terminación, el Fiduciario deberá traspasar a cada uno de los Accionistas Aceptantes conforme a las instrucciones de transferencia bancaria o cheque previstas en el Certificado Final, la cantidad en efectivo que a Prorrata le corresponda de los remanentes de los Bienes Fideicomitados que posterior al último traspaso de conformidad con el párrafo anterior se hayan depositado por el Fideicomitente o emisor de la Garantía en la Cuenta de Ingresos Contingentes

(incluyendo, para evitar confusiones, intereses devengados) y no se realizará reserva alguna sobre dicho monto a ser traspasado.

En el evento que el Fiduciario reciba de tiempo en tiempo una notificación de los Accionistas Aceptantes actualizando sus respectivas instrucciones de transferencia bancaria o cheque, el Fiduciario deberá realizar los traspasos previstos en este párrafo conforme a dichas nuevas instrucciones, siempre que sean aceptables al Fiduciario.

Los fondos depositados en las Cuentas de Ingresos Contingentes solamente podrán ser desembolsados por el Fiduciario en la medida en que dichos fondos se encuentren inmediatamente disponibles. En caso de que hayan transcurrido tres (3) meses sin que el Fiduciario haya podido localizar a algún Accionista Aceptante en la dirección detallada en el Certificado Final, pese a haber hecho las gestiones pertinentes, el Fiduciario entregará al Emisor los fondos correspondientes a dicho Accionista Aceptante, a fin de que el Emisor los mantenga bajo su custodia en nombre del Accionista Aceptante y a disposición del Accionista Aceptante para su entrega.

(d) No Inversión de los Fondos de las Cuentas de Ingresos Contingentes. El Fiduciario mantendrá los fondos en las Cuentas de Ingresos Contingentes sin invertirlos en ningún tipo de inversión.

(e) Intereses Devengados. El único recurso del Beneficiario Primario para el pago y/o reservas de Indemnizaciones será el Monto de Indemnización General y el Monto de Ingresos Contingentes existentes al segundo aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA, conforme a lo previsto en la sección 4, literal (c) numeral (i). El Monto de Ingresos Contingentes transferido con posterioridad al segundo aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA y los intereses devengados de los Bienes Fideicomitidos durante la vigencia del Fideicomiso, serán para el beneficio exclusivo de los Accionistas Aceptantes y no podrán ser utilizados para el pago de Indemnizaciones, para las reservas previstas en el literal (c) (ii) anterior ni para pago otro alguno.

5. Derechos y Deberes del Fiduciario. Las siguientes estipulaciones regirán las actuaciones del Fiduciario:

(a) El Fiduciario deberá disponer de los Bienes Fideicomitidos conforme lo estipulado en el Instrumento.

(b) El Fideicomitente y el Beneficiario Primario reconocen que la gestión del Fiduciario es una gestión de medios y no de resultados y, por tanto, el Fiduciario será solamente responsable en evento de que medie culpa grave o dolo de parte del Fiduciario.

(c) El Fiduciario estará totalmente protegido al actuar de buena fe de acuerdo a cualquier certificación, instrucción, notificación, orden, solicitud, renuncia, consentimiento, recibo u otro documento que reciba por escrito, que el Fiduciario razonablemente considere, a simple vista, que es auténtico y está debidamente autorizado y firmado. Por lo tanto el Fiduciario no tendrá que realizar pesquisa o indagación alguna al respecto.

(d) El Fiduciario deberá llevar, por sí o por medio de terceros, la contabilidad del Fideicomiso de manera estrictamente separada a la del resto de los activos del Fiduciario o de otros fideicomisos que administre.

(e) El Fiduciario preparará informes anuales de gestión del Fideicomiso, y los presentará al Beneficiario Primario y al Representante, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a cada aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA. Además, presentará al Beneficiario Primario y al Representante un informe final a la Fecha de Terminación. Dichos informes contendrán un extracto bancario de la Cuenta de Ingresos Contingentes o copias de los correspondientes estados de cuenta de ahorros en donde se reflejen los movimientos (depósitos y retiros) de los fondos de dicha cuenta bancaria y los saldos correspondientes durante el periodo de dicha rendición de cuentas.

(f) El Fiduciario tiene derecho, pero no la obligación de, a iniciar y desistir cualesquiera acciones judiciales con el propósito de preservar y defender los Bienes Fideicomitidos ante cualquier autoridad judicial o administrativa o tribunales arbitrales de la República de Panamá, o podrá acordar acuerdos extrajudiciales, en ambos casos actuando conforme a las instrucciones conjuntas del Representante y el Fideicomitente y siempre y cuando

cuenta con los fondos requeridos para estos efectos.

(g) El Fiduciario podrá llevar a cabo cualquier acto de administración, así como de dominio, destinado a llevar a cabo el fin u objetivo del Fideicomiso, pero únicamente dentro de los parámetros establecidos en el Instrumento.

(h) El Fiduciario podrá, antes de llevar a cabo cualquier acción, solicitar, a cargo del Fideicomiso y del Fideicomitente por Partes Iguales, opiniones escritas de asesores jurídicos o contables y el Fiduciario no será responsable por ninguna acción llevada a cabo, o dejada de ser llevada a cabo, de buena fe con base en dichas opiniones.

(i) El Fiduciario podrá actuar a través de agentes o apoderados (y podrá delegar poderes y potestades discretionales en ellos), en cuyo caso no será responsable por la culpa grave o el dolo de ninguno de sus agentes o apoderados que hayan sido designados de buena fe.

(j) El Fiduciario podrá establecer y administrar todas aquellas cuentas bancarias (además de la Cuenta de Ingresos Contingentes) y cuentas contables que considere necesarias para cumplir con los fines y objetivos de el Instrumento y del Fideicomiso.

(k) El Fiduciario mantendrá el secreto fiduciario, excepto respecto a aquella información acerca de su administración fiduciaria o cualquier otra información que el Fiduciario sea requerido en cualquier momento a ser entregada a las Autoridades Gubernamentales (incluyendo, sin limitación, la Superintendencia de Bancos de Panamá), o cualquier otra información que el Fiduciario deba entregar según sea requerido por las Leyes aplicables.

(l) El Fiduciario no será responsable por ninguna acción que lleve a cabo o deje de llevar a cabo que de buena fe considere estar dentro de los poderes y autorizaciones conferidas mediante el Instrumento. El Fiduciario no será responsable por el deterioro de valor de los Bienes Fideicomitados.

(m) Las obligaciones incurridas por el Fiduciario en el ejercicio de su cargo de conformidad con los términos y condiciones del Instrumento serán deudas exclusivas del Fideicomiso y de las cuales el Fideicomiso responderá única y exclusivamente, sujeto a la obligación de pagos en Partes Iguales previstas en el Instrumento.

(n) Entregar al Beneficiario Primario y al Representante, las informaciones, datos y reportes que razonablemente se le soliciten, sin perjuicio de las demás obligaciones de información previstas en el instrumento y en la Ley.

(ñ) Deducir de los Bienes Fideicomitados, los fondos que sean necesarios para sufragar la mitad de los gastos inherentes a la administración, conservación y/o disposición de los mismos, así como el pago de la mitad de los honorarios fiduciarios y del Agente Residente, que le corresponde pagar en Parte Igual a los Accionistas Aceptantes, como se dispone más adelante.

(o) Notificar por escrito al Beneficiario Primario y al Representante, la existencia de reclamaciones, demandas, querellas, denuncias o expedientes administrativos que se promuevan contra los Bienes Fideicomitados, tan pronto como tenga legal conocimiento de ellos.

6. Obligaciones del Fideicomitente y Ejecución de la Garantía.

(A) (*Obligación del Fideicomitente*) El Fideicomitente por este medio se obliga, en beneficio de los Beneficiarios, en entregarle una Notificación de Ingreso al Fiduciario simultáneamente con cualquier notificación que requiera realizar en relación con la Aplicación de Créditos de conformidad con la Sección 6.16, literales (c) y (d) del Contrato de Compraventa de Acciones y con las secciones respectivas del Prospecto Informativo. Adicionalmente, el Fideicomitente reconoce que, conforme a los términos y condiciones del Contrato de Compraventa de Acciones y del Prospecto Informativo, deberá causar que las Subsidiarias obtengan la Aplicación de Créditos.

(B) (*Ejecución de la Garantía*) El Fiduciario deberá ejecutar la Garantía, de tiempo en tiempo, cada vez que ocurra cualquiera de los siguientes casos, para lo cual el Fideicomitente por este medio lo autoriza irrevocablemente:

- (a) El caso que el Fiduciario reciba una Notificación de Ingreso emitida por el Fideicomitente y el Fiduciario no reciba en la Cuenta de Ingresos Contingentes una transferencia en efectivo dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Notificación de Ingreso por el monto descrito en la Notificación de Ingreso;

(b) El caso que el Fiduciario reciba una Notificación de Incumplimiento emitida por el Representante y dentro de los siete (7) Días Hábiles subsiguientes el Fideicomitente no haya entregado al Fiduciario una notificación oponiéndose a la Notificación de Incumplimiento y adjuntando la documentación que sustente dicha oposición; y/o

(c) El caso que, durante los tres (3) meses calendario previos al tercer aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA, el Representante le notifique por escrito al Fiduciario ejecutar la Garantía indicando que existen disputas sobre los pagos a realizar por el Fideicomitente en relación con la Aplicación de Créditos. Para propósitos de lo anterior, el Fiduciario procederá a ejecutar la Garantía dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes por los montos descritos en la notificación o solicitud respectiva y solicitará al emisor de la Garantía transferir el Monto de Ingresos Contingentes a la Cuenta de Ingresos Contingentes. Una vez el Fiduciario reciba el Monto de Ingresos Contingentes en virtud de la respectiva ejecución de la Garantía, procederá de la siguiente forma:

i. Los casos en que la ejecución de la Garantía se haya realizado en seguimiento a lo previsto en el literal (B), numerales (a) y (b) anteriores, el Fiduciario procederá a distribuir dicho Monto de Ingresos Contingentes a los Accionistas Aceptantes de conformidad con lo dispuesto en la sección 4, literal (c), según sea aplicable; y

ii. Los casos que la ejecución de la Garantía se haya realizado en seguimiento a lo previsto en el literal (B), sub-literal (c) anterior, el Fiduciario deberá mantener el Monto de Ingresos Contingentes recibido del emisor de la Garantía hasta tanto reciba un Documento de Determinación Final en relación con dicho Monto de Ingresos Contingentes, en cuyo caso distribuirá el Monto de Ingresos Contingentes dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la fecha en que reciba el Documento de Determinación Final, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en dicho Documento de Determinación Final.

Además de las obligaciones establecidas en otras secciones, el Fideicomitente deberá: (a) proveer al Fiduciario y firmar todos los documentos que el Fiduciario pueda razonablemente requerir para la constitución y/o ejecución del Fideicomiso; y (b) hacer cuanto el Fiduciario de tiempo en tiempo razonablemente le solicite con el fin de preservar, evidenciar o ejercer los derechos del Fiduciario bajo el Instrumento y el Fideicomiso. Adicionalmente, el Fideicomitente deberá, antes de la Fecha de Cierre de la OPA, (x) causar que Latin Clear entregue al Fiduciario el Certificado Final el cual formará parte del Instrumento como Anexo VII (B) (2), en el cual notificar al Fiduciario la Fecha de Cierre de la OPA; y (y) entregar al Fiduciario copia de la cédula de identidad personal o del pasaporte de los Accionistas Aceptantes, en caso que sean personas naturales o del representante legal del Accionista Aceptante, en caso de que sean personas jurídicas, así como copia de toda aquella documentación adjunta al Formulario de Aceptación presentado a Latin Clear, en caso de que el accionistas sea una persona jurídica.

7. Remuneración. Por razón del Instrumento, los Accionistas Aceptantes (entendiéndose que con cargo a los Bienes Fideicomitados), conjuntamente y de forma Prorrata, y el Beneficiario Primario pagaran cada uno en Partes Iguales los siguientes honorarios:

(a) al Fiduciario, por el mantenimiento, administración y ejecución del Fideicomiso, la suma anual de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) más ITBMS, pagadera por adelantado en la fecha de firma del presente Contrato y en cada aniversario durante la vigencia de este Fideicomiso, de los cuales el Beneficiario Primario pagará la primera anualidad, el Fiduciario descontará de la Cuenta de Ingresos Contingentes la segunda anualidad, y para el pago de la tercera anualidad el Fiduciario descontará el 50% de la Cuenta de Ingresos Contingentes y el otro 50% deberá ser pagado directamente por el Beneficiario Primario, mientras dure la vigencia del presente Fideicomiso; y

(b) al Agente Residente, la suma anual de Cuatrocientos Dólares (US\$400.00), pagadera en la fecha de cada aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA, durante la vigencia de este Fideicomiso, de los cuales el Fiduciario descontará el 50% de la Cuenta de Indemnización General y el otro 50% deberá ser pagado directamente por el

Beneficiario Primario, mientras dure la vigencia del presente Fideicomiso.

En caso de prorrogarse el presente Fideicomiso, los honorarios fiduciarios se calcularán a la misma tarifa anual de honorarios que tenga vigente en ese momento el Fiduciario, o de manera proporcional en caso que la prórroga sea menor a un (1) año.

8. Renuncia o Remoción del Fiduciario.

(a) Renuncia. El Fiduciario podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, con o sin causa, mediante notificación escrita al Beneficiario Primario y al Representante, con al menos sesenta (60) días calendario de antelación.

(b) Remoción. El Fiduciario no podrá ser removido de su cargo sino por mandato judicial de conformidad con la ley.

(c) Sustitución. En caso de renuncia o remoción del Fiduciario, el Beneficiario Primario y el Representante, de común acuerdo, deberán, a más tardar treinta (30) días calendario después de la fecha de la carta de renuncia del Fiduciario o de la remoción del Fiduciario, designar un nuevo fiduciario para el Fideicomiso (el "Fiduciario Sustituto"), el cual deberá ser un banco con licencia bancaria general, con oficinas en la Ciudad de Panamá, y que cuente, además, con licencia fiduciaria que le permita ejercer el negocio de fideicomiso en la República de Panamá.

En caso de que no se designe un Fiduciario Sustituto dentro del plazo antes indicado, o en caso de que transcurridos treinta (30) días calendario desde su designación el Fiduciario Sustituto no haya efectivamente aceptado el cargo de Fiduciario Sustituto, el Fiduciario saliente podrá libremente designar un sucesor, el cual deberá ser una empresa con oficinas en la Ciudad de Panamá, que cuente con licencia fiduciaria que le permita ejercer el negocio de fideicomiso en la República de Panamá, aceptando el Beneficiario Primario y el Representante desde ya pagar por Partes Iguales los honorarios razonables que cobre dicho Fiduciario Sustituto. A partir del momento en que el Fiduciario Sustituto efectivamente acepte el cargo de Fiduciario Sustituto, el Fiduciario Sustituto sucederá y tendrá todos los derechos, poderes, privilegios y deberes que correspondían al Fiduciario saliente bajo el Fideicomiso, y el Fiduciario saliente quedará liberado de sus deberes y obligaciones previstos bajo el Fideicomiso, excepto que el Fiduciario saliente colaborará con el Fiduciario Sustituto para lograr que el traspaso al Fiduciario Sustituto de los Bienes Fideicomitados se lleve a cabo de una forma rápida y eficiente. El Fiduciario Sustituto deberá otorgar documentos mediante los cuales asuma dicha responsabilidad sujeto a los términos y condiciones del Instrumento.

9. Entrada en Vigencia; Terminación; Distribución de Bienes Fideicomitados.

(a) Entrada en Vigencia. El Instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito por todas las Partes y refrendado por el Agente Residente, y las firmas de las Partes sean autenticadas por notario público.

(b) Terminación. El Instrumento y el Fideicomiso terminarán al hacerse las distribuciones previstas en la sección 4, literal (c), numeral (iv) tras ocurrir la Fecha de Terminación del Fideicomiso.

La ocurrencia de la Fecha de Terminación será notificada por el Fiduciario al Fideicomitente y al Representante dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su ocurrencia.

En los casos de terminación del Instrumento por cumplimiento del objeto o por cualquier otra causa legal o contractual, para la terminación del Fideicomiso, se observarán las siguientes reglas:

(i) Todas las obligaciones a cargo del Fideicomiso adquiridas como consecuencia del desarrollo del Instrumento, que estuvieren pendientes de pago y que al no existir recursos en las Cuentas de Ingresos Contingentes no pudieren cancelarse, serán puestas a conocimiento del Beneficiario Primario y del Representante.

(ii) El Fiduciario levantará un acta suscrita únicamente por un funcionario o representante del Fiduciario, la cual para todos los efectos legales se tendrá como la liquidación final del Fideicomiso.

(iii) Si el Beneficiario Primario y el Representante no estuvieren de acuerdo con la rendición de cuentas, con

los términos de ejecución del Instrumento o con la terminación, podrán consignar las observaciones que estimen procedentes, las cuales se incorporarán a la correspondiente acta. En tal caso, el Fideicomiso no se podrá terminar hasta que el conflicto se solucione por mutuo acuerdo de todas las Partes y el Representante, o por laudo arbitral.

(c) Distribución de Bienes Fideicomitados. A la Fecha de Terminación del Fideicomiso, el Fiduciario distribuirá los remanentes de los Bienes Fideicomitados a todos y cada uno de los Accionistas Aceptantes a Prorrata, tal como se dispone en la sección 4 literal (c). En todo caso, el pago se hará a más tardar cinco (5) Días Hábiles después de la Fecha de Terminación del Fideicomiso.

10. Misceláneas.

(a) Caución. El Fiduciario no estará obligado a constituir garantía, caución o fianza de buen manejo a favor del Fideicomitente y/o los Beneficiarios.

(b) Domicilio. El Fideicomiso estará domiciliado en las oficinas del Fiduciario ubicadas a la fecha del Instrumento en Calle Aquilino de la Guardia y Ave. 5ta B Sur, Torre Banco General, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

(c) Agente Residente. Para los efectos de la Ley número uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) conforme fue modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, ambas de la República de Panamá, se designa a la firma de abogados Alemán, Cordero, Galindo y Lee, con domicilio en el 2do Piso de la Torre Humboldt, Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Ciudad de Panamá, República de Panamá, como agente residente del Fideicomiso (el "Agente Residente").

(d) Indemnización. El Beneficiario Primario y los Accionistas Aceptantes indemnizarán, por Partes Iguales, y entre estos últimos a Prorrata, al Fiduciario y a sus accionistas, directores, dignatarios, empleados y agentes (cada una de estas personas, para efectos de este literal, una "Persona Indemnizada"), contra todo reclamo, demanda, pérdida, daño, perjuicio o responsabilidad, civil, penal o administrativa, y reembolsarán todos los gastos incurridos por cualquier Persona Indemnizada, incluyendo, sin limitación, honorarios y gastos de abogados, en relación con, o que surjan del Instrumento, del Fideicomiso o del ejercicio o cumplimiento por parte del Fiduciario de sus derechos u obligaciones en virtud del Instrumento. Las obligaciones adquiridas en virtud de este literal sobrevivirán cualquier terminación del Instrumento o del Fideicomiso.

(e) Gastos. La mitad de todos los costos y gastos en que incurra el Fiduciario en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Instrumento, que le corresponde pagar a los Accionistas Aceptantes, serán reembolsados al Fiduciario de la Cuenta de Ingresos Contingentes, incluyendo, sin limitación: (i) los honorarios y gastos de los Asesores y el Agente Residente; (ii) gastos relativos a la constitución, reforma y terminación del Instrumento y del Fideicomiso; (iii) gastos relativos a la sustitución del Fiduciario; (iv) todos los gastos relativos a la administración, conservación, cobro, liquidación, disposición y traspaso de los Bienes Fideicomitados; (v) todos los gastos legales, judiciales y de otra naturaleza en que incurra el Fiduciario para defenderse o preservar los Bienes Fideicomitados; y (vii) todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos de registro y gastos notariales que se causen por razón del Instrumento o del Fideicomiso. La otra mitad de tales costos y gastos serán pagados por el Fideicomitente a requerimiento del Fiduciario.

El Fiduciario queda expresamente autorizado a pagar o descontar de los Bienes Fideicomitados dichas sumas en cualquier momento, utilizando para ello los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta de Ingresos Contingentes. Las obligaciones adquiridas en virtud de este literal sobrevivirán cualquier terminación del Instrumento o del Fideicomiso.

No obstante lo anterior, el Fideicomitente acuerda pagar los costos y gastos de todas las transferencias (locales e internacionales) y cheques de gerencia de Bienes Fideicomitados a favor de los Accionistas Aceptantes, hasta un monto total máximo de US\$10,000.00, monto éste el cual será entregado por el Fideicomitente al Fiduciario en la fecha de firma del Instrumento, como parte del aporte inicial para la apertura y depósito en la Cuenta de Ingresos Contingentes; entendiéndose que (i) los costos y gastos aquí referidos son aquellos cargos que realice

Banco General, S.A. ya que el Fiduciario no puede anticipar los costos o gastos por comisiones y demás cargos que apliquen los bancos en los cuales los Accionistas Aceptantes mantengan sus respectivas cuentas y (ii) en el evento de que el monto de US\$10,000.00 antes mencionado no sea suficiente para cubrir dichos costos y gastos, así se lo comunicará el Fiduciario al Fideicomitente, a fin de que ésta último realice un aporte adicional para cubrir el monto faltante dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de dicha comunicación, y de no hacerlo el Fiduciario no tendrá obligación de realizar transferencia alguna en la medida en que el Fideicomitente no haya depositado los fondos suficientes para cubrir dichos costos y gastos.

(f) Comunicaciones. Todas las notificaciones, consultas y avisos que se requiera hacer conforme al Instrumento deberán, salvo disposición en contrario para casos específicos, deberá constar por escrito (incluyendo, sin limitación, por correo electrónico (con documento adjunto en formato PDF)) y ser entregados personalmente o enviados mediante servicios de courier o por correo electrónico:

(i) al Fideicomitente: Corporación Favorita C.A., Ave. General Enriquez s/n y Vía A Cotogchoa, Sangolquí, Pichincha, República del Ecuador; Teléfono (593) 2 996680; Email: awright@favorita.com; Atención: Andrew Wright Ferri;

(ii) al Fiduciario: Calle Aquilino de la Guardia y Ave. 5ta. B Sur, Torre Banco General, Ciudad de Panamá, República de Panamá; Teléfono: 303-8160 y 303-8278; Email: gzamora@bgeneral.com; vvoloj@bgeneral.com; Atención: Gabriela Zamora/ Valerie Voloj, Departamento de Fideicomisos; y

(iii) al Agente Residente: la firma de abogados Alemán, Cordero, Galindo & Lee, con oficinas ubicadas en el edificio Humboldt Tower, Segundo Piso, localizado en Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Panamá, República de Panamá; Teléfono: 269-2620; Email: agerbaud@alcogal.com; Atención: Arturo Gerbaud De La G.;

(iv) al Representante, según se detalle en el Certificado Final;

Cualquiera de las Partes y el Representante podrá cambiar su dirección mediante notificación escrita de dicho cambio a las otras Partes y al Representante.

En los casos de entrega personal, la notificación o el aviso se entenderá recibido y será efectivo en la fecha que conste en el acuse de recibo correspondiente; en los casos de envío por courier, se entenderá recibido y será efectivo a partir de la recepción del destinatario según confirmación de la compañía de courier; y en los casos de envío por correo electrónico, se entenderá recibido y será efectivo al momento del envío en caso de que el remitente de dicho correo electrónico no reciba ningún mensaje de error del servidor del destinatario de dicho correo electrónico. No obstante lo que antecede en este párrafo, en el caso de notificaciones y avisos enviados al Fiduciario por courier o correo electrónico, dichas notificaciones y dichos avisos solamente serán efectivos en la fecha que sean efectivamente recibidos por el Fiduciario.

(g) Reformas. El Instrumento no podrá ser reformado, salvo por acuerdo de todas las Partes, entendiéndose que el consentimiento del Fiduciario será otorgado con base en instrucciones del Representante.

(h) Sucesores y Cesionario. El Instrumento es vinculante para las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios, pero los derechos y obligaciones de las Partes no podrán ser objeto de cesión por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de las otras entendiéndose que el consentimiento del Fiduciario será otorgado con base en instrucciones del Representante.

(i) Anexos. Los Anexos VII (B) (1), (29), (3), (4), (5) y (6) formarán parte integral del Instrumento para todos los efectos legales.

(j) Número de Ejemplares. El Instrumento se suscribirá en tres (3) ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, uno (1) de los cuales será entregado al Fideicomitente, uno al Representante, y uno (1) al Fiduciario.

(k) Legislación y Solución de Conflictos. El presente Instrumento se regirá en cuanto a su contenido,

interpretación y ejecución, por las leyes, reglamentos, usos y prácticas, vigentes en la República de Panamá. Igualmente convienen en que cualquier litigio o controversia, diferencia o disputa que surja con motivo de la validez, interpretación, ejecución o terminación de este Instrumento será conocida, por vía de negociación directa, por un término de quince (15) Días Hábiles. Si vencido dicho plazo, el conflicto no ha sido resuelto, el mismo se resolverá por medio de arbitraje en derecho, llevado a cabo por el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, en la ciudad de Panamá y conforme a sus reglas de procedimiento.

Dicho arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Panamá y en idioma español. El tribunal arbitral estará integrado por tres (3) árbitros.

Cada Parte nombrará un (1) árbitro y los dos (2) árbitros así designados, nombrarán al tercero, quien actuará como árbitro y presidente del tribunal.

En caso de que alguna de las Partes no nombrara su árbitro dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación por escrito de la solicitud de arbitraje cursada por cualquiera de las Partes, entonces el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá hará el nombramiento, de conformidad con sus reglamentos, a petición escrita de la parte que si designó oportunamente su árbitro, dentro de un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de dicha petición. Igualmente, si los árbitros designados por las partes conforme lo estipulado en esta sección no lograren ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro en los treinta (30) días siguientes a la designación del último de ellos, el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá nombrará al tercer árbitro.

Cualquier arbitraje efectuado de conformidad con el Instrumento será confidencial.

11. Definiciones:

"Acciones" significa las acciones comunes, emitidas, pagadas y en circulación del Emisor

"Accionistas Aceptantes" significa todos los accionistas del Emisor que vendan Acciones en la OPA según se detallan en el Certificado Final.

"Agente Residente" tendrá el significado atribuido a dicho término en la sección 10 literal (c).

"Aplicación de Crédito" significa una aplicación, en la Declaración de Impuestos, o reconocimiento por la Autoridad Fiscal u otra Autoridad Gubernamental, de cualquiera de los Ingresos Contingentes por parte de cualquiera de las Subsidiarias.

"Asesores" significa abogados, auditores, asesores, agentes, apoderados, mandatarios, contratistas, consultores y otros similares.

"Autoridad Gubernamental" significa cualquier autoridad gubernamental nacional, provincial, municipal o local, corte, tribunal o cualquier agencia reguladora, administrativa u otra agencia gubernamental o

cualquier subdivisión política, departamento o sucursal de cualquiera de los anteriores.

“Autoridad Fiscal” significa cualquier autoridad local, extranjera, nacional, estatal, municipal u otras autoridades locales, gubernamentales, cualquier subdivisión, agencia, comisión o autoridad de los mismos, ejerciendo cualquier autoridad fiscal o autoridad fiscal reguladora.

“Beneficiarios” tiene el significado atribuido a dicho término en la sección 2, incluyendo a sus sucesores y cesionarios aceptados por el Fiduciario.

“Beneficiario Primario” o “Favorita” significa Corporación Favorita C.A.

“Bienes Fideicomitidos” tiene el significado atribuido a dicho término en la sección 3.

“Cantidad Proporcional” significa un porcentaje calculado con base en la relación que las Acciones totales vendidas por los Accionistas Aceptantes representan respecto del total de Acciones emitidas y en circulación del Emisor, a la Fecha de Cierre de la OPA.

“Certificado Final” significa el listado de los Accionistas Aceptantes y otros temas relacionados con la OPA suministrado por Latin Clear (según se define más adelante) antes de la Fecha de Cierre de la OPA y que, una vez recibido, se considerará como Anexo VII (B) (2) al Instrumento.

“Contrato de Compraventa de Acciones” tendrá el significado atribuido a dicho término en el Instrumento.

“Cuenta de Ingresos Contingentes” significa una o más cuentas de ahorros que mantendrá el Fiduciario, de conformidad con la sección 4, en Banco General, S.A., en Dólares de los Estados Unidos de América.

“Declaración de Impuestos” significa cualquier declaración, informe o cualquier documento que requiera ser presentado ante cualquier Autoridad Fiscal con respecto a los Impuestos, incluyendo declaraciones de información, reclamos para reembolsos y cualesquiera enmiendas o acuerdos complementarios a cualquiera de los anteriores.

“Día Hábil” significa cualquier día, que no sea sábado o domingo o un día en que los bancos en la República de Panamá, en la República de Ecuador o en el Estado de New York, Estados Unidos de América estén autorizados cerrar o se requiera que estén cerrados.

"Documento de Determinación Final" significa (a) un documento, sustancialmente en los términos del Anexo VII (B) (6), suscrito por el Representante y Favorita, o sus respectivos representantes debidamente acreditados, en el cual se haga constar que han transado o convenido en la obligación de Favorita de pagar o no un Monto de Ingresos Contingentes en virtud de la Aplicación de Créditos a favor de los Accionistas Aceptantes a Prorrata, con indicación de la cantidad correspondiente, o (b) un documento, sustancialmente en los términos del Anexo VII (B) (6), suscrito por Favorita o por el Representante, con copia al Representante o a Favorita, según sea el caso, haciendo constar que se ha emitido una sentencia o laudo arbitral definitivo e inapelable con respecto a dicho reclamo, acción, demanda, arbitraje o procedimiento, en el cual se establezca la obligación de Favorita de pagar o no un Monto de Ingresos Contingentes en virtud de la Aplicación de Créditos a favor de los Accionistas Aceptantes, con indicación de la cantidad correspondiente.

"Dólar" y "US\$" significan dólares americanos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

"Emisor" significa Rey Holdings, Corp.

"Fecha de Cierre de la OPA" significa la fecha de cierre de la OPA según dicha fecha sea notificada por Latin Clear al Fiduciario en el Certificado Final.

"Fecha de Terminación del Fideicomiso" significa la fecha en que ocurre lo primero de (a) la fecha en que se cumpla el tercer aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA y (b) la fecha en que termine el Instrumento y el Fideicomiso de Ingresos Contingentes como resultado de cualquiera de las causales establecidas en el artículo treinta y tres (33) de la Ley número uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) conforme fue modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, ambas de la República de Panamá.

"Fideicomiso de Indemnizaciones" significa el fideicomiso constituido mediante cierto contrato de fideicomiso de garantía en la fecha del Instrumento entre Favorita y el Fiduciario, en su capacidad de fiduciario bajo dicho fideicomiso, a fin de garantizar en favor de Favorita ciertas obligaciones de indemnización, detalladas en el Anexo VII del Prospecto Informativo de la OPA.

"Fideicomiso de Ingresos Contingentes" o "Fideicomiso" significa el fideicomiso constituido por el Instrumento.

"Fideicomitente" tendrá el significado atribuido a dicho término al inicio de este documento.

"Fiduciario" tendrá el significado atribuido a dicho término al inicio de este documento.

“Fiduciario Sustituto” tendrá el significado atribuido a dicho término en la sección 8 literal (c).

“Garantía” significa la carta de crédito o garantía bancaria emitida por un banco de reconocida solvencia y con licencia general en la República de Panamá, o una fianza emitida por una compañía de seguros con licencia en la República de Panamá, por el Monto de Ingresos Contingentes, a favor del Fiduciario garantizando la obligación de pago del Fideicomitente a los Accionistas Aceptantes en virtud de la Aplicación de Créditos.

“Impuesto” significa todos los impuestos, cargos, gravámenes, contribuciones especiales u otras tasas impuestas por cualquier Autoridad Fiscal, incluyendo ingresos, impuestos sobre el consumo, impuestos sobre propiedades, impuestos sobre ventas, impuestos de transferencia, franquicias, nominas u otros impuestos similares, incluyendo cualesquiera intereses o multas que se impongan al respecto.

“Ingresos Contingentes” significa todos y cada uno de los ingresos contingentes detallados en el Anexo VII (B) (1).

“Instrumento” significa el instrumento que suscribirá el Fideicomitente y el Fiduciario constituyendo el fideicomiso.

“Latin Clear” significa Central Latinoamericana de Valores, S.A.

“Ley” significa cualquier ley, tratado, estatuto, ordenanza, norma, regulación, código, orden, sentencia, medida cautelar, decreto u otro requerimiento o norma legal decretada, emitida, promulgada o ejecutada por una Autoridad Gubernamental.

“Monto de Ingresos Contingentes” tendrá el significado atribuido a dicho término en la sección 3 literal (a) (ii).

“Notificación de Incumplimiento” significa una notificación emitida por el Representante afirmando que el Fideicomitente incumplió sus obligaciones de (a) transferir al Fiduciario parte o la totalidad de los Montos de Ingresos Contingentes en virtud de una Aplicación de Crédito y/o (b) causar la Aplicación de Crédito, sustancialmente conforme al modelo adjunto como Anexo VII (B) (1).

“Notificación de Ingreso” significa una notificación emitida por el Fideicomitente afirmando que el Fideicomitente debe transferir al Fiduciario parte o la totalidad de los Montos de Ingresos Contingentes en virtud de una Aplicación de Crédito, sustancialmente conforme al modelo adjunto como Anexo VII (B) (4).

“OPA” tendrá el significado atribuido a dicho término en el Prospecto Informativo.

“Partes Iguales” significa una distribución de (a) 50% correspondiente al Beneficiario Primario o el Fideicomitente, según el contexto lo indique y (b) 50% correspondiente a los Accionistas Aceptantes calculados conjuntamente pero aplicable a Prorrata.

“Prorrata” significa, con respecto a cada Accionista Aceptante, el porcentaje equivalente al resultado de: (a) la cantidad de Acciones ofrecidas y no retiradas en la OPA por dicho Accionista Aceptante a Favorita, dividida entre (b) la totalidad de Acciones ofrecidas y no retiradas en la OPA por todos los Accionistas Aceptantes a Favorita, según dicho porcentaje Prorrata se determinará en el Certificado Final. Los decimales resultantes de aplicar la Prorrata, serán redondeados para abajo en caso de que la fracción sea inferior a cinco y serán redondeados para arriba en caso de que la fracción sea de cinco o más.

“Prospecto Informativo” significa el prospecto informativo de fecha 20 de diciembre de 2018 que fue entregado a la Superintendencia del Mercado de Valores como parte de la documentación de notificación de la OPA.

“Representante” significa el Accionista Aceptante, incluyendo sus reemplazos y sustitutos, que haya ofrecido vender, y no revocado dicha oferta, la mayor cantidad de Acciones en la OPA (independientemente que dichas Acciones sean vendidas), según dicho Accionista Aceptante que haya identificado en el Certificado Final expedido por Latin Clear y que será entregado al Fiduciario oportunamente; entendiéndose que (a) el Representante podrá actuar directamente o por conducto de agentes, apoderados, mandatarios o agentes de ejecución, y (b) podrá, mediante notificación al Fideicomitente y al Fiduciario, y siempre que el mismo cumpla con los parámetros de debida diligencia del Fiduciario, sustituir dicha representación a favor de un sustituto, entendiéndose que dicho sustituto, una vez realizada la notificación, y el cumplimiento de los parámetros de debida diligencia del Fiduciario, será considerado como el “Representante” en reemplazo y sustitución de quien fungía como Representantes hasta dicha fecha de notificación, para todos los efectos del Instrumento.

“Subsidiarias” significa, con respecto al Emisor, cualquier persona natural o jurídica de la cual el Emisor (ya sea por si sola o a través de o conjuntamente con cualquiera otra Subsidiaria) posee, directa o indirectamente, más del cincuenta (50%) por ciento del capital social en circulación u otros intereses accionarios cuyos titulares generalmente tienen derecho a votar para la elección de los directores o miembros de otro órgano gubernamental de dicha persona, o en el caso de una persona que es una sociedad en comandita, es un socio general de tal sociedad en comandita; incluyendo, sin limitación Empresas Rey, S.A.; Setrey, S.A.; Inmobiliaria Don Antonio, S.A.; Agroindustrial Rey, S.A.; Forestadora Rey, S.A.; Rey Real Estate Co, S.A.; Empresas Metro, S.A., Canasta Básica Familiar, S.A.; Mr. Precio, S.A.; Distribuidora de Servicios Móviles, S.A.; SM Rey Arraiján Real Estate Corp.; Inmobiliaria Rey David 1, S.A.; Inmobiliaria Rey David 2, S.A.; Super Canasta Básica, S.A.; y Rey Trading Inc.

**ANEXO VII (B) (1)
Ingresos Contingentes**

Concepto	Monto (US\$)	Tipo	Número de cuenta	Línea- ítem afectado en la declaración de impuesto
Impuesto de timbre	189,992	Crédito fiscal	152071 impuesto a favor	153 Otros activos
ITBMS crédito fiscal	543,997	Crédito fiscal	152071 impuesto a favor	153 Otros activos
Beneficio de bono GOL	709,436	Protección fiscal	152071 impuesto a favor	153 Otros activos
Impuesto de Renta anticipado por la estimada del 2017	2,732,319	Prepago	140004 Imp S/R anticipado	153 Otros activos, 91 crédito de declaraciones anteriores
Certificado de Promoción Industrial/ Fruta Coquito y Planta Vegetal de acuerdo con Resolución No. 18 del MICI	3,926,154	Certificado de Promoción industrial		
Certificado de Promoción Industrial/ estimado de Planta de Carnes (pendiente de presentación en enero 2019)	4,898,101	Certificado de Promoción Industrial		

Total	13,000,000			
-------	------------	--	--	--

Los Ingresos Contingentes, son:

- Con respecto a Inmobiliaria Don Antonio, S.A. ("IDA"), Ingresos Contingentes relacionadas con los créditos fiscales a su favor, debidamente reconocidos por la DGI, tal como sigue: (i) US\$2,732,319 con respecto al pago anticipado del impuesto sobre la renta estimado corporativo, registrado a favor de IDA bajo cuenta número 140004 IMP S/R Anticipado, (ii) US\$543,997, con respecto a créditos fiscales de ITBMS, registrados a favor de IDA bajo la cuenta número 152071-Créditos Fiscales, (iii) US\$189,992, con respecto a créditos fiscales de timbres, registrado a favor de IDA bajo cuenta número 152071-Créditos Fiscales, y (iv) US\$709,436, en respecto del beneficio fiscal de Plan de Compensación Variable "GOL", registrado a favor de IDA bajo la cuenta número 152071-Créditos Fiscales.
- Con respecto a Agroindustrial Rey, S.A. ("Agroindustrial"): (i) Agroindustrial ha presentado ante el Ministerio de Comercio e Industrias ("MICI") una solicitud que busca el reconocimiento de Ingresos Contingentes relacionadas con un certificado de fomento industrial a ser emitido por el MICI de Panamá a favor de Agroindustrial por el monto de US\$3,926,154, el cual está pendiente de decisión de un recurso de reconsideración presentado ante el MICI por Agroindustrial en contra de la Resolución Administrativa No. 18 de 23 de octubre de 2018, y (ii) Agroindustrial hará uso de sus mejores esfuerzos para presentar una solicitud que busca el reconocimiento de Ingresos Contingentes mediante la emisión de certificados de fomento industrial a favor de Agroindustrial por el monto de US\$4,898,101. El Fideicomitente se comprometió a hacer que Agroindustrial lleve a cabo diligentemente todas y cada una de las medidas y acciones ante el MICI y/o cualquier otra Autoridad Gubernamental para obtener el reconocimiento de las Ingresos Contingentes a favor de Agroindustrial.
- Si dentro de los dos (2) primeros años siguientes a la Fecha de Cierre de la OPA, IDA aplica todo o parte de los Ingresos Contingentes establecidas en el primer punto anterior como crédito u otro ajuste o para el pago de Impuestos (tal como sea permitido por la ley) en su declaración de impuesto sobre la renta aplicable (siendo entendido que IDA aplicará los Ingresos Contingentes para el pago de su declaración de impuesto sobre la renta), el Fideicomitente a más tardar cinco (5) Días Hábiles después de tal solicitud (tal como se hace contar mediante un estado de cuenta emitido por la DGI) notificará al Representante por escrito de tal solicitud y depositará en efectivo el monto proporcional de cualquier ganancia de garantías así aplicada en la Cuenta de Ingresos Contingentes. Si dentro de los dos primeros (2) años siguientes a la Fecha de Cierre de la OPA, Agroindustrial obtiene una sentencia favorable de una Autoridad Gubernamental reconociendo a su favor todo o parte de los Ingresos Contingentes en el punto anterior y aplica tales Ingresos Contingentes al pago de sus Impuestos (tal como sea permitido por la ley), el Fideicomitente a más tardar cinco (5) Días Hábiles después de tal aplicación (tal como se hace constar mediante un estado de cuenta emitido por la DGI) notificará al Representante por escrito de tal aplicación y depositará en efectivo el monto proporcional de cualquier ganancia de garantías así aplicada en la Cuenta de Ingresos Contingentes; siendo entendido, en la medida en que Agroindustrial haya obtenido el reconocimiento en su favor de los Ingresos Contingentes descritos en el punto anterior, el Fideicomitente estará obligado inmediatamente a hacer que Agroindustrial aplique tales Ingresos Contingentes al pago de sus impuestos (tal como es permitido por la ley).
- Si después del segundo aniversario siguiente a la Fecha de Cierre de la OPA, IDA o Agroindustrial aplica o reconoce todo o parte de los Ingresos Contingentes establecidos en los primeros dos puntos anteriores para el pago de sus Impuestos (tal como es permitido por la ley) (siendo entendido que IDA aplicará los Ingresos Contingentes al pago de su Declaración de Impuesto), el Fideicomitente deberá, trimestralmente, después de tal aplicación (tal como se hace constar mediante un estado de cuenta emitido por la DGI) notificar al Representante por escrito de tal aplicación y depositará en efectivo el monto proporcional de cualquier ingreso Contingente así aplicado o reconocido en la Cuenta de Ingresos Contingentes; siendo entendido, en la medida en que IDA o Agroindustrial tenga Ingresos Contingentes en su favor, el Fideicomitente estará obligado inmediatamente a hacer que IDA o Agroindustrial, tal como sea aplicable, aplique tales Ingresos Contingentes Garantías al pago de sus respectivos impuestos (tal como es permitido por la ley).
- A más tardar cinco (5) Días Hábiles antes del tercer aniversario de la Fecha de Cierre de la OPA, el Fideicomitente pagará en efectivo, a través del Fiduciario, a los Accionistas Aceptantes, la Cantidad Proporcional de cualquier Ingreso Contingente pendiente aplicada por IDA para el pago de sus impuestos (tal como sea permitido por la ley) o reconocido por una sentencia favorable de una Autoridad Gubernamental.
- Después del tercer aniversario posterior a la Fecha de Cierre de la OPA, el Fideicomitente no está obligado a depositar ningún Ingreso Contingente a la Cuenta de Ingresos Contingentes, sin perjuicio a las reservas que se establezcan conforme a este Instrumento.

**ANEXO VII (B) (2)
CERTIFICADO FINAL**

**ANEXO VII (B) (3)
NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO**

[país], [] de [] de 20[]

BG TRUST, INC.
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5ta. B Sur
Torre Banco General
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Gabriela Zamora / Valerie Voloj

Damas y Caballeros:

Hacemos referencia al Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad el día [] de diciembre de 2018 (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso") entre CORPORACIÓN FAVORITA C.A. (en adelante, el "Fideicomitente") y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario").

Los términos en mayúsculas que no estén definidos en esta Notificación de Incumplimiento tienen los significados atribuidos a dichos términos en el Instrumento de Fideicomiso.

Por este medio afirmamos que el Fideicomitente incumplió sus obligaciones de [(a) transferir al Fiduciario parte o la totalidad de los Montos de Ingresos Contingentes en virtud de una Aplicación de Crédito y/o (b) causar la Aplicación de Crédito] por un monto de US\$[] (el "Monto Incumplido").

En virtud de lo dispuesto en la cláusula Novena, literal (B), sub-literal (b), salvo que dentro de los siete (7) Días Hábiles subsiguientes a esta Notificación de Incumplimiento el Fideicomitente haya entregado al Fiduciario una notificación oponiéndose a la presente Notificación de Incumplimiento y adjuntando la documentación que sustente dicha oposición, instruimos al Fiduciario a ejecutar la Garantía por el Monto Incumplido y proceda a distribuirlo a los Accionistas Aceptantes, a Prorrata, de conformidad con lo previsto en la cláusula Novena, literal (B), numeral (i) y cláusula sexta, literal (c) del Instrumento de Fideicomiso.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito ha firmado esta Notificación de Incumplimiento en el lugar y la fecha indicados al principio.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

Por _____

Nombre:

Cargo:

cc. CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

**ANEXO VII (B) (4)
NOTIFICACION DE INGRESO**

[país], [] de [] de 20[]

BG TRUST, INC.
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5ta. B Sur
Torre Banco General
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Gabriela Zamora / Valerie Voloj

Damas y Caballeros:

Hacemos referencia a la cláusula novena, literal (A) del Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad el día [] de diciembre de 2018 (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso") entre CORPORACIÓN FAVORITA C.A. (en adelante, el "Fideicomitente") y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario").

Los términos en mayúsculas que no estén definidos en esta Notificación de Ingreso tienen los significados atribuidos a dichos términos en el Instrumento de Fideicomiso.

Por este medio notificamos al Fiduciario que el suscrito, en calidad de Fideicomitente, debo transferir al Fiduciario, a la Cuenta de Ingresos Contingentes, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de la presente Notificación de Ingreso, al Fiduciario el monto de US\$[] (el "Monto Reconocido") en concepto de Monto de Ingresos Contingentes en virtud de que se ha producido la Aplicación de Crédito que describimos a continuación, y cuya documentación de soporte adjuntamos a la presente Notificación de Ingreso:

[descripción de Aplicación de Crédito]

EN FE DE LO CUAL, el suscrito ha firmado esta Notificación de Ingreso en el lugar y la fecha indicados al principio.

CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

Por _____
Nombre:
Cargo:

cc. Representante

ANEXO VII (B) (5)
INSTRUCCIÓN DEL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE INDEMNIZACIONES

[pais], [] de [] de 20[]

BG TRUST, INC.,
en calidad de Fiduciario de Ingresos Contingentes
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5ta. B Sur
Torre Banco General
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Gabriela Zamora / Valerie Voloj

Damas y Caballeros:

Hacemos referencia (i) al Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad el día [] de diciembre de 2018 (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso de Indemnizaciones") entre CORPORACIÓN FAVORITA C.A. (en adelante, el "Fideicomitente") y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario de Indemnizaciones") y (ii) al Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad en la misma fecha (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso de Ingresos Contingentes") entre el Fideicomitente y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario de Ingresos Contingentes").

Los términos en mayúsculas que no estén definidos en esta instrucción tienen los significados atribuidos a dichos términos en el Instrumento de Fideicomiso de Indemnizaciones.

Por este medio afirmamos que el Fideicomiso de Indemnizaciones carece de fondos suficientes (sin considerar para estos efectos los intereses devengados en la Cuenta de Indemnización General) para el pago o para la constitución de las reservas necesarias para el futuro pago de un monto de US\$[] en concepto de Indemnización, según se contempla en el Instrumento del Fideicomiso de Indemnizaciones.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta, literal (a), sub-sección (iii) del Instrumento de Fideicomiso de Indemnizaciones, requerimos al Fiduciario de Ingresos Contingentes transferir al Fiduciario de Indemnizaciones, a la Cuenta de Indemnización General, el monto de US\$[] que serán mantenidos y dispuesto conforme al Instrumento del Fideicomiso de Indemnizaciones, siempre y cuando dicho monto se encuentre disponible a la fecha.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito ha firmado esta instrucción en el lugar y la fecha indicados al principio.

BG TRUST, INC.,
en calidad de Fiduciario de Indemnizaciones

Por _____
Nombre:
Cargo:

ANEXO VII (B) (6)
DOCUMENTO DE DETERMINACIÓN FINAL
POR MUTUO ACUERDO

[] de [] de 20[]

BG TRUST, INC.
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5ta. B Sur
Torre Banco General
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Gabriela Zamora / Valerie Voloj

Damas y Caballeros:

Hacemos referencia a (i) la cláusula novena, literal (B), numeral (ii) del Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad el día [] de diciembre de 2018 (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso") entre CORPORACIÓN FAVORITA C.A. (en adelante, el "Fideicomitente") y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario") y (ii) el monto de [US\$ _____²⁰] (el "Monto de Distribución") que forma parte del Monto de Ingresos Contingentes transferido a la Cuenta de Ingresos Contingentes por el emisor de la Garantía en virtud de un requerimiento del Fiduciario, con base en una notificación del Representante al Fiduciario, indicando la existencia de una disputa sobre ciertos pagos a realizar por el Fideicomitente en relación con la Aplicación de Créditos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena, literal (B), sub-literal (c) del Instrumento de Fideicomiso.

Los términos en mayúsculas que no estén definidos en este Documento de Determinación Final tienen los significados atribuidos a dichos términos en el Instrumento de Fideicomiso.

Por este medio nosotros, el Fideicomitente y el Representante, hacemos constar que hemos convenido en la obligación de Favorita de pagar el Monto de Distribución, como parte del Monto de Ingresos Contingentes a favor de los Accionistas Aceptantes, a Prorrata, e instruimos al Fiduciario que distribuya dicho Monto de Distribución a los Accionistas Aceptantes, a Prorrata, [y un monto de US\$[] al Fideicomitente²¹], a más tardar quince (15) Días Hábiles después de la fecha de la recepción de este Documento de Determinación Final.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos han firmado este Documento de Determinación Final en la fecha indicados al principio.

CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

Por _____
Nombre:
Cargo:

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]
Por _____
Nombre:
Cargo:

²⁰ Instructivo: Este monto es el acordado pagar a los Accionistas Aceptantes, a Prorrata.

²¹ Instructivo: Solamente se debe incluir este lenguaje en el caso que el mutuo acuerdo conlleve pagos para ambas partes.

POR SENTENCIA O LAUDO ARBITRAL DEFINITIVO

[pais], [] de [] de 20[]

BG TRUST, INC.
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5ta. B Sur
Torre Banco General
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Atención: Gabriela Zamora / Valerie Voloj

Damas y Caballeros:

Hacemos referencia a (i) la cláusula novena, literal (B), numeral (ii) del Instrumento de Fideicomiso suscrito en esta Ciudad el día [] de diciembre de 2018 (en adelante, el "Instrumento de Fideicomiso") entre CORPORACIÓN FAVORITA C.A. (en adelante, el "Fideicomitente") y BG TRUST, INC., como fiduciario del fideicomiso identificado como BG Trust, Inc. (01[]-GTIA-18) (el "Fiduciario") y (ii) el monto de [US\$_____ ²²] (el "Monto Ejecutado") que forma parte del Monto de Ingresos Contingentes transferido a la Cuenta de Ingresos Contingentes por el emisor de la Garantía en virtud de un requerimiento del Fiduciario con base en una notificación del Representante al Fiduciario indicando la existencia de una disputa sobre ciertos pagos a realizar por el Fideicomitente en relación con la Aplicación de Créditos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena, literal (B), sub-literal (c) del Instrumento de Fideicomiso.

Los términos en mayúsculas que no estén definidos en este Documento de Determinación Final de reclamo tienen los significados atribuidos a dichos términos en el Instrumento de Fideicomiso.

Por este medio el suscrito, [Fideicomitente // Representante//], certifico que el adjunto constituye una [sentencia // laudo arbitral] definitivo e inapelable que, conforme a lo previsto en el Instrumento de Fideicomiso, conlleva la distribución de US\$[] del Monto Ejecutado a favor de [el Fideicomitente // los Accionistas Aceptantes, a Prorrata] e instruyo al Fiduciario distribuir dicho monto a [el Fideicomitente // los Accionistas Aceptantes, a Prorrata²³] [y un monto de US\$[] del Monto Ejecutado a favor de los Accionistas Aceptantes, a Prorrata, que, de conformidad con la sentencia // laudo arbitral y el Instrumento de Fideicomiso deben ser distribuidos a los Accionistas Aceptantes²⁴], a más tardar quince (15) Días Hábiles después de la fecha de la recepción de este Documento de Determinación Final.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito ha firmado este Documento de Determinación Final en el lugar y la fecha indicados al principio.

[CORPORACIÓN FAVORITA C.A. // o // [NOMBRE DEL REPRESENTANTE]]

Por _____
Nombre:
Cargo:

²² Instructivo: Este monto disputado es el que es objeto de la sentencia o laudo arbitral definitivo e inapelable.

²³ Instructivo: Se debe colocar la parte favorecida por el fallo.

²⁴ Instructivo: Solamente se debe incluir este lenguaje en el caso que el laudo o sentencia sea favorable a Favorita pero no por la totalidad del monto reclamado, y por lo tanto deba distribuirse a favor de los Accionistas Aceptantes los montos objeto de la disputa que cuyo fallo no ordena su pago a Favorita.

ANEXO VIII

CONSENTIMIENTOS REQUERIDOS

1. Consentimiento de los tenedores de bonos corporativos emitidos por Inmobiliaria Don Antonio, S.A. por US\$250,000,000.00 en septiembre 19, 2018; y
2. Master Credit Agreement entre Inmobiliaria Don Antonio, S.A. y Rey Holdings, Corp. y BLADDEX, fechado agosto 13, 2014.

ANEXO IX²⁵

REPRESENTACIONES, GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER DEL EMISOR

“**Declaraciones Fundamentales**” significan: (i) con respecto a los Accionistas Mayoritarios, las declaraciones y garantías de los Accionistas Mayoritarios y del Emisor, según corresponda, indicadas en la Sección 3.1 (Autorización), Sección 3.5 (Titularidad y Capital Accionario), Sección 4.1 (Organización y Existencia; Autorización), Sección 4.4 (Capital Social) y Sección 4.19 (Corredores de Bienes Raíces) del Contrato de Compraventa de Acciones.

Salvo como se establece en los Informes SMV del Emisor presentados ante la Bolsa de Valores de Panamá durante los cinco (5) años antes de la fecha del Contrato de Compraventa de Acciones (excluyendo, en cada caso, las divulgaciones de los factores de riesgo establecidos bajo el encabezado “Factores de Riesgo” y cualquier divulgación de riesgos que son de carácter precautorio, predictivo o prospectivo) y salvo como se establece en la Carta de Revelaciones, el Emisor ha declarado y garantizado al Oferente, en resumen los siguientes:

- 1. Su debida constitución, vigencia y autorizaciones societarias.**
- 2. No requerimiento de Consentimientos adicionales, distintos a los detallados en la Sección 8.1 de la Carta de Divulgación.**
- 3. Ausencia de Contravenciones, salvo como se establece en la Sección 4.3 de la Carta de Revelaciones.**
- 4. Capital Social debidamente emitido, pagado y liberado. Ausencia de derechos de terceros.**
- 5. Informes SMV; Estados Financieros; Libros y Registros, completos y fidedignos.**
- 6. Ausencia de Pasivos No Declarados, salvo lo establecido en la Sección 4.6 de la Carta de Revelaciones, declarados en los Estados Financieros, incurridos en el giro ordinario del**

²⁵ La descripción de las Representaciones, Garantías y Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor que aparecen en este Anexo IX son meramente ilustrativas y están resumidas. Para una revisión detallada de todas estas Representaciones, Garantías y Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor, usted puede obtener en la SMV copia del Contrato de Compraventa de Acciones, ya que el Oferente ha dejado una copia del mismo con su correspondiente traducción al español en la SMV.

negocio.

7. Ausencia de Cambios Sustanciales Adversos.

8. Ausencia de Litigios, salvo por lo establecido en la Sección 4.8 de la Carta de Revelaciones.

9. Cumplimiento general de las Leyes y Permisos.

10. Contratos Sustanciales vigentes.

11. Propiedad Intelectual.

12. Cumplimiento de los Planes de Beneficios.

13. Regularidad en tratamiento de Asuntos Laborales.

14. Regularidad en el pago de Impuestos, salvo por lo establecido en la Sección 4.14 de la Carta de Revelaciones.

15. Propiedad de Bienes Inmuebles.

16. Ausencia de Transacciones con Afiliadas, salvo por lo establecido en la Sección 4.16 de la Carta de Revelaciones.

17. Vigencia de Seguros.

19. Ausencia de Corredores de Bienes Raíces, salvo J.P. Morgan Securities LLC.

20. Cumplimiento de las Leyes Anticorrupción.

21. Ausencia de Cambios a la Política de Adelanto de Salario.

22. Sin Otras Declaraciones o Garantías.

OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER

1. Gestión del Negocio.

2. Liberación de Garantía: (i) la Fianza de Garantía de ETSA, o (ii) suministrará una garantía o indemnización con respecto a la obligación subyacente de la Compañía bajo la Fianza de Garantía de ETSA.

ANEXO X

Anexo X (A) ENMIENDA Y REFORMA AL PACTO SOCIAL DEL EMISOR

Pacto Social
Rey Holdings, Corp.

PRIMERO: Esta es una sociedad anónima que se rige por las leyes de la República de Panamá y se denomina REY HOLDINGS CORP.

SEGUNDO: El domicilio de la sociedad está en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá tener y operar sucursales, agencias, oficinas o establecimientos en cualquier parte, dentro y fuera de la República de Panamá.

TERCERO: La existencia de esta sociedad será perpetua.

CUARTO: La sociedad se dedicará principalmente a llevar a cabo las actividades propias de una compañía tenedora de acciones e inversionista. Además, podrá ejecutar cualesquier otros actos de comercio en calidad de principal o en cualquier otro carácter, sea el que fuere, y dedicarse a cualquier otra actividad lícita, aunque no esté expresamente mencionada en este Pacto Social.

QUINTO: La sociedad está autorizada para emitir CIENTO CINCUENTA MILLONES (150,000,000) de acciones sin valor nominal. El monto del capital será por lo menos igual a la suma total que la sociedad reciba por la emisión de las acciones sin valor nominal, más las sumas que se incorporen al capital social de acuerdo con resolución de la Junta Directiva. La Junta Directiva queda facultada para determinar la suma por la cual la sociedad podrá emitir y vender sus acciones.

PARÁGRAFO UNO: Las acciones serán emitidas cuando estén totalmente pagadas y liberadas.

PARÁGRAFO DOS: Todas las acciones serán nominativas.

PARÁGRAFO TRES: Los accionistas no serán responsables personalmente para con la sociedad o con los acreedores de esta por las obligaciones o deudas que contraiga la sociedad.

PARÁGRAFO CUATRO: Corresponde a la Junta Directiva autorizar la emisión de las acciones del capital autorizado de la sociedad cada vez que lo juzgue conveniente, pero no podrá emitir mayor número de acciones que el autorizado en la parte principal de este artículo. Cada acción dará a su titular el derecho a voz y a un voto en las reuniones de accionistas.

PARÁGRAFO CINCO: Todas las acciones tienen derecho a una participación igual en las utilidades de la sociedad y a una participación igual en la distribución final en caso de disolución y liquidación de la sociedad.

PARÁGRAFO SEIS: Las acciones sin valor nominal que la sociedad este autorizada para emitir, serán vendidas por el precio que, de tiempo en tiempo, fije la Junta Directiva. En cada nueva emisión de acciones o venta de acciones de la sociedad que se otorgue como resultado de (a) un aumento en el capital autorizado de la sociedad; o (b) la emisión de acciones del capital autorizado aun no emitidas de la sociedad; o (c) la venta o disposición de acciones en tesorería de la sociedad, cada accionista tendrá el derecho preferente de suscribir acciones de dicha nueva emisión, en proporción al número de acciones de las cuales a la sazón sea propietario.

Para tales efectos, a menos que la Junta Directiva de la sociedad fije otro término de mayor duración, los accionistas dispondrán de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, para ejercer su derecho de adquisición preferente de acuerdo con las condiciones de emisión o venta fijadas por resolución de la Junta Directiva. Transcurrido el término antes mencionado, si algún o algunos accionistas no ejercieran su derecho de adquisición, preferente y otros si lo ejercieran, la sociedad deberá volver a ofrecer a los accionistas que optaron por ejercer su derecho de adquisición preferente el derecho de suscribir las acciones restantes en proporción a las acciones de que, a la sazón, sean propietarios. Para tales efectos, los accionistas que en el primer ofrecimiento optaron por ejercer su derecho de adquisición preferente dispondrán de un término no menos de cinco (5) ni mayor de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, para hacer valer su derecho de adquisición, preferente con respecto a las acciones restantes.

Transcurrido el término antes mencionado, la sociedad quedará en libertad de emitir las acciones no suscritas o vender las acciones en tesorería, según sea el caso, a terceras personas, por el precio y sujeto a los términos que la Junta Directiva hubiese establecido para dichas acciones, los cuales no podrán ser ni inferior ni más ventajosos que el precio y términos ofrecidos a los accionistas, o podrá venderlas en una bolsa de valores o cualquier mercado organizado.

A menos que la Junta Directiva resuelva otra cosa, la notificación a que se refiere esta cláusula se hará en la forma prevista en este pacto social para la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas. Será nula la emisión o venta de acciones que contravenga el derecho de suscripción preferente a que se refiere esta cláusula.

No obstante lo dispuesto anteriormente, los tenedores de acciones no tendrán derecho de suscripción preferente con respecto a ninguna acción cuando se emitan:

I. Como un dividendo de acciones para tenedores de acciones (sin perjuicio del derecho de cada tenedor de acciones a

- recibir su porción pro-rata de cualquier dividendo) o como resultado de cualquier reclasificación de las acciones;
- II. Con ocasión de cualquiera sub-división, escisión, fusión inversa, combinación o reorganización corporativa del capital social, incluyendo, sin limitación un intercambio de acciones; siempre y cuando todos los accionistas sean tratados por igual bajo dicha sub-división, escisión, fusión inversa, combinación o reorganización corporativa del capital social, y su participación accionaria en la sociedad no sea diluida en relación a la de cualquier otro accionista como producto del mismo;
- IV. En relación con el ejercicio de operaciones ("stock options"), o como compensación ("stock grants"), a directores, dignatarios o empleados de la sociedad o de sus subsidiarias en virtud de los planes de compensación adoptados por la Junta Directiva de la sociedad; o
- V. En caso de intercambio de acciones o en los procesos de división de acciones ("stock Split").

La Junta Directiva de la sociedad causará que cada subsidiaria de la sociedad otorgue un derecho de suscripción preferente a favor de la sociedad, en primer lugar, y de los accionistas de la sociedad, en segundo lugar, sustancialmente en los mismos términos previstos en este Parágrafo Seis. A manera de ejemplo y a fin de evitar confusiones, cada subsidiaria de la sociedad deberá (x) otorgar un derecho preferente de suscripción de acciones a favor de la sociedad y, (y) en el evento que la sociedad no ejerza dicho derecho, un derecho a favor de cada accionista de la sociedad, en ambos casos independientemente que la emisión de acciones la pretenda realizar una subsidiaria de la sociedad en donde los accionistas de la sociedad, como beneficiarios del derecho de suscripción preferente, no tengan tenencia directa de acciones, sino indirecta a través de la sociedad. Para propósitos de lo anterior, la Junta Directiva de la sociedad causará que el pacto social y cualquier otro documento corporativo de las subsidiarias de la sociedad sean cambiados, enmendados o modificados para reflejar lo anterior y eliminar cualquier inconsistencia, conflicto o contradicción.

PARÁGRAFO SIETE: Las acciones serán de libre circulación y no existirá restricción alguna para su traspaso.

PARÁGRAFO OCHO: Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente, Tesorero y Secretario de la sociedad, pero la Junta Directiva podrá autorizar a cualquiera otros funcionarios o agentes de la sociedad para firmarlos.

SEXTO: La Junta General de Accionistas ejerce el poder supremo de la sociedad y se reunirá en reunión ordinaria por lo menos una vez al año en la forma y en el día que determinen los Estatutos y mientras no sean aprobados los Estatutos en la fecha que convoque el Presidente.

También tendrán reuniones extraordinarias que serán convocadas por el Presidente o por cualquier otro funcionario o dignatario de la sociedad a quien la Junta Directiva autorice para hacer la convocatoria y en los casos en que estipulen los Estatutos.

La convocatoria para las reuniones de la Junta General de Accionistas se realizará a cada accionista registrado con derecho a voto con por lo menos quince (15) días de antelación a la fecha de la reunión mediante cualquiera de los siguientes medios:

1. Envío por correo postal;
2. Entrega personal;

Publicación por tres (3) días consecutivos en un diario de circulación general en la Ciudad de Panamá; o

4. Por correo electrónico.

En toda reunión de la Junta General de Accionistas constituirá quórum la presencia de la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, salvo por las reuniones en que se pretenda discutir y someter a aprobación de los accionistas una Enmienda Especial (según se define más adelante). Las resoluciones de la Junta General de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de la mitad más una (1) de las acciones representadas en la reunión, salvo por las resoluciones que pretendan aprobar una Enmienda Especial (según se define más adelante).

PARÁGRAFO UNO: En caso que se pretenda discutir y someter a aprobación de los accionistas de la sociedad o de sus subsidiarias una enmienda al pacto social o los estatutos de la sociedad o sus subsidiarias, respectivamente, que deteriore los derechos de adquisición preferente de los accionistas previstos en el Parágrafo Seis del Artículo Quinto del pacto social o dichos derechos de adquisición preferente, de forma indirecta, en las subsidiarias de la sociedad (la "Enmienda Especial"), se requerirá, y la Junta Directiva deberá causar que en las subsidiarias de la sociedad requieran (a) someter dicha aprobación a una reunión de Junta General de Accionistas de la sociedad cuyo quorum cuenta con la presencia de los accionistas que representen al menos noventa por ciento (90%) de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto y (b) el voto afirmativo de los accionistas de la sociedad que representen al menos noventa por ciento (90%) de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto para su aprobación, en ambos casos, entendiéndose que si dicha Enmienda Especial se pretende realizar en el pacto social o documentos organizacionales de las subsidiarias, se requerirá primero someter a aprobación de los accionistas de la sociedad, además de la aprobación de los accionistas de la subsidiaria respectiva, conforme a lo previsto en este Parágrafo Uno.

SEPTIMO: Las reuniones de la Junta de Accionistas podrán celebrarse en cualquier parte dentro de la República de Panamá o en el lugar o lugares que señale la Junta Directiva.

OCTAVO: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estarán a cargo de una Junta Directiva compuesta hasta por cinco (5) Directores. Cada uno de los Directores tendrá su respectivo suplente, y dicho suplente podrá reemplazar a su principal en caso de ausencia en las reuniones de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO UNO: La Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades de la sociedad salvo las que expresamente estén reservadas a los accionistas de acuerdo con la ley o con este Pacto Social.

PARÁGRAFO DOS: Las vacantes que se produzcan en el seno de la Junta Directiva serán llenadas por el suplente del Director que produjo la vacante, hasta tanto la Junta General de Accionistas haga nuevos nombramientos.

PARÁGRAFO TRES: Para ser Director no se requiere ser Accionista.

PARÁGRAFO CUATRO: La citación para cualquier reunión de la Junta Directiva la hará cualquiera de los Dignatarios mediante envío por correo postal, entrega personal o por correo electrónico a cada Director con no menos de cinco (5) ni más de diez (10) días de antelación a la fecha de la reunión. No obstante, la Junta Directiva podrá acordar fechas periódicas de reunión, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria.

PARÁGRAFO CINCO: En las reuniones de la Junta Directiva será quórum la presencia de la mayoría de los Directores. Los acuerdos de la Junta Directiva deberán ser aprobados por el voto afirmativo de la mitad más uno de los Directores presentes en la reunión.

NOVENO: La sociedad tendrá cuatro (4) Dignatarios principales así: Un Presidente, Un Vice-Presidente, un Tesorero y un Secretario.

PARÁGRAFO UNO: Además de los Dignatarios principales, la Junta General o la Junta Directiva podrá crear cargos de Dignatarios subalternos, agentes y representantes.

PARÁGRAFO DOS: Una misma persona podrá desempeñar dos o más cargos en la sociedad.

DÉCIMO: Salvo que la Junta Directiva disponga lo contrario, la representación legal de la sociedad la tendrá el Presidente. En los casos de ausencia o incapacidad del Presidente, la Junta Directiva podrá designar a cualquier otra persona como representante legal.

UNDÉCIMO: El Agente Residente en la República de Panamá, mientras no se designe a otras personas por la Junta Directiva o la Junta de Accionistas, ARIAS, ALEMAN & MORA, cuya dirección es Calle 50 y Calle 74, San Francisco, Edificio P.H. 909, pisos 15 y 16, Ciudad de Panamá.

DUODÉCIMO: La Junta Directiva someterá a la Asamblea General un proyecto de Estatutos. La Asamblea General podrá reformar, modificar, aprobar o rechazar el proyecto que presente la Junta Directiva.

DÉCIMO TERCERO: Las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse en cualquier lugar, dentro o fuera de la República de Panamá.

DÉCIMO CUARTO: Los suscriptores de este Pacto Social se obligan a suscribir una (1) acción cada uno.

DÉCIMO QUINTO: Todas las publicaciones que la sociedad tenga que hacer de acuerdo con la Ley las hará en un diario con circulación en la ciudad de Panamá.

DÉCIMO SEXTO: Los Directores, y Dignatarios serán, mientras no se designen a otras personas, los siguientes:

[]	Director y Presidente
[]	Director y Secretario
[]	Director y Tesorero
[]	Director y Vice-Presidente
[]	Director

DÉCIMO SÉPTIMO: La Junta Directiva tendrá la facultad para obligar y comprometer a la compañía como fiadora, garante o cualquier otra forma de obligación subsidiaria, por medio de la cual se garantice o afiance obligaciones contraídas por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas. Esta facultad incluye, pero no queda limitada o autorizar a dignatarios de la empresa para que en representación de la compañía garanticen o constituyan a la compañía en fiadora solidaria en toda clase de financiamientos bancarios incluyendo líneas de crédito de toda clase, que se otorguen a otras compañías.

DÉCIMO OCTAVO: Los accionistas tendrán derecho a, y la Junta Directiva asegurará la divulgación y revelación de, toda la información relativa a los estados financieros de la sociedad a más tardar noventa (90) días posteriores al cierre de cada año fiscal. Todos los procesos de divulgación de información financiera y no financiera de la sociedad estarán regidos por principios de transparencia, claridad y oportunidad, procurando que la misma sea precisa, veraz, íntegra y sustentada en hechos y resultados verificables. Igualmente, la Junta Directiva deberá vigilar que no se divulgue información de carácter reservado o confidencial, cuya emisión puede afectar negativamente las operaciones y actividades de la sociedad.

Anexo X (B)

ESTATUTOS DE REY HOLDINGS, CORP.

SECCION 1: NOMBRE

1.1 El nombre de la sociedad es REY HOLDINGS, CORP. (en adelante, la "Sociedad").

SECCION 2: OFICINAS

2.1 La Junta Directiva fijará el domicilio legal de la Sociedad en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Además, la Sociedad podrá establecer oficinas en otros lugares y países y crear las subsidiarias, sucursales, agencias, representaciones y corresponsalías que la Junta Directiva estime conveniente.

SECCION 3: DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

3.1 Las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, de los tenedores de acciones comunes deberán celebrarse en cualquier parte dentro de la República de Panamá o en el lugar o lugares que señale la Junta Directiva, en el lugar, fecha y hora fijados en la convocatoria.

3.2 La Sociedad celebrará una asamblea general ordinaria de los tenedores de las acciones comunes cada año, en la fecha y el lugar que se disponga por resolución de la Junta Directiva.

3.3 Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas:

- (a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- (b) Aprobar los estados financieros anuales auditados de la Sociedad según sean sometidos por la Junta Directiva;
- (c) Designar y, cuando corresponda, remover a los auditores externos de la Sociedad tomando en consideración la recomendación que a tal efecto formule la Junta Directiva; y
- (d) Tratar cualquier otro negocio que sea debidamente sometido a la reunión.

3.4 La Sociedad podrá celebrar asambleas extraordinarias de los tenedores de las acciones comunes, por convocatoria de la Junta Directiva, cada vez que ésta lo considere conveniente. Además, la Junta Directiva, o su Presidente, deberá convocar a asamblea extraordinaria de tenedores de acciones comunes cuando así lo pidan por escrito uno o más tenedores de acciones comunes que representen por lo menos una vigésima parte del capital social.

3.5 La citación para cualquier asamblea de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, se hará por notificación a cada accionista registrado y con derecho a voto, mediante entrega personal, por correo electrónico, por correo postal en la dirección que para ello conste en los registros de la Sociedad o mediante publicación por 3 días consecutivos en un diario de circulación general en la Ciudad de Panamá, no menos de 15 días antes de la fecha de la asamblea, contados desde el envío de la Notificación. Con la citación se dará aviso de la agenda a tratar en la asamblea.

3.6 La Junta Directiva podrá fijar una fecha, antes de la celebración de cada asamblea de accionistas, como la fecha de registro para la determinación de los accionistas con derecho a ser citados y a votar en la asamblea de accionistas. Dicha fecha de registro no podrá ser más de cuarenta (40) días antes de la fecha de la respectiva asamblea. En tal caso, sólo los accionistas registrados en esa fecha tendrán derecho a ser convocados para asistir a dicha asamblea y a votar en ella, sin tomar en cuenta cualquier transferencia o traspaso registrado con posterioridad a la fecha de registro respectiva. Si la Junta Directiva no fija esa fecha de registro, sólo tendrán derecho a voto en la asamblea de accionistas respectiva, las personas que aparezcan como tenedores de acciones en los registros de la Sociedad al cierre de las horas laborables del décimo día inmediatamente anterior a la fecha en que la respectiva citación fuese dada.

3.7 En cualquier asamblea de accionistas, cualquier accionista podrá hacerse representar por mandatario, que no necesitará ser accionista, y que podrá ser nombrado por documento público o privado, con o sin cláusula de sustitución. Dicho documento deberá ser firmado por el tenedor registrado de las acciones, o por su apoderado debidamente constituido y con su presentación a la Sociedad se presumirá que ha sido debidamente otorgado, salvo prueba en contrario. Un poder no será válido después de tres (3) meses de su fecha de otorgamiento a menos que expresamente indique un plazo mayor. Un poder debidamente otorgado no se entenderá revocado, y continuará en pleno vigor y efecto, hasta que un documento de fecha posterior lo revoque u otro apoderado sea debidamente constituido mediante documento con fecha posterior.

Una persona que se haya hecho representar por apoderado podrá suspender el ejercicio del poder respectivo y ejercer ella misma su derecho a voto en una asamblea de accionistas si dicha persona se hace presente en la reunión y decide ejercer directamente sus facultades como accionista.

3.8 Para que haya quórum en cualquier asamblea de accionistas se requiere que estén representadas en ella la mitad más una de las acciones comunes, emitidas y en circulación. Cuando no se obtenga el quórum antes mencionado para celebrar una determinada asamblea de accionistas, la misma se celebrará nuevamente mediante nueva convocatoria de acuerdo a los mismos requisitos establecidos en la Sección 3.5 anterior.

3.9 Todas las resoluciones de las asambleas de accionistas serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más una de las acciones comunes representadas en la asamblea de accionistas.

3.10 Los tenedores de acciones comunes tendrán derecho a un voto por cada acción de su propiedad.

La asamblea de accionistas será presidida por el Presidente de la Sociedad o, en su ausencia, por el Vicepresidente de la Junta Directiva o la persona que para ello se designe en ausencia de ambos.

El Secretario de la Sociedad será el secretario de las asambleas de accionistas. En su ausencia, por la persona que designe para ello la Junta Directiva. La asamblea podrá, a propuesta de la Junta Directiva, nombrar una o más personas para que fiscalicen el conteo de los poderes y de los votos en las asambleas, así como las elecciones que se realicen en dichas asambleas.

Las actas de las asambleas deberán ser comunicadas formalmente a la Junta Directiva y deberán ser leídas en la siguiente Junta Directiva por el Secretario, de forma que tomen las acciones apropiadas para ejecutar las decisiones de la asamblea de accionistas.

SECCION 4: DE LA JUNTA DIRECTIVA

4.1 La Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) directores. Dos (2) de los directores serán elegidos en la asamblea de accionistas por los accionistas minoritarios.

Para ser director no se requiere ser accionista.

4.2 Los directores serán electos por la asamblea de accionistas. Sin embargo, en caso de producirse alguna vacante por renuncia, incapacidad o muerte de un director, los miembros restantes de la Junta Directiva podrán designar, por mayoría, un director temporal para llenar la vacante hasta tanto la asamblea de accionistas elija a su reemplazo.

4.3 La Junta Directiva tendrá la dirección y el control de los negocios y bienes de la Sociedad, salvo en los casos en los que ello corresponda a la asamblea de accionistas de acuerdo a la ley o al Pacto Social de la Sociedad. Corresponden especialmente a la Junta Directiva los siguientes asuntos:

- (a) Dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas;
- (b) Presentar a la consideración de la Asamblea General de Accionistas los estados financieros auditados anuales de la Sociedad;
- (c) Aprobar el presupuesto y plan anual de negocios y de operaciones que presente el Presidente Ejecutivo y supervisar su cumplimiento;
- (d) Analizar, revisar y aprobar el plan estratégico de la Sociedad que presente el Presidente Ejecutivo y supervisar su cumplimiento, el cual incluirá, sin que esté limitado a ello, las metas anuales, a mediano y largo plazo de la Sociedad;
- (e) Identificar y adoptar políticas para limitar y manejar los riesgos en que incurra la Sociedad incluyendo los riesgos crediticios, riesgos operativos y riesgos de liquidez y de fondeo;
- (f) Revisar y fiscalizar los sistemas de control e información administrativa que garanticen que la información sea completa y oportuna y el cumplimiento con el marco regulatorio aplicable;
- (g) Elegir al Presidente, al Tesorero, al Secretario, y a cualquier otro Dignatario de la Sociedad;
- (h) Elegir al Presidente Ejecutivo;
- (i) Designar a los auditores externos de la Sociedad;

(j) Adoptar las políticas de contratación y compensación de los ejecutivos principales y coadyuvar en la selección y evaluación de los mismos;

(k) Otorgar poderes generales o especiales que faculten a los directores, a los dignatarios, o a los demás funcionarios de la Sociedad, o a terceras personas, para gestionar cuantos asuntos la Junta Directiva estime oportuno encomendarles siempre que sean de competencia de la Junta Directiva; y

(l) Velar porque las actividades de la Sociedad se conduzcan con transparencia y cumpliendo con los más altos estándares de la ética.

(m) Definir, actualizar y comunicar la estructura organizacional de la Sociedad.

(n) Aprobar los planes operativos y de gestión del Presidente Ejecutivo y su equipo de trabajo.

(o) Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas o delegadas por la Junta General de Accionistas

4.4 Los directores serán elegidos por periodos de cuatro (4) años y podrán ser reelectos. Los Directores se mantendrán en su posición como miembros de la Junta Directiva hasta que sus reemplazos sean electos.

4.5 Las reuniones de Junta Directiva se celebrarán por lo menos dos (2) veces al año en la República de Panamá o en cualquier otro país, según lo determine la Junta Directiva. La Junta Directiva establecerá un cronograma de reuniones para cada año fiscal, de forma que los Directores puedan programar y asegurar su asistencia a las reuniones. Sin embargo, el cronograma podrá ser modificado por decisión de la Junta Directiva en cualquier momento.

4.6 Se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando lo soliciten al menos tres (3) de los Directores. La convocatoria y la agenda de la reunión serán circuladas a los directores con no menos de cinco (5) días ni más de diez (10) días de anticipación a la fecha de la reunión.

4.7 La citación para cualquier reunión de la Junta Directiva la harán el Presidente o el Secretario de la Sociedad mediante aviso enviado por correo electrónico o courier a cada director, a la dirección que conste en los registros de la Sociedad, con no menos de cinco (5) días ni más de diez (10) días de anticipación a la fecha de la reunión.

4.8 Se necesitará la presencia de la mayoría de los directores para que exista quorum para celebrar una reunión de la Junta Directiva

4.9 La Junta Directiva será presidida por el Presidente de la Sociedad o, en su ausencia, por la persona que designe la mayoría de los directores presentes en la reunión.

4.10 El Secretario de la Sociedad será el secretario de la Junta Directiva o, en su ausencia, por la persona que designe la mayoría de los directores presentes en la reunión.

4.11 Las resoluciones de la Junta Directiva deberán adoptarse mediante el voto favorable de la Mayoría de los directores presentes en la reunión.

4.12 Las resoluciones de Junta Directiva que se adopten en reuniones se harán constar en actas que deberán firmar las personas que hayan actuado como Presidente y Secretario de las mismas. Las actas de las reuniones de la Junta Directiva, deben recoger las discusiones más importantes y los distintos acuerdos adoptados en el curso de la reunión, indicando, en su caso, las votaciones realizadas (votos a favor, en contra, abstenciones y objeciones).

4.13 Las reuniones de la Junta Directiva se entenderán como realizadas entre personas presentes en la reunión si los directores que participen en la reunión están en comunicación directa entre sí por medio de videoconferencia, de tal forma que esto permita a todos expresar sus opiniones y ser escuchados durante la reunión.

4.14 Las resoluciones de Junta Directiva que sean adoptadas mediante consentimiento escrito se harán circular entre todos los miembros y deberán ser firmadas por todos aquellos que las aprueben. Dichas resoluciones deberán ser certificadas por el Presidente o Secretario de la Sociedad, quien deberá confirmar que se concedió oportuno conocimiento del proyecto de resolución a todos los miembros de la Junta Directiva y que los miembros de la Junta Directiva que las aprobaron constituyen el número necesario de votos para su adopción.

4.15 La Junta Directiva tendrá la facultad de reglamentar sus propios asuntos y de establecer reglas y procedimientos sobre cómo realizar sus sesiones y cómo adoptar sus resoluciones.

4.16 La Junta Directiva podrá invitar a las reuniones a todas aquellas personas que puedan contribuir a mejorar la información de los Directores, con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

4.17 Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a recibir dietas por su participación en las reuniones de Junta Directiva. Dichas dietas serán fijadas por la misma Junta Directiva de acuerdo con las prácticas de gobierno corporativo de otras empresas similares en tamaño actividad en Panamá, procurando que la retribución sea suficiente para incentivar la participación, compromiso y dedicación de los directores en el desempeño de sus funciones.

4.18 La Junta Directiva podrá enmendar el Anexo A., en cualquier momento, mediante resolución aprobada por la mayoría de sus miembros.

SECCIÓN 5: DE LOS DIGNATARIOS

5.1 Los dignatarios de la Sociedad serán:

(a) El Presidente

(b) El Vicepresidente

(c) El Secretario

(d) El Tesorero.

5.2 La Junta Directiva podrá nombrar otros dignatarios para que ejerzan las facultades y los deberes que ella les señale o confiera.

5.3 Los dignatarios serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años o hasta que sus sucesores sean nombrados. Los dignatarios podrán ser reelectos.

5.4 Los dignatarios son electos por la Junta Directiva y podrán ser removidos por la Junta Directiva en cualquier momento.

5.5 Las facultades y los deberes de los dignatarios de la Sociedad, según se especifiquen a continuación, estarán subordinados a la facultad de la Junta Directiva para señalar, cambiar o modificar, mediante resolución debidamente adoptada, las facultades y los deberes de los dignatarios y agentes con respecto a cualquier negocio o transacción. Sin perjuicio de lo anterior, los dignatarios tendrán las facultades y deberes indicados a continuación.

I. Del Presidente

5.5.1. El Presidente de la Sociedad presidirá todas las sesiones de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva, propondrá el lugar de reunión y la agenda de asuntos a considerar en la misma y dará o causará que se dé el aviso de convocatoria de todas las sesiones de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva.

5.5.2. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes facultades:

- (a) Asegurar el buen funcionamiento de la Junta Directiva, incluyendo verificar que en el orden del día para cada reunión se incluyan todos los temas relevantes y de competencia de la Junta Directiva; procurar que los miembros de la Junta Directiva reciban oportunamente la información necesaria para evaluar los temas a tratar en las reuniones de la Junta Directiva; procurar la participación activa de todos los miembros de la Junta Directiva y verificar que los acuerdos adoptados consten en debida forma en las actas que prepare el Secretario;
- (b) Representar a la Sociedad en aquellos eventos en los que la Junta Directiva considere que debe estar presente; y
- (c) Dirigir, según lo apruebe la Junta Directiva, la ejecución de los programas de información a todas las personas vinculadas a la Sociedad y la relación de la Sociedad con ellas.
- (d) Velar porque todas las órdenes y resoluciones de la Junta Directiva se cumplan y gestionará cuantos otros asuntos le encomiende la Junta Directiva.
- (c) Reemplazar al Presidente Ejecutivo en sus ausencias y durante las mismas ejercer las facultades del Presidente Ejecutivo.

II. Del Vicepresidente

5.5.3. El Vicepresidente tendrá las siguientes facultades:

(a) Reemplazar al Presidente en sus ausencias y durante las mismas ejercer las facultades del Presidente. y

(b) cualesquiera otras que les señale la Junta Directiva.

III. Del Tesorero

5.5.4. El Tesorero tendrá las siguientes facultades:

(a) Coordinar con el Presidente Ejecutivo la oportuna preparación del presupuesto y plan anual de negocios para que sea oportunamente presentado para consideración y aprobación de la Junta Directiva.

(b) Coordinar con el Presidente Ejecutivo la presentación de la ejecución presupuestaria de la Sociedad a la Junta Directiva y los reportes que estimen conveniente;

(c) Coordinar con el Presidente Ejecutivo la oportuna preparación de los estados financieros de la Sociedad; y

(d) cualesquiera otras que les señale la Junta Directiva.

IV. Del Secretario

5.5.5. El Secretario tendrá las siguientes facultades:

(a) Asistir a todas las sesiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, y registrará los votos y firmará conjuntamente con el Presidente las actas de dichas asambleas y sesiones.

(b) En ausencia o por delegación del Presidente de la Junta Directiva, podrá dar o causar que se dé el aviso de convocatoria de todas las sesiones de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva,

(c) Asegurar la redacción e integridad de las actas de Junta Directiva y las Asambleas de Accionistas.

(e) cualesquiera otras que les señale la Junta Directiva.

SECCIÓN 6: DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1 La Sociedad cerrará cuentas el 30 de septiembre de cada año y hará que se elaboren y auditen los estados financieros anuales para el ejercicio fiscal concluido, que incluirán, cuando menos, los balances correspondientes y un estado pormenorizado de sus cuentas de ganancias y pérdidas. Estos serán presentados a la consideración de la Junta Directiva, la cual después de considerarlos y aprobarlos, los dará a conocer, conjuntamente con el informe de los auditores externos, a la Asamblea Anual de Accionistas, dentro del término de 180 días después del periodo fiscal correspondiente.

6.2 Los estados financieros se elaborarán con sujeción a las reglas y a los principios de contabilidad generalmente aceptados y deberán demostrar con exactitud las ganancias o pérdidas realizadas.

SECCIÓN 7: DE LOS DIVIDENDOS

7.1 La Junta Directiva podrá declarar y pagar dividendos sobre las ganancias anuales de la Sociedad con sujeción a las restricciones o limitaciones que se impongan por la ley o por el Pacto Social o por resolución de la Junta Directiva.

SECCIÓN 8: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

8.1 La asamblea de accionistas, por recomendación de la Junta Directiva, mediante el voto afirmativo de la mayoría de las acciones emitidas y en circulación que representan el capital de la Sociedad, en cualquier sesión debidamente celebrada, podrá reformar o modificar estos estatutos.

SECCIÓN 9: INTERPRETACIÓN Y LEY APLICABLE.

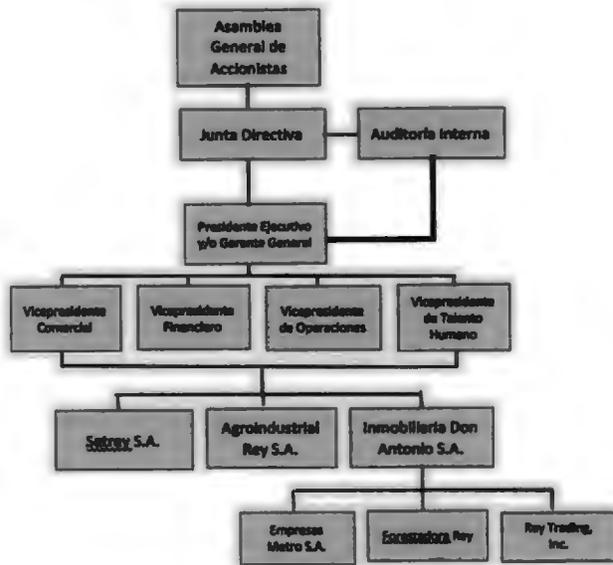
9.1 Estos estatutos complementan y reglamentan las disposiciones del Pacto Social. En caso de cualquier discrepancia entre lo establecido en el Pacto Social y el presente Estatuto, prevalecerá lo establecido en el Pacto Social.

9.2. Estos Estatutos estarán sujetos a las leyes de la República de Panamá y serán interpretados de conformidad con dichas leyes.

ESTATUTOS
DE
REY HOLDINGS, CORP.

ANEXO A

SECCIÓN A. ORGANIGRAMA DE REY HOLDINGS, CORP.



SECCIÓN B. LA ADMINISTRACIÓN.

1. La Administración de la Sociedad está conformada por:

- a. Presidente Ejecutivo
- b. Los Vicepresidentes Comercial, Financiero, de Operaciones y de Talento Humano.

I. Del Presidente Ejecutivo

1. El Presidente Ejecutivo ocupa la máxima posición ejecutiva y le corresponde la jefatura de las unidades organizacionales, exceptuando a la Auditoría Interna.

2. El Presidente Ejecutivo, con sujeción a las pautas que le señale la Junta Directiva, tendrá las siguientes facultades:

- a) Administrar la gestión diaria de los negocios de la Sociedad, especialmente la ejecución de sus programas, la realización de sus operaciones, la custodia de su patrimonio, la gestión de sus actividades comerciales y el cumplimiento de todos los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva;
- b) Nombrar, promover, trasladar, remover y fijar la remuneración y demás condiciones de trabajo del personal de la Sociedad;
- c) Participar en las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin derecho a voto
- d) Suscribir contratos y documentos para los que ha sido autorizado, así como celebrar aquellos actos que se enmarcan dentro de los parámetros dictados por la Junta Directiva;
- e) Preparar el presupuesto, plan anual de negocios y de operaciones, así como el plan estratégico a largo plazo de la Sociedad, presentarlo a la Junta Directiva para su revisión y aprobación, y ejecutarlo;
- f) Dirigir y administrar la Sociedad de acuerdo con las estrategias, presupuestos y planes de negocios aprobados por la Junta Directiva, ejerciendo los poderes, potestades y atribuciones que la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva le confiera, dando cumplimiento a las leyes y regulaciones vigentes;
- g) Coordinar y supervisar la labor de los Vicepresidentes Comercial, Financiero, de Operaciones y de Talento Humano.
- h) Suministrar a la Junta Directiva, la información regular, precisa e íntegra que sea necesaria para asegurar el buen gobierno y dirección de la Sociedad, así como proponer a la Junta Directiva los lineamientos estratégicos, los objetivos, las políticas y procedimientos operativos y de control interno.
- i) Representar a la Sociedad ante la comunidad en general, especialmente autoridades, gremios, y asociaciones, transmitiendo su imagen de seriedad y solidez.
- j) Delegar, los objetivos y presupuestos en las diferentes áreas de la organización a través de los Vicepresidentes Comercial, Financiero, de Operaciones y de Talento Humano y supervisar su cumplimiento.
- k) Mantener una estructura de organización que asigne claramente responsabilidad, autoridad y las líneas jerárquicas.
- l) Velar por una correcta asignación de recursos para todas las unidades organizacionales de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto.
- m) Asegurarse de la integridad y oportunidad de toda información financiera y operativa, para permitir que la evaluación de la gestión sea oportuna, objetiva y transparente.
- n) Diseñar la Estructura Organizacional de la Sociedad, presentarla a la Junta Directiva para su aprobación y encargarse de su implementación.
- o) Cualesquiera otras responsabilidades y funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.

3. El Presidente Ejecutivo cuenta con autonomía y facultades suficientes para la ejecución de sus funciones, dentro del marco de los planes estratégicos, políticas, presupuestos, normas y pautas definidas por la Junta Directiva.
4. El Presidente Ejecutivo será un colaborador de tiempo completo y de dedicación exclusiva a la administración de la Sociedad y de sus subsidiarias.
5. El Presidente Ejecutivo debe, en todo momento, actuar bajo los principios de buena fe, con la diligencia, cuidado y reserva debidos, velando siempre por los mejores intereses de Accionistas, colaboradores y clientes.
6. El Presidente Ejecutivo no podrá adoptar medidas o tomar decisiones estratégicas o de inversión que afecten a la Sociedad y sus subsidiarias, sin control o aprobación de la Junta Directiva.
7. El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta Directiva, considerando los mecanismos de votación establecidos.
8. El Presidente Ejecutivo será nombrado por un periodo indefinido. No obstante, la Junta Directiva, evaluará su desempeño al final de cada año fiscal, basado en el logro de los objetivos estratégicos establecidos por la Junta Directiva para el periodo de evaluación.
9. Al finalizar cada ejercicio fiscal, el Presidente Ejecutivo deberá presentar un informe a la Junta Directiva con los resultados comerciales, operativos y financieros de la Sociedad y el nivel de cumplimiento de la estrategia, el presupuesto y el plan de negocios.
10. El Presidente Ejecutivo se apoyará en los Vicepresidentes Comercial, Financiero, de Operaciones y de Talento Humano para el logro de los objetivos y gestión de las operaciones y actividades de la Sociedad.

II. De la Gerencia.

1. Se considera Gerencia de la Sociedad a las posiciones ejecutivas que constituyen el equipo gerencial de la Sociedad y sus subsidiarias, que reportan directamente al Presidente Ejecutivo, esto es los Vicepresidentes Comercial, Financiero, de Operaciones y de Talento Humano.
2. Los ejecutivos miembros de la Gerencia están a cargo de implementar la dirección estratégica fijada por la Junta Directiva y de manejar las operaciones rutinarias de la Sociedad, bajo el liderazgo, gestión y supervisión del Presidente Ejecutivo.
3. La Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo se asegurarán que la Gerencia esté conformada por profesionales idóneos, con las competencias personales, técnicas y la experiencia necesaria, para gestionar las operaciones y actividades de conformidad con los mejores intereses de la Sociedad.
4. La Gerencia debe rendir cuentas al Presidente Ejecutivo y a la Junta Directiva.
5. Los ejecutivos de la Gerencia serán nombrados por un periodo indefinido, sin embargo, serán evaluados al final de cada año fiscal, por el Presidente Ejecutivo, con base en el logro de los

objetivos estratégicos establecidos por el Presidente Ejecutivo y la Junta Directiva para el periodo de evaluación.

SECCIÓN C: AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

I. Auditoría Interna

1. La Junta Directiva nombrará un Auditor Interno que será electo entre los candidatos propuestos por el Presidente Ejecutivo. El Auditor Interno responderá directamente a la Junta Directiva y será responsable de examinar y evaluar la implementación y efectividad del sistema de control interno de la Sociedad, así como la calidad del desempeño de la Administración en el desarrollo de sus responsabilidades y funciones.

2. El Auditor Interno y el equipo del departamento de Auditoría Interna son responsables ante la Directiva de:

- a. Proveer anualmente una evaluación de efectividad del sistema de control interno de la Sociedad
- b. Reportar todos los aspectos relacionados con los procesos de control de las actividades y transacciones de la Sociedad, incluyendo oportunidades de mejora de los mismos.
- c. Proveer información periódica del estado y los resultados del plan anual de auditoría, así como la suficiencia de los recursos asignados para el desarrollo del plan.

3. El Departamento de Auditoría Interna será independiente cuando ejecuten sus funciones, de manera que se ejecuten objetiva y libremente.

4. El Departamento de Auditoría Interna está autorizado para:

- a. Tener acceso no restringido a todos los registros, propiedad y colaboradores de la Sociedad, según se relacionen con el objetivo de las auditorías.
- b. Los recursos económicos y humanos del Departamento de Auditoría Interna, serán propuestos por el Auditor Interno al Presidente Ejecutivo y éstos en conjunto los someterán a aprobación de la Junta Directiva.
- c. Requerir la asistencia de los colaboradores de la Sociedad a medida que se ejecutan las auditorías, con el fin de llevar a cabo sus funciones, siempre a través de la línea jerárquica correspondiente.

5. El Departamento de Auditoría no está autorizado para:

- d. Ejecutar ninguna función operativa o transaccional.
- e. Iniciar o aprobar transacciones operativas y contables.
- f. Dirigir o guiar cualquier actividad relacionadas con otros departamentos o unidades organizacionales, salvo aquellas relacionadas con el Departamento de Auditoría Interna.

5. Todos los miembros del Departamento de Auditoría Interna deberán mantener la más estricta reserva y confidencialidad en la ejecución de las auditorías internas.

6. Las actividades de Auditoría Interna y Externa deberán coordinarse para asegurar la adecuada cobertura y para minimizar la duplicidad de esfuerzos.

II. Auditoría Externa

1. La Sociedad contará con la asistencia y apoyo de una firma de Auditoría Externa para asegurar la confiabilidad e integridad de la información financiera y de los registros de transacciones y operaciones, así como verificar que el sistema de control interno cumple con todos los requisitos legales y de regulación. Los Auditores Externos serán elegidos entre una terna de las cinco (5) empresas de Auditoría Externa más prestigiosas en la República de Panamá.

2. La selección, contratación y evaluación de la firma de Auditoría Externa es responsabilidad de la Junta Directiva.

SECCIÓN D: CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Para todos los efectos relacionados con la Sociedad y sus subsidiarias, se entenderá que existe un Conflicto de Interés cuando, en cualquier momento de la operación de la Sociedad y sus subsidiarias, el interés -individual o institucional- de un Accionista, Director, ejecutivo o un colaborador interfiere o puede interferir con su capacidad para actuar de acuerdo con los mejores intereses de la Sociedad.

SECCIÓN E. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

1. Se consideran parte relacionadas aquellas empresas, sus filiales o subsidiarias asociadas con accionistas, miembros de la Junta Directiva, de la Administración o con familiares inmediatos de accionistas, ejecutivos y colaboradores.

2. Cualquier transacción con una empresa, sociedad, distribuidor, cliente o proveedor, considerados parte relacionada, debe realizarse a valor de mercado. Cada Vicepresidente y/o el Presidente Ejecutivo deberá presentar un informe a la Junta Directiva de las transacciones con partes relacionadas que superen los cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000).

SECCIÓN F: CONTROL DE LAS AUTORIDADES REGULADORAS

1. La Sociedad reconoce como mecanismo de control las acciones de supervisión y vigilancia que ejecutan las autoridades y reguladores que norman sus actuaciones, y por tanto sujeta al cumplimiento de una amplia variedad de normas legales y regulatorias.

2. Se entiende que la Sociedad debe reportar operaciones, actividades y transacciones a las siguientes autoridades y reguladores:

- a. Superintendencia de Mercado de Valores, en lo relativo del registro de la Sociedad y sus subsidiarias, lo que la autoriza para emitir títulos valores al mercado.

- b. Bolsa de Valores de Panamá, en lo relativo de la información requerida para divulgar al mercado información sobre la situación operativa y financiera, en lo que respecta de las emisiones de títulos valores.

3. La Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo debe asegurar que se presentan todos los requerimientos de información a los reguladores, procurando que la información reportada sea completa, íntegra y precisa, y que se presenten oportunamente dentro de los plazos exigidos.

4. La Junta Directiva asigna, a través del presupuesto aprobado, al Presidente Ejecutivo y a la Gerencia los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas legales y regulatorias, para evitar sanciones y riesgos relacionados con la falta de cumplimiento.

5. Igualmente, se desarrollan acciones de capacitación a los colaboradores para asegurar que los mismos conozcan las normas legales y regulatorias establecidas por las autoridades y reguladores, así como los mecanismos y herramientas establecidas para dar cumplimiento a las mismas.

SECCIÓN G: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1. La Junta Directiva de la Sociedad reconoce que la empresa es un agente dentro de la Sociedad y que sus actuaciones tienen un efecto directo sobre la comunidad y el entorno del país. Por este motivo, se ha comprometido en equilibrar los intereses empresariales con los intereses colectivos, creando valor sostenible.

2. En este sentido, se han establecido las siguientes normas de aplicación general en la Sociedad:

- a. Actuar rigurosamente conforme a los principios éticos.
- b. Procurar el crecimiento personal y profesional de todos los colaboradores y de su entorno familiar.
- c. Desarrollar e implementar normas de equidad laboral, evitando la discriminación por cualquier causa o motivo.
- d. Promover una cultura de respeto al medio ambiente y la biodiversidad, minimizando el impacto ambiental de las operaciones y negocios en todas sus fases de ejecución.
- e. Rechazar la corrupción en cualquiera de sus formas, evitando que la Sociedad participe en acciones ilícitas o donde no se respeten las reglas de transparencia o libre competencia.
- f. Participación en acciones y actividades de desarrollo social en la comunidad y entorno social de los negocios donde se desarrolla la Sociedad.

3. Los programas y políticas de responsabilidad social empresarial serán definidos y aprobados por la Junta Directiva, quien también designará a la persona o personas responsables de su ejecución.

SECCIÓN H: INTERPRETACIÓN Y LEY APLICABLE.

1. Este documento complementa las disposiciones del Pacto Social y los Estatutos de la Sociedad. En caso de cualquier discrepancia entre lo establecido en el Pacto Social, los Estatutos y el presente documento, prevalecerá lo establecido en el Pacto Social y los Estatutos.

ANEXO XI
DEFINICIONES

"Acciones" significa todas y cada una de las TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS (31,964,096) de acciones que conforman el capital emitido, pagado y en circulación del Emisor.

"Accionistas Aceptantes" significa los accionistas del Emisor que vendan Acciones al Oferente de conformidad con la OPA.

"Accionistas Mayoritarios" significa Inmobiliaria Tagaropulos, S.A., Tagaropulos Industrial, S.A., Marigor, S.A., Niton, S.A., Tonic Assets Corp., Efect, S.A., Nicholas Antonio Psychoyos Tagaropulos, Igor Cristos Kanelopulos Tagaropulos y Cristo Antonio Kitras Tagaropulos.

"Autoridad Gubernamental" significa cualquier autoridad gubernamental nacional, provincial, municipal o local, corte, tribunal o cualquier agencia reguladora, administrativa u otra agencia gubernamental o cualquier subdivisión política, departamento o sucursal de cualquiera de los anteriores

"Cambio Material Adverso" significa cualquier cambio, efecto, evento y ocurrencia que: (i) tenga un efecto material adverso en los negocios, activos, pasivos, condición financiera o resultado de las operaciones del Emisor y sus Subsidiarias, consideradas como un todo, o (ii) prevenga o impida de manera material a los tenedores registrados o Tenedores Indirectos de las Acciones y al Emisor la consumación de la compraventa de las Acciones, siempre que no se trate de: (a) cambios en las Normas Internacionales de Información Financiera u otros principios contables aplicables, o cambios en las leyes, (b) cambios en las condiciones políticas o sociales globales, nacionales o regionales, incluyendo hostilidades armadas, emergencias nacionales, actos de guerra (declaradas o no), sabotaje, terrorismo, incluyendo ciber-terrorismo o ciber-ataques, cambios de gobierno, acciones militares, eventos de fuerza mayor, o cualquier escalamiento o empeoramiento de alguno de los anteriores, (c) cualquier cambio en los mercados financieros, de valores o crediticios (incluyendo disrupciones, declinaciones en precio de cualquier valor o índice de mercado, cambios en las tasas de interés o tasas cambiarias, o en las condiciones generales económicas, de negocios, regulatorias, políticas o de mercado en los Estados Unidos, la Unión Europea, América Latina o cualquier otra parte del mundo, (d) cualquier cambio que afecte de manera general las industrias o sectores del mercado en cualquier país o región geográfica en la cual el Emisor o sus Subsidiarias operan, (e) cualquier cambio ocasionado por huracanes, terremotos, erupción de volcanes, inundaciones u otros desastres naturales o eventos caso fortuito, y (f) cualquier acción tomada u omitida a requerimiento o con el consentimiento del Oferente.

"Cantidad Proporcional" significa el monto resultante al dividir el Total de Acciones Aceptadas entre el Total de Acciones Emitidas y en Circulación.

"Carta de Revelaciones (*Disclosure Letter*)" significa la carta denominada como tal y que se adjuntó al Contrato de Compraventa de Acciones, en la cual los Accionistas Mayoritarios hacen ciertas revelaciones al Oferente, entre otros respecto de los Accionistas Mayoritario, del Emisor y de sus Subsidiarias.

“Certificado Final” significa el listado de los Accionistas Aceptantes y otros temas relacionados con la OPA a suministrarse por Latin Clear antes de la Fecha de Cierre de la OPA.

“Cierre” significa la transferencia efectiva de las Acciones vendidas en la OPA al Oferente y el pago del Precio Total correspondiente para parte de este.

“Consentimientos Requeridos” significa todos y cada uno de los consentimientos indicados en el Anexo VIII del Prospecto Informativo.

“Contrato de Compraventa de Acciones” significa el contrato de compraventa de acciones (*Stock Purchase Agreement*) suscrito entre los Accionistas Mayoritarios, el Emisor y el Oferente, con fecha 6 de noviembre de 2018.

“Deuda Neta” significa la suma del saldo a capital de los préstamos, cuentas comerciales, pagarés, arrendamientos financieros, cartas de crédito, obligaciones contingentes para cada una de ellas, obligaciones para con terceros y que son garantizadas por el Emisor, menos el efectivo o equivalente a efectivo, incluyendo depósitos a plazo fijo, deuda subordinada emitida por Subsidiarias, calculada por la junta directiva del Emisor en la cual debe haber participado al menos 1 director independiente, y, en todo caso, conforme a las NIIFs.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado o domingo o un día en que los bancos en la República de Panamá, en la República del Ecuador o en el Estado de New York, Estados Unidos de América estén autorizados o se requiera que estén cerrados.

“Disputas Tributarias Existentes” significa conjuntamente: (i) el proceso administrativo iniciado por la Dirección General de Ingresos (“DGI”) en contra de Agroindustrial conforme a la Resolución No. TAT-RF-073, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (ii) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Inmobiliaria Don Antonio, S.A. conforme a la Resolución No. 201-7337, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (iii) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Inmobiliaria Don Antonio, S.A. conforme a la Resolución No. 201-1565, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (iv) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Inmobiliaria Don Antonio, S.A. conforme a la Resolución No. 201-11846, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (v) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Inmobiliaria Don Antonio, S.A. conforme a la Resolución No. 201-3558, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (vi) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Inmobiliaria Don Antonio, S.A. conforme a la Resolución No. 201-3267, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (vii) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Inmobiliaria Don Antonio, S.A. conforme a las Resoluciones Nos. 201-3648, 201-3632, 201-3646, 201-3636, 201-3631, 201-3647, 201-3628, 201-3644, 201-3629, 201-3633, 201-3634, 201-3639, 201-3642, 201-3637, y cualquier otro litigio o proceso relativos a los mismos, (viii) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Inmobiliaria Don Antonio, S.A. conforme a la Resolución No. 201-2689, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (ix) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Tiendas de Conveniencia, S.A. conforme a la Resolución No. 201-2986, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (x) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Tiendas de Conveniencia, S.A. conforme a la Resolución No. 201-3363, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (xi) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Tiendas de Conveniencia, S.A. conforme a la Resolución

No. 201-8162, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, (xii) el proceso administrativo iniciado por la DGI en contra de Tiendas de Conveniencia, S.A. conforme a la Resolución No. 201-588, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo, y (xiii) cualquier proceso administrativo que pueda ser iniciado por la DGI en contra de Inmobiliaria Don Antonio, S.A. relacionado con la determinación de Inmobiliaria Don Antonio, S.A. de no aplicar el cálculo alterno del impuesto sobre la renta (CAIR) en su declaración de impuesto sobre la renta por el año fiscal que finalizó el 30 de septiembre de 2018, y cualquier otro litigio o proceso relativo al mismo.

“Emisor” significa Rey Holdings, Corp.

“Fecha de Cierre de la OPA” significa diez (10) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Terminación de la Oferta.

“Fecha de Terminación de la Oferta” significa el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de la OPA.

“Fideicomiso de Indemnizaciones” significa el fideicomiso constituido mediante cierto contrato de fideicomiso de garantía entre el Oferente y el Fiduciario, en su capacidad de fiduciario bajo dicho fideicomiso, a fin de garantizar, en favor de los Accionistas Aceptantes, el pago de ciertas indemnizaciones, detalladas en el Anexo VII de este Prospecto Informativo.

“Fideicomiso de Ingresos Contingentes” significa el fideicomiso constituido mediante cierto contrato de fideicomiso de garantía entre el Oferente y el Fiduciario, en su capacidad de fiduciario bajo dicho fideicomiso, a fin de garantizar, en favor de los Accionistas Aceptantes, el pago de ciertos ingresos contingentes del Emisor, detallados en el Anexo VII de este Prospecto Informativo.

“Fiduciario” significa BG Trust, Inc., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 444710, Documento 558830 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con licencia fiduciaria, en su calidad de fiduciario bajo el Fideicomiso de Indemnizaciones y/o el Fideicomiso de Ingresos Contingentes, según el contexto lo requiera.

“Formulario de Aceptación” significa el formulario de aceptación de la OPA que se adjunta como Anexo III del Prospecto Informativo.

“Indemnizaciones” significa todas y cada una de las indemnizaciones detalladas en el Anexo VI del Prospecto Informativo.

“Ingresos Contingentes” significa todos y cada una de las sumas detalladas en el Anexo V del Prospecto Informativo.

“Intermediarios” significa toda Central de Valores (según se define en la Ley del Mercado de Valores), participante en una Central de Valores, banco y Casa de Valores (según se define en la Ley del Mercado de Valores), así como cualquiera otra persona que la SMV autorice para que mantenga cuentas de custodia.

"Ley del Mercado de Valores" significa el Decreto Ley No. 1 de 1999, en su Texto Único expedido por la Asamblea Nacional el 9 de febrero de 2012, modificado por Ley 12 de 3 de abril de 2012, Ley 56 del 2 de octubre de 2012, Ley 23 del 27 de abril de 2015 y Ley 66 del 9 de diciembre de 2016, y las modificaciones al mismo que se den de cuando en cuando.

"Normas Internacionales de Información Financiera" o "NIIFs" significa las normas internacionales de información financiera, según han sido emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad y generalmente aceptados en Panamá.

"Oferente" significa Corporación Favorita C.A.

"OPA" o la "Oferta" significa la oferta pública de compra de acciones de que trata este Prospecto informativo.

"OPA Competidora" significa la OPA que un competidor haga con relación a las Acciones del Emisor, dentro del Plazo de Vigencia de la OPA.

"Opción de Compra y de Venta (*Put/Call Option*)" significa la Opción de Compra y de Venta de acciones del Emisor, conforme a los términos y condiciones detallados en el Anexo IV de este Prospecto Informativo.

"Orden Prohibitiva" significa cualquier disposición legal u orden de Autoridad Gubernamental competente que prohíba la consumación de la compraventa de Acciones objeto de la OPA, salvo que queden sin efecto legal y siempre que la parte que la invoque haya hecho sus mejores esfuerzos para prevenir su vigencia o efectividad.

"Pérdida" significa cualesquiera daños y perjuicios, pérdidas, multas, pagos, sentencias, impuestos y costos y gastos en efectivo (incluyendo honorarios legales razonables, pero no los costos de administración interna, administrativos o gastos generales).

"Plazo de Vigencia de la OPA" significa el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del Día Hábil siguiente a la publicación del segundo aviso de la OPA en dos diarios de circulación nacional.

"Precio por Acción" significa la suma de US\$8.58 por cada Acción comprada en la OPA, del cual se deberá retener y pagar el correspondiente impuesto en concepto de ganancia de capital, quedando sujeto, además, a aquellas otras retenciones detalladas en el Prospecto Informativo.

"Precio Total" significa la suma de las Acciones vendidas en la OPA multiplicado por el Precio por Acción.

"Prorrata" significa, con respecto a cada Accionista Aceptante, el porcentaje equivalente al resultado de: (a) la cantidad de Acciones ofrecidas y no retiradas en la OPA por dicho Accionista Aceptante al Oferente, dividida entre (b) la totalidad de Acciones ofrecidas y no retiradas en la OPA por todos los Accionistas Aceptantes al Oferente, según dicho porcentaje Prorrata se determinará en el Certificado Final a emitir Latin Clear. Los decimales

resultantes de aplicar la Prorrata, serán redondeados para abajo en caso de que la fracción sea inferior a cinco y serán redondeados para arriba en caso de que la fracción sea de cinco o más.

"Prospecto Informativo" significa el presente Prospecto Informativo de la OPA.

"Representaciones, Garantías, Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor" significa las representaciones, garantías, obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor detalladas en el Anexo IX del Prospecto Informativo.

"Representante" significa el accionista del Emisor, incluyendo sus sucesores y cesionarios, que haya ofrecido vender, y no revocado dicha oferta, la mayor cantidad de Acciones en la OPA (independientemente que dichas Acciones sean vendidas), según dicho accionista del Emisor se identifique en el Certificado Final por expedir Latin Clear y que será entregado a los fiduciarios del Fideicomiso de Indemnizaciones y del Fideicomiso de Ingresos Contingentes, oportunamente; entendiéndose que (a) el Representante podrá actuar directamente o por conducto de agentes, apoderados, mandatarios o agentes de ejecución, y (b) podrá, mediante notificación a las partes del fideicomiso respectivo, y aceptación del fiduciario sustituir dicha representación a favor de un sustituto, entendiéndose que dicho sustituto, una vez realizada la notificación y aceptación del fiduciario, será considerado como el "Representante" en reemplazo y sustitución de quien fungía como Representantes hasta dicha fecha de notificación, para todos los efectos de dichos fideicomisos.

"Subsidiarias" significa toda persona que es dueña, directa o indirecta, de acciones comunes u otros títulos de participación societaria que otorguen derecho a voto para elegir directores o miembros integrantes de cualquier órgano interno de la sociedad, que representan más del 50% de su capital social emitido, pagado y en circulación. Para mayor claridad, las subsidiarias del Emisor son: Empresas Rey, S.A.; Setrey, S.A.; Inmobiliaria Don Antonio, S.A.; Agroindustrial Rey, S.A.; Forestadora Rey, S.A.; Rey Real Estate Co. S.A.; Empresas Metro, S.A. Canasta Básica Familiar, S.A.; Mr. Precio, S.A.; Distribuidora de Servicios Móviles, S.A.; SM Rey Arraiján Real Estate Corp.; Inmobiliaria Rey David 1, S.A.; Inmobiliaria Rey David 2, S.A.; Super Canasta Básica, S.A.; y Rey Trading Inc.

"SMV" significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

"Tercero No Vinculado a la Transacción" o "Agente de Custodia, Recibo de Aceptaciones y Pago del Precio" significa Central Latinoamericana de Valores, S.A.

"Total de Acciones Aceptadas" significa el total de acciones que a la Fecha de Cierre de la OPA hayan aceptado ser objeto de la presente Oferta.

"Total de Acciones Emitidas y en Circulación" significa las 31,964,096 acciones comunes emitidas y en circulación del Emisor.